



Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Gestión Urbanística/MFC
Procedimiento: 88/2016
Asunto: Nuevo PEIE suelo urbanizable de Lepe

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:

El presente documento denominado ANEXO 7 (ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA) pertenece al NUEVO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL SUELO URBANIZABLE DEL MUNICIPIO DE LEPE aprobado DEFINITIVAMENTE por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2020.

En Lepe a fecha de firma electrónica.
LA FUNCIONARIA AUTORIZADA,
Fdo: Milagros Fernández Cristóbal.



ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL SUELO URBANIZABLE DE LEPE.

Noviembre 2019

Consultor:



Promotor

EXCMO AYUNTAMIENTO
DE LEPE

12 de noviembre de 2019

DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.



Cód. Validación: 7M4MM6F4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 189

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL SUELO URBANIZABLE DE LEPE.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. ANTECEDENTES Y NOTA ACLARATORIA	4
1.2. OBJETO DEL ESTUDIO	5
1.3. JUSTIFICACIÓN	5
1.4. CONTENIDO DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	5
1.5. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO DE ALCANCE	5
1.6. IDENTIFICACIÓN DE LOS AUTORES Y FECHA DE REDACCIÓN	8
2. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	9
2.1. ANTECEDENTES	9
2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN	11
2.3. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES DEL PLANEAMIENTO	12
2.4. LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS	15
2.5. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. DOTACIONES DE SUELO	20
2.6. CONTENIDO DEL PLAN	22
2.7. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA	25
2.8. DESCRIPCIÓN DE LA SUBESTACION ELÉCTRICA	30
2.9. DESCRIPCIÓN DE LA LINEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN	35
2.10. RECONFIGURACIÓN DE LA RED DE MT ENTRE LA NUEVA SUBESTACIÓN Y EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE ISLANTILLA	36
2.11. ALTERNATIVAS	38
2.12. DESARROLLO DEL PLAN	48
2.13. INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	48
3. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MEDIO AFECTADO	54
3.1. MARCO REGIONAL	54
3.2. DESCRIPCIÓN DE UNIDADES AMBIENTALMENTE HOMOGÉNEAS	55
3.3. MEDIO FÍSICO	56
3.4. MEDIO BIÓTICO	60
3.5. SOCIOECONOMÍA	75
3.6. NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS	82
4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS. MEDIDAS CORRECTORAS	83



4.1.	EXAMEN Y VALORACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS.	
	JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.....	83
4.1.	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	93
4.2.	DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS CORRECTORAS	103
6.	INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	131
6.1.	ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO	131
6.2.	DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO.....	133
6.3.	LA JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE SUS CONTENIDOS CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA. 138	
6.4.	LOS INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS	139
6.5.	EL ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO.	140
7.	COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.....	141
8.	PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO.....	145
8.1.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	145
8.2.	INFORMES	148
8.3.	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS CONDICIONANTES Y SINGULARIDADES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO.....	149
9.	RESUMEN	150
9.1.	INTRODUCCIÓN	150
9.2.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PLAN.....	150
9.1.	ANÁLISIS DEL DOCUMENTO DE ALCANCE.....	151
9.2.	CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO.....	151
9.3.	PRESCRIPCIONES DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS.....	153
9.4.	COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE	156
9.5.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	156



1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES Y NOTA ACLARATORIA.

Mediante Resolución de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva de fecha 10/03/17, se admitió a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la solicitud del Ayuntamiento de Lepe relativa a la Modificación n.º 1 del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del suelo urbanizable del municipio de Lepe (Expte. DAE/HU/001/17).

Posteriormente, mediante oficio de 23/06/17 por la Delegación Territorial se ha remitido Documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la citada Modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.5 letra e) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, por este Ayuntamiento se ha elaborado el estudio ambiental estratégico y la versión preliminar del instrumento de planeamiento para su tramitación.

No obstante, en la documentación elaborada se ha optado por un cambio de denominación del instrumento de planeamiento, que pasa a llamarse “Nuevo Plan Especial de infraestructuras eléctricas del suelo urbanizable del Municipio de Lepe”, en vez de “Modificación n.º 1 del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del suelo urbanizable del municipio de Lepe”, al considerarse una denominación más ajustada a su contenido.

Lo que se indica a efectos aclaratorios, haciendo constar que el objeto y contenido del ahora denominado “Nuevo Plan Especial de infraestructuras eléctricas del suelo urbanizable del Municipio de Lepe” es idéntico al incluido en la denominada anteriormente “Modificación n.º 1 del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del suelo urbanizable del municipio de Lepe” .

Lo que se hace constar a los efectos oportunos, especialmente, para justificar la pervivencia del Documento de alcance del estudio ambiental estratégico formulado por la Delegación Territorial en el citado expediente DAE/HU/001/17, respecto al instrumento



de planeamiento referido denominado “Nuevo Plan Especial de infraestructuras eléctricas del suelo urbanizable del Municipio de Lepe” por tratarse de un simple cambio de denominación que, en ningún caso, afecta al contenido que permanece inalterado.

1.2. OBJETO DEL ESTUDIO

El objeto del presente estudio es analizar y valorar las posibles afecciones que sobre el medio tendrá la actuación proyectada, así como proponer una serie de medidas correctoras y protectoras adecuadas para minimizar o suprimir dichas afecciones; además de ofrecer toda la información necesaria para la obtención la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica por parte de la Consejería competente en Medio Ambiente.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Los artículos 36 y 40.2c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental señalan que se encuentran sometidas a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria los Planes Especiales que tengan por objeto alguna de las finalidades recogidas en los apartados a, e y f del artículo 14.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como sus revisiones totales y parciales, siendo por tanto de aplicación al Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del Suelo Urbanizable del Municipio de Lepe.

1.4. CONTENIDO DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El presente documento se adecúa al contenido mínimo del Estudio Ambiental Estratégico está establecido en el Anexo II.B de la Ley 7/2207. No obstante, se ha incluido un único capítulo para describir los impactos y proponer las medidas correctoras, con la finalidad de agilizar la lectura y favorecer la comprensión del estudio.

1.5. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO DE ALCANCE.

Analizado el Documento de Alcance, fon fecha 22/06/2017, emitido por la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio



En materia de aguas:

- Plasmar en la cartografía la delimitación de las zonas cautelares del Dominio Público Hidráulico.
- Se indican los condicionantes a cumplir respecto a los puntos de cruce de la línea aérea con los cauces, así como con los paralelismos.
- Se deberán obtener todas las autorizaciones de la Administración Hidráulica respecto a las obras a realizar en el Dominio Público Hidráulico.
- Presentar el Estudio complementario de inundabilidad de los arroyos, incluido en el PGOU de 2008 para que sea revisado por la Administración Hidráulica.

En materia de Geodiversidad y Biodiversidad:

- No se tiene constancia de la presencia de especies de flora amenazada o en régimen de protección especial ni de hábitats de interés comunitario prioritario. A este respecto cabe indicar que tras la consulta de la nueva cartografía de Hábitats 2015, sí se tendría constancia de la existencia de HIC en el arroyo del Gato y el Barranco del Fraile.
- No es previsible que la ejecución de la línea afecte a la vegetación de los cauces cruzados por la línea eléctrica. Sin embargo, puntualiza que si durante las obras fuese eliminar determinadas especies de vegetación (zarzas), se realice fuera de la época estival, ya que pueden dar cobijo a diferentes especies de animales.
- En cuanto a la fauna, la construcción de la nueva línea puede suponer un cierto impacto para la avifauna. Por ello, se recuerda la obligatoriedad de la aplicación de las medidas antielectrocución (Art.4 del Decreto 178/2006) y recomienda dotas a la nueva línea de medidas anticolidión.
- Está constatada la presencia del camaleón común en una pequeña parte del tramo de la línea (parcelas 44 y 45 del polígono 11), teniéndose en cuenta en caso de desbroce de la vegetación existente.



- Existe un georrecurso denominado “Pistas fósiles de Lepe” en el tramo de unos 1.100 metros de la línea más próximo con el entronque de la LAT CostaLuz-Lepe, aunque dictamina que es improbable que pueda suponer un impacto negativo significativo.
- Se deben plantear medidas correctoras o determinaciones suficientes que garanticen la no afección significativa de las infraestructuras necesarias para la conexión del suministro a los nuevos sectores del suelo urbanizable que, en su caso, se incorporen a la primera fase.

En materia de ordenación del territorio:

- Resulta de aplicación las determinaciones 79 hasta la 86 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Igualmente, es de aplicación del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, concretamente los Arts.109 y 110 sobre infraestructuras y servicios supramunicipales básicos, así como los Arts. 115 al 118 sobre infraestructuras energéticas.
- También resulta de aplicación del POTLOH en lo referente a los Arts. 53 y 54 sobre Zonas de Especial Protección, los Arts. 55, 56 sobre Zonas de Especial Protección Ambiental y los Arts. 57 al 62 sobre las Zonas a proteger por su interés territorial.
- Se indica que la línea eléctrica planteada debería discurrir por el pasillo energético implementado en el POTLOH.
- La línea de alta tensión no afecta al Plan Especial de Protección del Medio Físico de Huelva.

En materia de infraestructura viaria:

- No se realiza un análisis de las distintas alternativas para el cruce previsto con la carretera autonómica A-5076. **En este sentido, puntualizar que será en el proyecto**



constructivo a presentar para la tramitación de la Calificación Ambiental donde se presentará la información necesaria.

En materia de protección del Patrimonio Histórico

- El informe de la Delegación Territorial de Cultura en Huelva no concreta afección patrimonial alguna, por lo que no se estima necesario el establecimiento de cautelas.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LOS AUTORES Y FECHA DE REDACCIÓN

Han colaborado en la redacción del presente documento los siguientes técnicos: Juan Ramón Coll Hernansanz, Téc. Sup. Química Ambiental; Carolina Gil Rodríguez, Lda Geografía.



Juan Ramón Coll Hernansanz
Tec. Sup. Química Ambiental. 25721932-C



Carolina Gil Rodríguez
Lda. Geografía. 04607233-B. Col N° 1503

El presente documento se terminó de redactar el 12 de noviembre de 2019.



2. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

2.1. ANTECEDENTES

El Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Lepe (en adelante PGOU) fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fechas 23 de septiembre y 29 de diciembre de 2005, en lo relativo al suelo urbano del Término Municipal, al suelo urbanizable del núcleo de Lepe y al Sector de suelo urbanizable El Rocío, y con fecha 29 de julio de 2008, en lo relativo al suelo no urbanizable del Término Municipal y a los sectores de suelo urbanizable del Litoral.

Conforme al artículo 66 de las Normas Urbanísticas del PGOU, el Ayuntamiento podría elaborar y tramitar un Plan Especial de Infraestructuras para definir las instalaciones necesarias para el abastecimiento de agua potable y el suministro de energía eléctrica a los nuevos sectores de suelo urbanizable delimitados en el mismo.

En base a lo anterior, el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7/04/11, acordó aprobar definitivamente del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del Suelo urbanizable del núcleo urbano de Lepe (en adelante PEIE), tramitado a instancias de la Empresa Municipal Lepe Iniciativas, S.A., el cual figura publicado en el BOP nº 135 de Huelva de fecha 15 de julio de 2011.

El PEIE establece las infraestructuras necesarias para el suministro de energía eléctrica a los sectores de suelo urbanizable del núcleo de Lepe conforme a las indicaciones formuladas por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., como Cía. suministradora, y regula la forma de ejecutar las mismas por cuenta y a costa de los propietarios de suelo afectados que habían de constituirse en una Junta de Compensación.

A continuación, se describe la solución técnica contemplada en el PEIE aprobado definitivamente, así como el presupuesto, la potencia y la forma de ejecución de la misma:

- Descripción de la solución técnica.



- Construcción de Línea Aérea de Alta Tensión (66 KV) doble circuito de conductor D-280 de 66 KV con hipótesis de 75 °C, para alimentación de la nueva subestación hasta el punto de entronque en la LAAT “Lepe-Los Machos”, con cambio de conductor desde el punto de entronque hasta la Subestación “Lepe”.
 - Construcción de una nueva Subestación tipo convencional 66/15 k 2x40 MVA, incluyendo 2 baterías de condensadores en 15 KV de 4 MVAR, con tecnología de doble barra, en la parcela 269 del polígono 7 del Parcelario Catastral de Rústica del Municipio de Lepe.
 - Construcción de tres bucles de líneas de MT cada una con su correspondiente Centro de Seccionamiento desde la nueva Subestación hasta los puntos de acometida de los diferentes sectores de suelo urbanizable.
- Presupuesto estimado: 13.626.812,85 €.
 - Potencia total: 99.008 kW/5.630 viviendas más los usos terciarios e industriales previstos en los sectores del suelo urbanizable del núcleo de Lepe.
 - Forma de ejecutar la infraestructura: Privada, a través de la Junta de compensación del PEIE que habían de constituir obligatoriamente los propietarios del suelo urbanizable afectado.

La Junta de Compensación del PEIE se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Lepe Don Federico Salazar Martínez, el día 6 de julio de 2011 con el número 798 de su protocolo, y fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 4/06/12, figurando inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas con el número 196.

No obstante, todo lo anterior, hasta la fecha la infraestructura eléctrica definida no ha sido ejecutada por la Junta de Compensación del PEIE constituida al efecto.



2.2.JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN

Tal y como se ha apuntado anteriormente, a pesar del tiempo transcurrido, hasta la fecha la infraestructura eléctrica no ha sido ejecutada, sin que existan indicios de que la misma vaya a ser ejecutada a corto ni a medio plazo.

Esta falta de ejecución ha sido provocada, principalmente, por los siguientes factores:

- La crisis económica general y, más en concreto, del sector inmobiliario, que ha supuesto una parálisis total en el desarrollo y ejecución de los sectores de suelo urbanizable afectados y, consecuentemente, el desinterés de los propietarios en la ejecución de la infraestructura eléctrica necesaria.
- La enorme envergadura de la solución técnica contemplada en el PEIE que, con un presupuesto de casi catorce millones de euros, resulta de muy difícil ejecución por su elevado coste económico, requiriendo para su viabilidad la implicación de todos los sectores afectados, la cual no se ha producido.

En relación a este asunto, ha de tenerse en cuenta la situación real actual de los sectores de suelo urbanizable afectados. Los Sectores de suelo urbanizable Las Carreras y Valdepegas Norte son los únicos con todos los instrumentos de planeamiento, urbanización y gestión urbanística aprobados definitivamente, que se encuentran con todas las obras de urbanización interior prácticamente ejecutadas, existiendo además en ejecución obras de nueva planta.

Los restantes sectores del suelo urbanizable del núcleo de Lepe no tienen aprobados los instrumentos urbanísticos necesarios para su desarrollo, o bien, aquellos que si lo tienen, no han iniciado obras de urbanización, ni obras de edificación.

Por ello, resulta imprescindible dimensionar la solución técnica a las necesidades reales de potencia eléctrica existentes en función de la situación actual de los sectores de suelo urbanizable descrita, siendo prioritario resolver, principalmente, el suministro eléctrico de los Sectores Las Carreras y Valdepegas Norte, sin perjuicio de contemplar una potencia adicional para futuros desarrollos.



Junto a lo anterior también ha de tenerse en cuenta lo manifestado por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., como Cía. Suministradora, relativo a la necesidad y/o conveniencia de definir una solución técnica que no sólo sirva para prestar suministro eléctrico al suelo urbanizable del núcleo de Lepe como la prevista en el PEIE aprobado definitivamente, sino que también sirva para el futuro suministro eléctrico de los sectores de suelo urbanizable del Litoral contemplados por el PGOU en los núcleos de La Antilla y La Bella.

Finalmente, respecto a la forma de ejecución de la infraestructura, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 01/04/16, acordó aprobar definitivamente la ejecución directa por el Ayuntamiento de Lepe de la nueva solución técnica formulada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para una primera fase del suelo urbanizable del Municipio de Lepe, a costa de los propietarios de suelo afectados.

La ejecución de la infraestructura por el Ayuntamiento de Lepe en régimen de gestión pública, sin delegar en ninguna Junta de Compensación, tiene su justificación en lo dispuesto en el artículo 6.3 de las Normas Urbanísticas del PEIE que viabiliza tal posibilidad para el caso de inoperancia de la Junta de Compensación constituida, así como en el evidente interés público que concurre en esta materia y en la imperiosa necesidad de resolver el suministro eléctrico del suelo urbanizable del Municipio y, en especial, de los Sectores Las Carreras y Valdepegas Norte ya urbanizados interiormente.

Por todo lo anterior, resulta necesario la el nuevo PEIE.

2.3. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES DEL PLANEAMIENTO

La actuación objeto del presente estudio pretende dar respuesta de forma coordinada dentro del marco del planeamiento urbanístico a la demanda de energía eléctrica que van a generar los distintos usos y actividades previstos por el PGOU para una primera fase de los nuevos desarrollos urbanísticos del territorio integrado en él, en el marco de las necesidades residenciales, terciarias, industriales y de equipamientos, y zonas verdes y comercio, mediante su integración en el modelo territorial adoptado por el Plan General



y en coherencia con la ordenación estructural que este propone, para implantar la infraestructura eléctrica necesaria para garantizar el suministro al ámbito de actuación de forma que se compatibilice con el espacio natural y el urbano, el medio ambiente y las acciones derivadas de las actuaciones humanas que sobre él se producen con un criterio de sostenibilidad, respecto al medio ambiente y calidad urbanística.

La incardinación con las determinaciones del planeamiento general, especialmente en los ámbitos de suelo urbano y urbanizable y la compatibilidad con la limitaciones impuestas por dicho planeamiento al suelo no urbanizable, garantizan la Integración de la actuación con el entorno natural y con los nuevos desarrollos urbanísticos propuestos y, a través de ellos, con la ciudad ya consolidada, con el propósito de conseguir la máxima articulación de la infraestructura proyectada con el modelo territorial previsto, y así revertir sobre él de una forma positiva, los efectos de la actuación.

En concordancia con los objetivos y estrategias del nuevo planeamiento general, los de la actuación de dotación de infraestructura eléctrica para el suelo urbanizable del núcleo urbano del plan general que constituye el objeto de este estudio se centran en la limitación y reducción del consumo de los recursos de energía además en el marco de la integración de la actuación en la ordenación estructural del nuevo planeamiento general.

Se exponen a continuación de forma sucinta y pormenorizada los principales objetivos, ordenados por áreas temáticas.

1.-Zonificación y articulación territorial.

- Articulación de la nueva infraestructura eléctrica con el modelo territorial del Plan General de Ordenación Urbana e integración de los elementos constituyentes de la instalación en su ordenación.
- Ejecución de la infraestructura eléctrica prevista, adscrita como una carga urbanística.

2.- Sostenibilidad y calidad medioambiental.

- Protección de la estructura territorial existente.



- Eficiencia energética de las instalaciones.
- Protección de la avifauna.
- Defensa de las zonas arboladas existentes y tratamiento positivo del paisaje.

Para conseguir estos objetivos se establecen las siguientes estrategias, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 153 a 156, ambos inclusive, y 158 a 161 del Plan General de Ordenación Urbana:

- Se debe prever la retirada de la capa superior de suelo fértil, su conservación en montones de altura menor a 2 metros y su reutilización posterior en las actuaciones de regeneración, revegetación o ajardinamiento de los espacios degradados.
- Se recomienda el mantenimiento, en lo posible, de la topografía existente acomodándose a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente.
- Cualquier pie arbóreo preexistente en el ámbito de la actuación se incorporará a ésta, siempre que sea posible.
- Como norma general se respetará el mayor número posible de ejemplares arbóreos de las distintas especies autóctonas existentes en la actualidad
- Las formas constructivas se adaptarán al medio rural y las estructuras se proyectarán de forma que provoquen el mínimo corte visual y se integren adecuadamente en el entorno.
- Se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión, así como lo dispuesto en el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las medidas de carácter técnico en líneas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna. De igual forma se deberá de estar a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.



- El trazado de las líneas eléctricas deberá discurrir de la manera más integrada posible con el paisaje circundante, preferentemente mediante canalización subterránea.

2.4. LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS

Usos globales.

El planeamiento general ha optado por un criterio de flexibilidad en la estructuración de los distintos usos permitiendo ciertas compatibilidades. Así en las áreas residenciales se admite el uso terciario en forma de oficinas y actividades admiten usos terciarios si se desarrollan en edificación aislada. En algunos sectores, que se recogen a continuación en una tabla, se considera que se dará una mezcla de usos terciarios y residenciales.

Residencial

El crecimiento residencial de Lepe se propone principalmente en dirección noroeste con dos amplios sectores residenciales: Valdepegas situados al norte y tres sectores situados al oeste: Avenida Constitución-Recinto Ferial, Valdemedio y Las Carreras, complementado con tres sectores de pequeña ampliación de áreas residenciales: uno alrededor de la urbanización Virgen Bella que incluye también el uso terciario, un segundo al sur de la urbanización de la Noria y otro al sur del antiguo Plan Parcial Residencial 1 (Unidad de Ejecución de Nueva Umbría) y un sector de baja densidad con morfología urbana de ciudad jardín, Las Moreras.

Además, en el margen derecho de la carretera Lepe-El Terrón se delimita el sector de Camino del Catalán Este que contempla el uso residencial junto al terciario. En el mismo caso, se encuentra el Sector Avenida de Andalucía Sur I, delimitado entre la Urbanización Virgen Bella y el cementerio. Este nuevo crecimiento se completa con el actualmente en desarrollo de La Gaga.



Industrial

Se prevé la ampliación de los polígonos industriales de El Chorrillo y El Prado con el Sector El Prado 2. Este crecimiento industrial se completa con el Polígono Industrial de la Gravera (PIL), actualmente en fase de urbanización, y la previsión en algunos sectores con uso también terciario.

Terciario

Se han planificado tres sectores para uso exclusivamente terciario, dos en la avenida de Andalucía, uno al norte denominado Virgen Bella Norte I y otro al sur entre el cementerio y el Polígono Industrial El Chorrillo, denominado Avenida Andalucía Sur II; y el tercero junto a la Cooperativa de la Bella, llamado Camino de la Redondela.

A nivel de grandes implantaciones que admiten el uso terciario y el industrial, se propone un ámbito de casi 2 kilómetros de longitud con frente a la carretera N-431, en dirección a Ayamonte, hasta llegar al cruce con la ronda agrícola, y un sector sobre dicha carretera, en dirección Huelva denominado Avenida de Andalucía Norte.

Sistema viario.

La malla de carreteras y caminos que atraviesan el término municipal se dispone según una estructura radio concéntrica focalizada en el núcleo urbano, que disminuye de densidad a medida que nos alejamos de él. Todas las carreteras atraviesan el núcleo de Lepe, como la Nacional 431, desde Huelva hacia Ayamonte, o bien parten de él, para alcanzar núcleos turísticos, como La Antilla-Islantilla (HU 4116), o asentamientos de población de menor tamaño, como El Terrón-La Bella (HU 4126), La Redondela (HV 4121) o Villablanca (HU 1211). Tan solo la carretera paralela a la costa entre Isla Cristina y el puerto de El Terrón (HU 7004-7005) escapa de esta lógica.

Pero es que además igualmente arrancan desde Lepe la mayor parte de los caminos agrícolas principales, y en concreto aquellos que tienen un carácter marcadamente estructurante, como el que enlaza con Covadonga, con Villablanca o La Redondela. Atendida su importancia estos dos últimos han sido ya asfaltados y reconocidos como carreteras. En la parte superior del municipio en cambio el eje principal, camino de Lepe



a Covadonga, tiene una disposición prácticamente dorsal, y de él derivan el resto de trazados de mucha menor importancia.

El planeamiento general propone una vialidad que estructura el núcleo urbano de Lepe y el territorio circundante. En los sectores de desarrollo urbano se determina, como parte de la ordenación estructural la vialidad básica. Entre las vías principales destacan la ronda agrícola y la ronda urbana. La primera, que circunda perimetralmente el casco urbano a una distancia que oscila entre los 500 y los 2.000 metros aprovechando para su trazado en lo posible caminos, cruces y carreteras existentes, tiene la función de canalizar el tráfico procedente de la explotación agrícola del suelo de regadío. Permite la conexión entre los caminos agrícolas, las carreteras que atraviesan el término municipal y los accesos rodados al casco urbano de Lepe.

La ronda urbana constituye una necesidad habida cuenta de la escasa continuidad del viario interno del núcleo urbano de Lepe y la estrechez de sus calles. Se propone una ronda urbana lo más cercana al núcleo urbano, con el crecimiento imprescindible que permita su construcción y urbanización.

El conjunto de vías y carreteras que parten de Lepe radialmente se completa con otras que estructuran internamente el casco urbano y permiten organizar jerárquicamente el sistema urbano. Definen unos sectores de 180 a 360 metros entre ejes de viales, lo que permite un buen funcionamiento del tráfico urbano y a su vez ordenan unas áreas ambientales internas para usos cívicos, tráfico local y aparcamiento.

Sistema de espacios libres

Los sistemas generales y locales de espacios libres del núcleo de Lepe se articulan en relación a un sistema lineal: la vía cívica del antiguo trazado ferroviario y dos parques situados uno al norte, el parque de Valdepegas, con una superficie total de 8,6 hectáreas, que incluye 1, 8 hectáreas de equipamiento; y otro al sur, el parque de Las Moreras, que con una superficie de 5,6 hectáreas incluye una zona de equipamiento de 0,74 hectáreas. Este conjunto se complementa con espacios libres del boulevard de la Ctra. Nacional 431



y otros de tamaño mediano y pequeñas plazas que completan la estructura urbana de espacios libres de carácter local.

Sistema de dotaciones

Centros escolares

Están ubicados estratégicamente de manera que la distancia desde cualquier vivienda, existente o nueva, a un centro escolar sea inferior a los 500 metros, distancia idónea para ser recorrida a pie. De los centros existentes se amplían el C.P. La Noria, el C.P. Oria Castañeda y el C.P. Río Piedras. Se propone construir nuevos centros en el área de Valdepegas, previendo una reserva de más de 2 hectáreas; en la de Las Moreras, con una reserva de algo más de 5.000 metros cuadrados y se puede considerar la opción de otro centro al norte de la urbanización Virgen Bella.

Centros deportivos

Las principales dotaciones deportivas están integradas por las instalaciones existentes del Pabellón de Deportes ubicado al sur del núcleo urbano, junto a la carretera Lepe-La Antilla, y el área deportiva junto al C.P. Oria Castañeda, si bien es en este se ha planificado una ampliación y, un nuevo espacio dotacional, al este del cementerio, de 3,35 hectáreas.

Recinto ferial

Se ha ordenado una amplia zona junto al parque de la Coronación que pueda albergar temporalmente un gran recinto ferial y permanentemente alguna de sus instalaciones permitiendo la dotación de un gran espacio de aparcamiento en su perímetro.

Otros equipamientos

El PGOU ha previsto dos sectores dotacionales de una cierta escala, de uso compartido con espacio libre. Uno al norte del nuevo centro comercial, con superficies alternativas de 0,6 y 1,7 hectáreas para futuras necesidades de equipamientos, como puede ser un uso complementario del hospital. El centro hospitalario está previsto en la zona de Virgen Bella. También junto a la carretera del Terrón en el cruce con la ronda urbana se



encuentra un espacio dotacional de 0,9 hectáreas de uso también compartido con espacio libre.

Además de estas dotaciones, de carácter principal existen o se han previsto otras muchas, entre las que cabe destacar: seis guarderías equidistribuidas en todo el núcleo; dos centros cívicos; un nuevo mercado municipal; un museo y una biblioteca-ludoteca, etc.

Al norte del casco de Lepe, en a la carretera de Villablanca, más allá del sector industrial PIL, se prevé la ubicación en una parcela municipal de un centro hípico. Se trata de una dotación deportiva ligada a la equitación. Al noroeste del casco de Lepe, junto al enlace Lepe-Oeste de la autovía, se prevé la ubicación de un equipamiento sanitario dentro de un terreno de titularidad pública, calificados como sistema general de dotaciones colectivas de iniciativa pública.

Infraestructuras.

En el plano “Estructura general y orgánica del territorio” de la documentación gráfica del Plan General se han representado aquellos elementos de infraestructura que, junto a los sistemas de espacios públicos y dotaciones, garantizan la estructura territorial del municipio, así como su funcionalidad interna, por lo que no merece la pena su reproducción en este apartado, con la excepción de los relativos a la infraestructura eléctrica, objeto de la actuación que se va a evaluar ambientalmente.

Por lo que respecta a la infraestructura eléctrica, la red de distribución de Alta Tensión está constituida por una subestación de transformación con una potencia de 90 MVA, denominada “Lepe”, situada dentro del núcleo urbano cercana a su límite oeste, en el paraje denominado El Cornacho, al pie del trazado de la antigua N-431, hoy ronda urbana. El suministro de energía eléctrica se produce desde tres líneas aéreas de Alta Tensión que acometen a ella en subterráneo.

En referencia a la red de distribución en media tensión, está constituida por un entramado de líneas, unas aéreas y otras subterráneas, también de 15 Kv, preparadas para su conversión futura a 20 Kv, con un total de 40 MVA de potencia instalada. Desde estos



centros de transformación se abastece en Baja Tensión (220V) a todos los puntos de demanda.

2.5. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. DOTACIONES DE SUELO.

Las principales infraestructuras eléctricas existentes en el término municipal, tanto en generación como en distribución, son:

Subestación transformadora de distribución eléctrica.

- Subestación Lepe; un módulo con tensiones de entrada/salida de 66/15 Kv con una potencia instalada en tres transformadores de 66/15 20 MVA, cada uno.

Líneas de alta tensión de distribución.

- Línea Isla Cristina – Lepe, simple circuito de 66 Kv de tensión y 30 MVA de potencia entre la subestación de “Isla Cristina” y la subestación “Lepe”. Esta línea cruza el municipio por la zona sur, en dirección oeste.
- Línea Bota – Lepe, simple circuito de 66 Kv de tensión y 30 MVA de potencia entre la estación de “La Bota” y la subestación “Lepe”. Esta línea cruza el municipio por la zona sur, en dirección este.
- Línea Lepe – Los Machos, simple circuito de 66 Kv de tensión y 30 MVA de potencia entre la estación de “Los Machos” y la estación “Lepe”. Esta línea cruza el municipio por la zona noreste.

Líneas de media tensión de distribución.

Parten del parque de 15 Kv ubicado en el interior de la subestación y está constituida por 19 líneas, que suministran, en bucles cerrados, a los centros de transformación MT/BT (Agua Lepe, Arotz, Barranco, Cantalgallo, Cartaya, Cash Centro, Fvescambro, Fvtejita, Gravera, Instituto Social, Islantilla, Islantilla2, La Antilla, Pozo del Camino, RES_2113K, RES_2113Q, Sect_10_11, Terrón, Vera) distribuidos estratégicamente por el ámbito del



casco urbano de Lepe y los núcleos urbanos de La Antilla e Islantilla. Desde estos centros de transformación se abastece en Baja Tensión (220V) a todos los puntos de demanda.

La tipología de la red de distribución en media tensión es mallada, más compleja y cara que la ramificada- tanto desde el hecho de planeamiento, como del diseño y explotación-, lo cual permite garantizar el suministro eléctrico en todos los puntos de consumo y su continuidad aún en el caso de avería o trabajos de mantenimiento, con lo que el número de usuarios afectado es mucho menor que en la red ramificada.

En el ámbito de la presente modificación puntual no se ha previsto ninguna dotación de suelo para las infraestructuras asociadas a la gestión del agua, los residuos y la energía, con independencia del trazado de las redes de abastecimiento de agua, saneamiento, y media y baja tensión eléctrica y/o las dotaciones de contenedores de recogida de RSU asociados a la red viaria de dominio y uso público del sector.

La potencia suministrada actualmente por esta infraestructura representa aproximadamente un porcentaje del 99% de la máxima para la que está dimensionada.

El Plan General no ha previsto de forma pormenorizada el desarrollo de la infraestructura eléctrica objeto del presente estudio, remitiéndose- en su artículo 66, f, párrafo 4º- a la elaboración y tramitación de un Plan Especial de Infraestructuras al objeto de definir sus características. Por tanto, desde el planeamiento no se han definido las necesidades específicas- y consecuentemente no se ha previsto- reserva de suelo para la ubicación de los distintos elementos de la instalación.

Por otra parte, debido a la situación del punto de acometida propuesto por la compañía suministradora, la infraestructura eléctrica consistente en la Línea aérea de Alta Tensión hasta llegar al emplazamiento de la nueva subestación eléctrica, debe ubicarse necesariamente sobre suelo no urbanizable y atravesará terrenos particulares en su mayoría, lo que implica una demanda de suelo muy pequeña limitada a la disposición de los apoyos correspondientes, si bien también es necesaria la obtención de las autorizaciones necesarias para establecer las correspondientes servidumbres de vuelo y acceso para el mantenimiento y reparación de la instalación.



El terreno a ocupar por la nueva subestación eléctrica está situado en suelo urbanizable, concretamente, en el sector denominado Ampliación Islantilla. Este terreno está actualmente a disposición del Ayuntamiento, no siendo necesario su expropiación.

En cuanto a la Línea aérea de media tensión que sale de la subestación en dirección hacia el sur hasta llegar al suelo urbano de Islantilla, atravesará en su mayoría terrenos particulares clasificados como suelo urbanizables lo que, al igual que en el trazado aéreo anterior, implica una demanda de suelo muy pequeña limitada a la disposición de los apoyos correspondientes, si bien también es necesaria la obtención de las autorizaciones necesarias para establecer las correspondientes servidumbres de vuelo y acceso para el mantenimiento y reparación de la instalación. No obstante, dependiendo del estado en que se encuentren las obras de urbanización del Sector de suelo urbanizable afectado, en concreto, del Sector Ampliación Islantilla cuyo Plan Parcial se encuentra actualmente en tramitación, también cabe la posibilidad de que las obras correspondientes a este último tramo sean ejecutadas de manera simultánea con las obras de urbanización del sector por terrenos de dominio y uso público.

2.6. CONTENIDO DEL PLAN

En resumen, el nuevo Plan afecta a los siguientes aspectos:

- Nueva solución técnica a ejecutar y forma de ejecutar la misma.
- Primera fase de los sectores de suelo urbanizable del PGOU.
- Asignación a los sectores de la potencia eléctrica disponible una vez ejecutada la solución técnica y de los costes de ejecución de la misma.
- Adjudicación del suministro eléctrico anticipado de la potencia disponible durante la ejecución de la nueva solución técnica.

Seguidamente se desarrollan pormenorizadamente los citados aspectos.

A) Descripción de la nueva solución técnica y de la forma de ejecución.



A continuación, se describe la solución técnica propuesta por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., como Cía. Suministradora, y contemplada en el nuevo PEIE, así como el presupuesto y la potencia y la forma de ejecución de la misma:

- Descripción de la solución técnica.
 - Construcción de nueva Subestación ANTILLA de 66/15 Kv 1X16 MVA en la zona noroeste de la parcela 672 del polígono 11 del Parcelario Catastral incluida en el Sector Ampliación Islantilla del PGOU.
 - Construcción de Nueva LAT (66 KV) D/C desde la LAT Costaluz-Lepe hasta la nueva subestación La Antilla.
 - Reconfiguración de la red de MT entre la nueva subestación y el centro de seccionamiento de Islantilla, con el objeto de descargar la subestación Lepe y permitir la conexión de la nueva potencia.

La solución técnica descrita incluye las infraestructuras generales comunes a realizar para el suministro eléctrico de una primera fase del suelo urbanizable de Lepe, no figurando en la misma la concreta solución técnica necesaria para las instalaciones de extensión de red que permitan conectar cada Sector de suelo urbanizable afectado con la Red de M.T. correspondiente. Del mismo modo, tampoco están incluidas las obras de urbanización interior de cada sector. La ejecución de éstos trabajos serán por cuenta y a costa de los propietarios.

- Presupuesto estimado: 2.430.186,94 €.
- Potencia total: 32.000 kW en Baja Tensión/2.890 viviendas o uso equivalente en potencia eléctrica para todo el suelo urbanizable del Municipio, a razón de 14.296,06 kW/1.316 viviendas para el Sector Valdepegas Norte; 6.221,89 kW/574 viviendas para el Sector Las Carreras; y 11.482,05 Kw/1.000 viviendas para el resto de los sectores de suelo urbanizable.
- Forma de ejecutar la infraestructura: Pública, por el Ayuntamiento de Lepe que sufragará el importe de la ejecución de la nueva solución técnica sin perjuicio



de reintegrarse proporcionalmente de los propietarios de suelo afectados, obligados a costear la misma conforme a los artículos 51.1 letra C), g) y 113.1, letras i) y j) de la LOUA, y al artículo 66 del PGOU.

B) Primera fase de los sectores de suelo urbanizable del PGOU.

La ejecución de ésta solución técnica servirá para prestar suministro eléctrico a una primera fase del suelo urbanizable del PGOU de Lepe, que está constituida por los siguientes sectores:

- Sector Valdepegas Norte.
- Sector Las Carreras.
- Cualquiera de los sectores de suelo urbanizable restantes del Municipio de Lepe.

Al igual que los sectores Las Carreras y Valdepegas Norte, el sectores o sectores de suelo urbanizable que resulten seleccionados para su inclusión en esta primera fase, habrán de ejecutar y poner en servicio las instalaciones de nueva extensión de red que establezca Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. para la conexión de suministro definitivo a los mismos, siendo los trabajos a costa de los propietarios.

C) Asignación a los sectores de la potencia eléctrica disponible una vez ejecutada la solución técnica y de los costes de ejecución de la misma.

La potencia eléctrica disponible de 32.000 kW en Baja Tensión para 2.890 viviendas o uso equivalente en potencia eléctrica, proveniente de la ejecución de la nueva solución técnica se asignará conforme al siguiente desglose:

- Sector Valdepegas Norte con una potencia de 14.296,06 kW para 1.316 viviendas o uso equivalente en potencia eléctrica.
- Sector Las Carreras con una potencia de 6.221,89 kW para 574 viviendas o uso equivalente en potencia eléctrica.
- Resto de los sectores de suelo urbanizable del Municipio de Lepe con una potencia de 11.482,05 kW para 1.000 viviendas o uso equivalente en potencia eléctrica.



Asimismo, en principio, los costes de ejecución de la nueva infraestructura que ascienden a 2.430.186,94 € se repartirán proporcionalmente conforme al siguiente desglose:

- Sector Valdepegas Norte.....1.085.807,52 €.
- Sector Las Carreras..... 472.428,34 €.
- Resto de los sectores de suelo urbanizable..... 871.951,07 €.

2.7.JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

A) Construcción de nueva Subestación ANTILLA de 66/15 Kv 1X16 MVA en la zona norte de la parcela 672 del polígono 11 del Parcelario Catastral incluida en el Sector Ampliación Islantilla del PGOU.

El emplazamiento de la Subestación eléctrica es la parcela 672 del polígono 11 del Parcelario Catastral del Municipio de Lepe, incluida en el Sector de suelo urbanizable Ampliación Islantilla del PGOU.

El Sector de suelo urbanizable Ampliación Islantilla se trata de un suelo urbanizable sectorizado, sin ordenación pormenorizada, sujeto a lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece lo siguiente:

“Mientras no cuenten con ordenación pormenorizada, en los terrenos de suelo urbanizable no sectorizado y urbanizable sectorizado sólo podrán autorizarse las construcciones, obras e instalaciones correspondientes a infraestructuras y servicios públicos y las de naturaleza provisional reguladas en el apartado 3 del artículo anterior.”

La nueva Subestación eléctrica se trata de una infraestructura destinada al servicio público, por lo que su construcción se ajusta al régimen urbanístico contemplado en el citado artículo.

El suelo afectado mantiene su clasificación de suelo urbanizable contemplada en el PGOU, quedando calificado como Sistema General de servicios urbanos definido en el artículo



25 del PGOU como las dotaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las infraestructuras urbanas y servicios técnicos de carácter público, como estaciones de transporte público, centros productores de energía, centros de almacenamiento y distribución de combustibles, embalses, líneas de conducción y distribución y otras análogas, así como las construcciones complementarias y anejas a las mismas.

B) Construcción de una Nueva LAT (66 KV) D/C desde la LAT Costaluz-Lepe hasta la nueva subestación La Antilla.-

Se trata de un elemento de carácter lineal compuesto por una línea aérea de Alta Tensión con una longitud de 2.100 metros que sobrevuela el terreno ocupándolo puntualmente con distintos apoyos necesarios para su trazado, que atravesaría suelo clasificado como suelo no urbanizable en el PGOU hasta su conexión con la nueva Subestación eléctrica situada en suelo urbanizable.

El trazado de la línea afectaría a suelo clasificado como no urbanizable en el que de conformidad con el artículo 71 del PGOU, se admiten actividades de servicios básicos definidas como todas aquellas que tienen por objeto prestar un servicio necesario para el resto de actividades que conforman la vida comunitaria (transporte, vertederos, almacenamiento y/o tratamiento de residuos, almacenamiento y distribución de agua, transformación y transporte de energía, telecomunicaciones...)

En concreto, afectaría a suelo no urbanizable calificado como Áreas de cultivo incluido en la Zona de interés productivo regulada en los artículos 103 a 105 del PGOU, en las que se admite de manera expresa las Actuaciones de interés público reguladas en el artículo 82 del PGOU y en los artículos 42, 43 y 52.1 C) de la LOUA.

En este sentido, se indica que conforme al artículo 82.3 del PGOU, se entenderán de utilidad pública e interés social, aquellos equipamientos y servicios comunitarios no compatibles con los usos urbanos, así como las instalaciones de telecomunicaciones, obras de infraestructura hidráulica general, de abastecimiento, suministro y saneamiento, de tratamiento de residuos o de producción de energía.



Igualmente, conforme al artículo 42 de la LOUA las actuaciones de interés público pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos, u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

La traza de la línea eléctrica también atraviesa puntualmente algunos arroyos calificados en el PGOU como Cauces fluviales regulados, principalmente, en los artículos 93 a 95 del mismo. Sin perjuicio del pronunciamiento sectorial de la Administración sectorial competente, la ejecución de la línea eléctrica descrita es compatible con el régimen urbanístico establecido en el PGOU para estos suelos

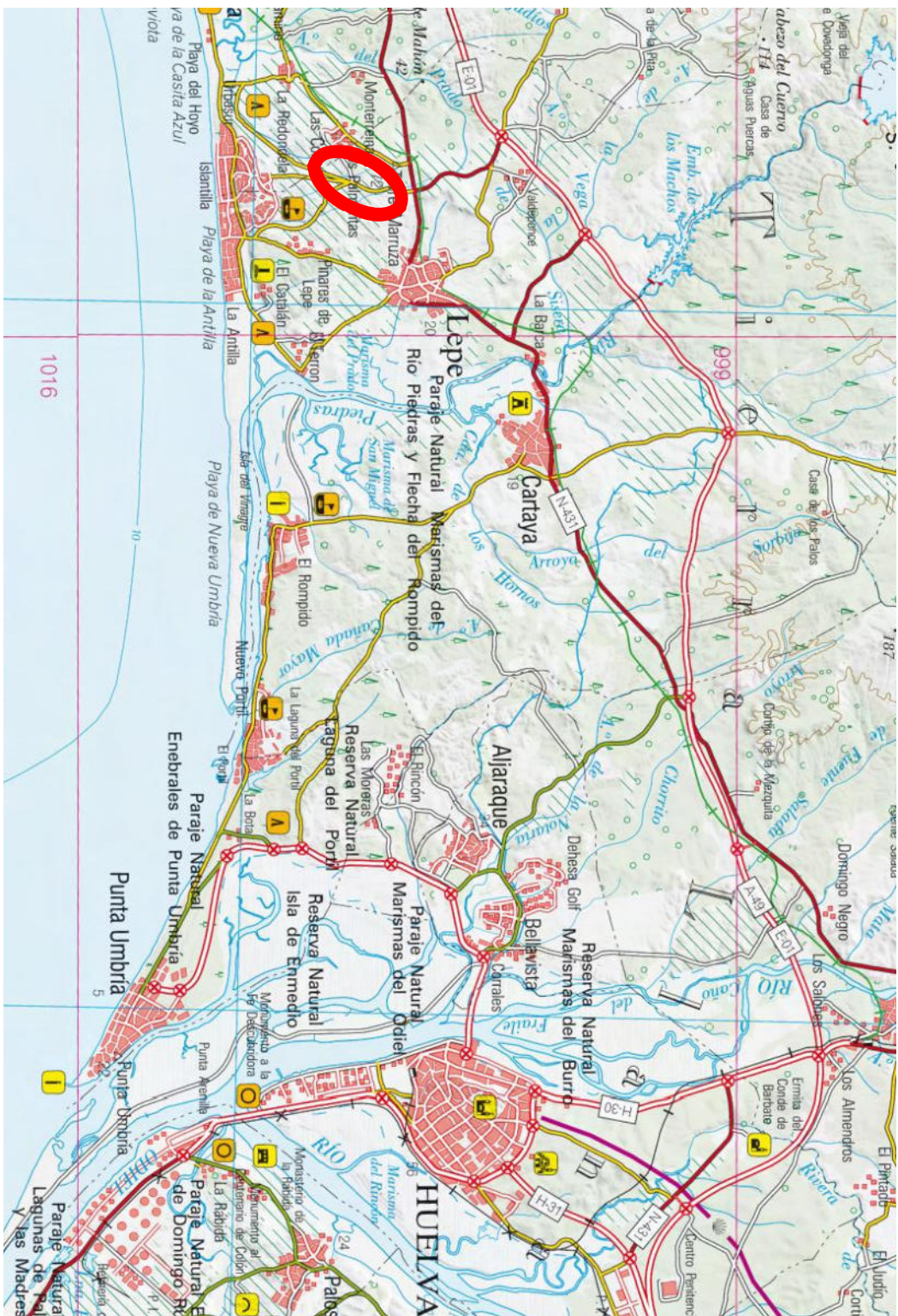
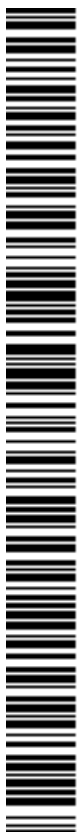
Reconfiguración de la red de MT entre la nueva subestación y el centro de seccionamiento de Islantilla

Estos trabajos también afectan al suelo urbanizable sectorizado, sin ordenación urbanística pormenorizada, incluido en Sector de Ampliación Islantilla del PGOU, sirviendo a modo de justificación urbanística todas las consideraciones anteriores citadas en relación a la construcción de la nueva Subestación eléctrica y, especialmente, lo establecido en el artículo 53.1 de la LOUA ya transcrito anteriormente.

En concreto, los trabajos consisten en:

- Desviar y soterrar el tramo de línea de MT D/C Islantilla-Islantilla_2 para poder construir la subestación.
- Construir un nuevo centro de seccionamiento de MT junto a la subestación.
- Conectar la subestación mediante dos nuevas líneas de MT con la red de MT de Islantilla.





Plano. Localización de las infraestructuras respecto a los núcleos de Lepe y Huelva.

2.8. DESCRIPCIÓN DE LA SUBESTACION ELÉCTRICA

La configuración de la subestación estará constituida por una posición de transformación 66/15 Kv y 16 MVA y dos posiciones de salida de línea de 66 kv montadas en el parque intemperie. En el interior del edificio se instalarán cuatro posiciones de salida de línea de 15 kV, una posición de servicios auxiliares y la posición del secundario de transformación, así como los equipos necesarios para el control y protección de la instalación.

Situación

La Subestación se ubicará en terrenos dentro de la parcela 672 del polígono 11 del parcelario catastral, en el término municipal de Lepe. Las coordenadas geográficas de la nueva subestación son las siguientes:

- 37°13'39.06'' N
- 07°13'57.68°
- El acceso se llevará a cabo mediante el Camino de la Higuera que parte de la rotonda de la carretera A-5076 dirección suroeste.





Acceso a las Subestación Eléctrica



Cód. Validación: 7M4MM6P-4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 169

Descripción de las posiciones

Posiciones de 66 Kv:

Tipo: exterior convencional

Esquema: simple barra

Alcance: 1 posición de primario de transformador de potencia, 2 posiciones de salida de línea de 66 Kv y 1 posición de medida de barras.

Posiciones de 15 Kv

Tipo: cabinas interiores blindadas aisladas en gas SF6.

Esquema: simple barra

Alcance: 1 posición de secundario de transformador de potencia, 4 posiciones de salida de línea de 66 Kv. 1 posición de medida de barras y 1 posición de servicios auxiliares.

Posición de transformación

La posición de transformación estará constituida por:

- 1 transformador de potencia 66/15 kV 16 MVA con regulación en carga
- 1 reactancia de puesta a tierra del neutro del transformador
- 1 resistencia de puesta a tierra del neutro del transformador
- 1 transformador de intensidad toroidal de puesta a tierra del neutro MT del transformador.
- 1 seccionador unipolar de puesta a tierra
- 3 pararrayos autovalvulares unipolares 66 kV
- 3 pararrayos autovalvulares unipolares 15 kV

Posición de servicios auxiliares

La posición de servicios auxiliares estarán constituidos por:

- 1 transformador de 250 kVA, 1500/400V



- 2 módulos rectificador-batería 125 Vcc, 100 A/h
- 1 armario de distribución para corriente alterna y corriente continua

Posiciones de control y protecciones

Se instalará un sistema integrado de control que integrará las funciones de control local, telecontrol y protecciones. La subestación será telemandada desde el C.C.A.T. de Sevilla.

Obra civil

Parque Intemperie

La obra civil a realizar estará constituida por:

- Bancada del transformador de potencia, provistas de vías para facilitar el movimiento de los mismos. Estará conectada al pozo de recogida de aceite mediante las correspondientes canalizaciones.
- Muro cortafuego para el transformador, con objeto de que ante un hipotético incendio no se propague al resto de posiciones.
- Pozo de recogida de aceite, para recoger el dieléctrico de los transformadores en caso de fuga del mismo, según preceptúa el artículo 6.1 de la ITC-RAT-15.
- Cimentaciones para soportes de aparatos.
- Cerramiento perimetral mediante murete de hormigón y malla metálica, de altura mínima 2,2 metros y cuadrícula del enrejado inferior o igual a 50x50 mm
- Puerta de entrada peatonal y puerta de entrada para camiones.
- Conjunto de canaletas de cables realizados con hormigón, cubiertos por losas de hormigón armado
- Viales interiores de firme rígido de 20 cm de hormigón armado sobre una base de zahorra



- Red de drenajes para la evacuación de aguas pluviales, formada por tubos drenantes de PVC alojados en zanjas de grava.
- Zanjas para la instalación del electrodo general de puesta a tierra.
- Para el abastecimiento de agua corriente se utilizará entronques con la red de abastecimiento de la zona
- Las aguas fecales pasarán desde el aseo a una fosa séptica.

Edificio.

El nuevo edificio de media tensión constará de una sala de control y otra de celdas de media tensión con aislamiento en SF6 dispuestas en una sola hilera, dejando un pasillo que permita la manipulación, montaje y extracción de las celdas. Además contará con un cubículo para el transformador de servicios auxiliares y con un aseo.

Las características constructivas son las siguientes:

- Cimentación a base de zapatas corridas y losas de hormigón armado en la que se apoyan los cerramientos.
- En la cimentación estarán previstos los huecos, cajeados, tubos y canalizaciones necesarios para el paso de cables tanto de potencia que entran y salen por debajo de las celdas blindadas, como de control.
- Los cerramientos serán muros estructurales de bloques de termo-arcilla, que se reforzarán mediante zunchos horizontales de hormigón armado. Estos cerramientos estarán coronados por un zuncho de hormigón armado de amarre y reparto de las cargas que transmite la estructura de la cubierta.
- La cubierta estará formada con forjado de placas alveolares, adjunto con tabiques palomeros con sus correspondientes capas de compresión y sus pertinentes aislantes, con terminación de tejas cerámicas a dos aguas.

Estructuras metálicas



Para soporte de aparatos y bancada de celdas se utilizarán estructuras metálicas formadas con perfiles de acero galvanizados en caliente.

2.9. DESCRIPCIÓN DE LA LINEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN

La actuación consiste en la ejecución de una Línea eléctrica aérea de Alta Tensión 66 kV D/C entrada-salida SET “Antilla” desde la Línea eléctrica aérea 66 kV Lepe-Costa de la Luz” en el Término Municipal de Lepe.

Dicha línea tendrá su origen en el apoyo n.º 9 de la línea existente 66 kV “Lepe-Costa de la Luz II”, desde donde a través de 4 alineaciones y 12 apoyos, se llegará a la futura subestación eléctrica “Antilla”.

La nueva línea constará de 12 apoyos doble bandera, cubriendo una distancia de 2.218,68 m² y discurriendo íntegramente por el término municipal de Lepe.

El citado apoyo n.º 9 de la línea existente se desmontará, instalándose un nuevo apoyo de tipo doble bandera en una nueva ubicación sobre el mismo trazado de la línea existente a unos 7,53 m de su posición original, alejándose del apoyo n.º 8, es decir, se amplía el vano 8-9 y se reduce el 9-10. De esta forma el apoyo n.º 9 se convierte en un apoyo de entronque que pasará a denominarse apoyo n.º 12 (9) especial.

El conductor de la nueva línea objeto del Proyecto es el LARL-280, mientras que el conductor existente en la línea Lepe-Costa de la Luz II” es el D-180

Los apoyos a utilizar serán del tipo metálicos de celosía de las series contempladas en la norma Endesa LNE008, diseñados para la instalación de 2 circuitos de 66 kV distribuidos en doble bandera y una cúpula para la instalación del cable de tierra. Todos tendrán protección por galvanizado en caliente.

La altura de los apoyos estará determinada por la distancia mínima a mantener al terreno y demás obstáculos por los conductores de la línea aérea.



La línea aérea está dotada de un conductor de aluminio con alma de acero galvanizado del tipo LARL-280, de acuerdo a las Normas UNE-EN 50182, tipo AL1/ST1A y GE INE 001.

Para protección contra las descargas atmosféricas y para comunicaciones, la línea aérea estará dotada de un cable de tierra compuesto tierra-fibra óptica, del tipo OPGW48.

El aislamiento estará dimensionado mecánicamente para el conductor LARL 280, garantizando un coeficiente de seguridad a rotura superior a 3, y eléctricamente para 66 kV. Este constará de cadenas sencillas con bastones de composite.

2.10. RECONFIGURACIÓN DE LA RED DE MT ENTRE LA NUEVA SUBESTACIÓN Y EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE ISLANTILLA

La reconfiguración de la red de Media Tensión consiste en la modificación de la LA.M.T. de doble circuito Islantilla e Islantilla 2 para modificar la traza actual de la línea debido a la nueva ubicación de la Subestación Eléctrica “Antilla” que se pretende construir. Además, se instalará una nueva línea de doble circuito con conductor LA-110 para abastecer la nueva subestación que llegará hasta la línea de la salida nº167 del centro de seccionamiento 48277 “CDT-Islantilla” en la que una línea se interceptará a la salida y la otra llegará a la cabina n167. Por último, se ejecutará también un nuevo centro de seccionamiento en las inmediaciones de la subestación para derivar a la misma desde las líneas desviadas anteriormente.

Línea aérea de media tensión

Se instalarán varios nuevos apoyos partiendo desde la losa perimetral de la futura Subestación hasta las inmediaciones del CDT_Secc Islantilla 48277 donde se realizará la conversión aéreo-subterráneo para acceder al mismo en el que una línea llegará hasta la línea existente de la salida nº167 y la otra llegará hasta la cabina nº167.

El conductor empleado para la línea nueva es el LA-110, estando el aislamiento constituido por cadenas horizontales con grapas de amarre.



Los materiales siderúrgicos serán como mínimo de acero A-42b y estarán galvanizados por inmersión en caliente.

Para el cumplimiento del Decreto 178/2006 de 10 de octubre, por el que se establecen las normas de protección de la avifauna en instalaciones eléctricas de alta tensión, se emplearán las siguientes medidas antielectrocución.

- Instalación de espirales en el cableado.
- Instalación de fundas en grapas y puentes.

Centro de Seccionamiento

El Centro de Transformación tipo compañía tiene la misión de suministrar energía, sin mediación de la misma. Los tipos generales de equipos de Media Tensión empleados con cgmcosmos, es decir, celdas modulares de aislamiento y corte en gas.

El edificio será del tipo “pfu”, de superficie y maniobra interior (tipo caseta), constan de una envolvente de hormigón, de estructura monobloque. La principal ventaja de estos Centros es que pueden realizarse íntegramente en fábrica, reduciendo considerablemente los trabajos de obra civil y montaje en el punto de instalación.

Para la ubicación del Centro de Seccionamiento es necesaria una excavación, cuyo sobre cuyo fondo se extiende una capa de arena compactada.

Reconfiguración de la L.A.M.T.

Para realizar esta reconfiguración, se realizarán dos conversiones aéreo-subterráneo, una a cada lado de la futura subestación y se canalizará por losa perimetral de la misma. Se contempla la instalación de dos apoyos, manteniendo el trazado original, salvo en el tramo que ocupe la subestación.



Reconfiguración del CDT.

Para la instalación existente en el CD 48277 “CDT_Secc Islantilla” no se prevé ninguna modificación salvo en la salida nº167 que actualmente cuenta con una línea, se desconectará esta para acometer en la cabina con una de las líneas de nueva ejecución contempladas. La línea que se retira de la cabina se conectará con la otra de las líneas de nueva ejecución.

Línea subterránea de media tensión

Se tenderán varios tramos de nueva línea subterránea de doble circuito de media tensión.- Uno de los tramos es que se utiliza para la reconfiguración de la línea existente a su paso por la futura subestación, partiendo desde apoyo en conversión, entrando en centro de seccionamiento a instalar y volviendo a salir en nuevo apoyo de conversión. Otro de los tramos es el comprendido entre la futura subestación y la nueva conversión aéreo-subterráneo para iniciar la LAMT mencionada anteriormente. En el final de esta LAMT, en nueva conversión aéreo subterráneo habrá otro tramo para conectar una línea en la cabina n-164 y la otra línea localizar la línea que se sustituye en dicha cabina. Por último existirá otro tramo de la línea subterránea de media tensión que conectará el centro de seccionamiento a instalar con la futura subestación.

2.11. ALTERNATIVAS

En el presente apartado se llevará a cabo una descripción de las alternativas propuestas. Como se ha comentado anteriormente, la formulación del Plan responde a una necesidad real y puede entenderse como la Alternativa 1. Por supuesto, la Alternativa 0 correspondería a la no realización del Plan de Infraestructuras Eléctricas de Lepe, siendo la alternativa 2 la planteada en el Plan vigente en lo que respecta a la formulación del Plan. No obstante, se plantean alternativas de localización de la subestación eléctrica y de trazado tanto de la línea de alta tensión como de la de media tensión.



2.11.1. FORMULACIÓN DEL PLAN

Alternativa 0

Esta Alternativa contemplaría el no desarrollo del Plan de Infraestructuras Eléctricas de Lepe. Ante este panorama no podríamos hablar de los beneficios sociales que tendría, sino más bien de los graves perjuicios que provocaría la inexistencia de las infraestructuras eléctricas para dotar a los nuevos desarrollos tanto previstos como en ejecución.

Tampoco se contemplan grandes beneficios ambientales ya que, como veremos en la Alternativa 1, los terrenos propuestos, tanto de ubicación de la Subestación como de trazado de la línea no poseen grandes valores ambientales, sino más bien mediocres.

En todo caso, los terrenos de localización de la subestación se verían sujetos a una paulatina degradación, fruto de la presión antrópico. Efectivamente, su situación periférica a l municipio de Lepe, el abandono de las tierras de labor y la falta de vallado de los terrenos provocarían una degradación que podría derivar en incendios forestales, depósito de residuos, etc.

Respecto al trazado de las líneas, es de esperar que los terrenos sobrevolados evolucionen de igual forma, existan o no dichas líneas.

Finalmente, la evolución natural de la economía y sociedad del municipio de Lepe se vería afectada notablemente, ya que el hecho de no realizar las infraestructuras planteadas en el Plan implicaría un empeoramiento de la calidad de vida, afectaría negativamente al empleo, etc.

Alternativa 1

La nueva redacción planteada en el Plan pretende dotar de energía a los sectores urbanizables de gran parte del Término Municipal de Lepe, lo que conlleva grandes beneficios socioeconómicos. Además, se contempla tanto potencia adicional para futuros



desarrollos y la solución técnica elegida tiene en cuenta el futuro suministro eléctrico de los sectores de suelo urbanizable del Litoral contemplados por el PGOU en los núcleos de La Antilla y La Bella.

Se trata de una alternativa viable técnica y económicamente, como se ha expuesto en la descripción del Plan, que con menos de 3 millones de euros frente a los casi 14 de la alternativa 2 hace viable su ejecución.

Los suelos elegidos para el desarrollo del Plan no poseen valores ambientales destacables, ya que la Subestación Eléctrica se ubicará en suelo urbanizable, y el trazado de las líneas eléctricas atraviesa terrenos de cultivos o eriales, no existiendo espacios protegidos en el trayecto.

Alternativa 2

La alternativa 2 da continuidad al Plan de Infraestructuras Eléctrica de Lepe. Si bien se estableció en su día una solución técnica viable, en la actualidad, y debido en gran parte por la crisis económica, la enorme envergadura de la misma, que con un presupuesto de casi 14 millones de euros, resulta de muy difícil ejecución, requiriendo además la implicación de todos los sectores y agentes implicados, lo cual no se ha producido.

2.11.2. UBICACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

Descripción de las alternativas

Para la subestación eléctrica se han planteado dos ubicaciones distintas, que denominaremos Alternativa 1 y Alternativa 2, además de la Alternativa “0” o de no actuación.

La alternativa “0” pasa por la no construcción de la subestación eléctrica. En este caso no podemos hablar de afecciones ambientales negativas, aunque sí de los graves perjuicios sociales que tendría, ya que no se podrían dotar energéticamente los nuevos desarrollos previstos.



Tampoco se contemplan grandes beneficios ambientales ya que, como veremos en la Alternativa 1, los terrenos propuestos, tanto de ubicación de la Subestación como de trazado de la línea no poseen grandes valores ambientales, sino más bien mediocres.

En la **alternativa I**, la localización de la subestación eléctrica está prevista en el Sector de suelo urbanizable Ampliación Islantilla siendo necesaria para el desarrollo de dichos terrenos. En este caso, la situación concreta está prevista a la derecha del arroyo del Gato (vista aguas abajo) en unos terrenos actualmente improductivos.

La nueva subestación eléctrica se trata de una infraestructura destinada al servicio público, por lo que su construcción se ajusta al régimen urbanístico, manteniendo la clasificación de suelo urbanizable.

Ambientalmente, los terrenos donde se localizará la subestación son favorables, ya que no existen grandes valores ambientales destacables y la vegetación es muy pobre, a saber:

- Si bien se localiza en la margen derecha del arroyo del Gato, no afecta al curso de agua y se sitúa fuera de la lámina inundable.
- Se trata de una parcela actualmente abandonada, y cuenta con una vegetación muy pobre: doce ejemplares de pino piñonero de bajo porte y algunas retamas en mal estado de conservación.
- El curso del arroyo del Gato coincide con el HIC 5110_1, si bien no se ve afectado por la parcela de la subestación.
- La fauna es pobre y muy acostumbrada al medio antrópico.
- Topografía: prácticamente llana, por lo que no existe riesgo de erosión.
- Paisaje: alejado de potenciales observadores y cuenta con la pantalla vegetal natural del arroyo del Gato.

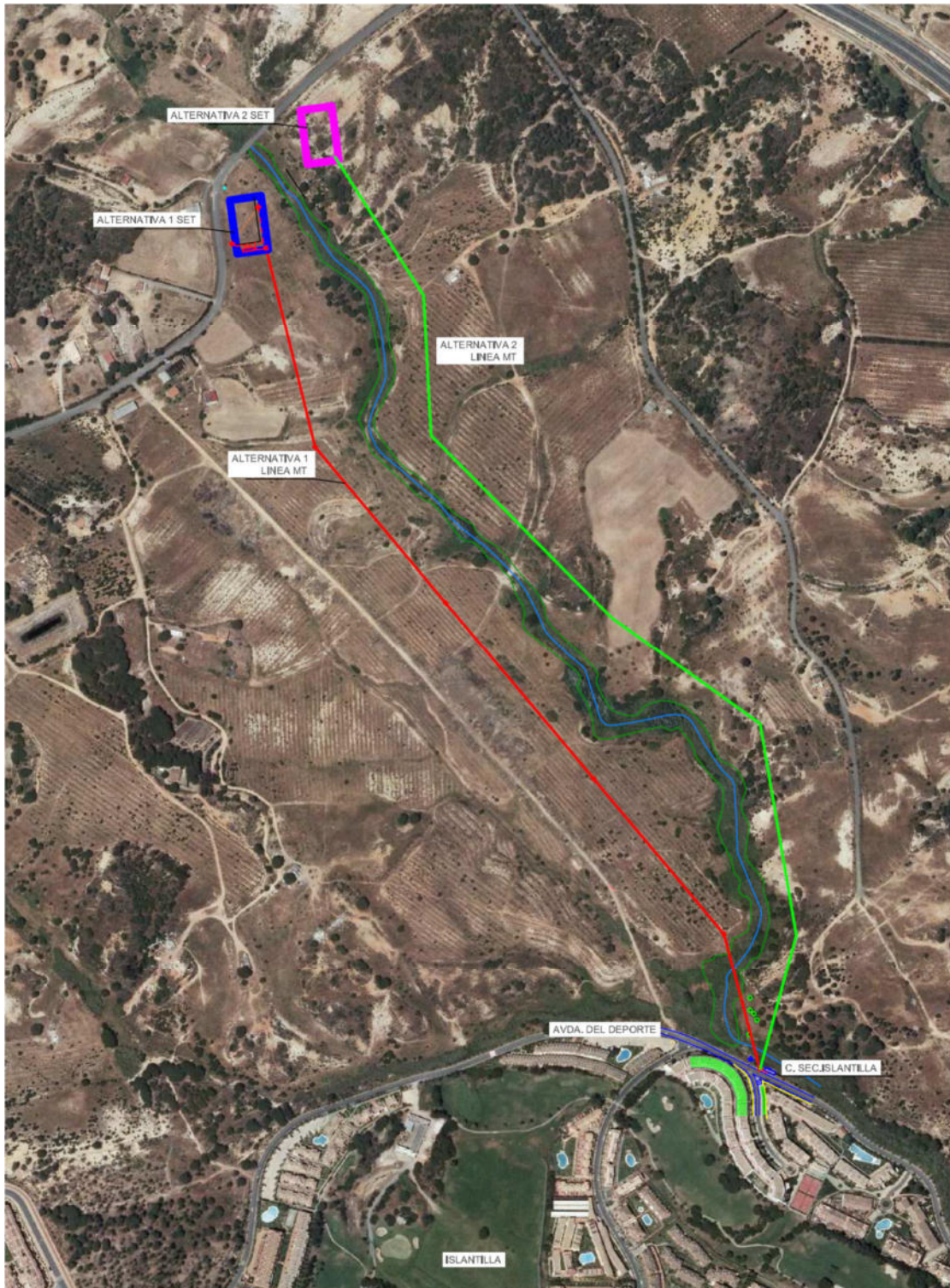


En la **alternativa 2** la subestación eléctrica se sitúa igualmente sobre el Sector de suelo urbanizable Ampliación Islantilla, en la margen opuesta del arroyo del Gato (a la izquierda, aguas abajo del arroyo del Gato). En este caso, la única diferencia con respecto a la anterior ubicación, a saber:

- Si bien se localiza en la margen izquierda del Gato, no afecta al curso de agua y se sitúa fuera de la lámina inundable.
- Esta ubicación presenta una mayor vegetación natural, tanto arbustiva como arbórea. El número y densidad de ejemplares de pino y de matorrales como la retama es superior a la alternativa 1.
- El curso del arroyo del Gato coincide con el HIC 5110_1, si bien no se ve afectado por la parcela de la subestación.
- La fauna es similar a la alternativa 1.
- Topografía: mayores pendientes, por lo que existe cierto riesgo de erosión y sería necesario realizar desmontes.
- Paisaje: la posición de la subestación estaría más expuesta a observadores potenciales de la carretera A-5076.

En el plano siguiente puede observarse el trayecto de ambas alternativas.





Plano: localización de alternativas de la subestación y línea eléctrica de media tensión.



2.11.3. TRAZADO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN

Para línea eléctrica de media tensión se han planteado igualmente dos trazados distintos, que denominaremos Alternativa 1 y Alternativa 2.

La longitud aproximada de las distintas alternativas se expone a continuación.

- Alternativa 1: 1.091 m
- Alternativa 2: 1.220 m

Se describe a continuación los terrenos que cruzan las distintas alternativas:

La alternativa “0” pasa por la no construcción de la línea eléctrica. En este caso no podemos hablar de afecciones ambientales negativas, aunque si de los graves perjuicios sociales que tendría, ya que no se podrían dotar energéticamente los nuevos desarrollos previstos. Tampoco se contemplan grandes beneficios ambientales ya que, como veremos en la Alternativa 1, los terrenos atravesados no poseen grandes valores ambientales, sino más bien mediocres.

La **Alternativa 1** comienza su recorrido en la alternativa 1 de la subestación eléctrica. Toma dirección sur, atravesando terrenos agrícolas, la mayoría abandonados, hasta el punto de cruce con el arroyo del Gato. La vegetación atravesada es similar a la presente en la parcela de la alternativa 1 de la subestación, es decir, pinos piñoneros de bajo porte y baja densidad y matorral degradado, siendo las pendientes muy bajas o nulas. Esta alternativa tiene que atravesar en dos puntos el arroyo del Gato, que en esta zona mantiene una vegetación compuesta por cañas y juncos. Entre estos dos cruces existe un pequeño pinar, si bien el trazado de la línea logra salvar los ejemplares, no siendo necesario talar ninguno.

La **Alternativa 2** comienza su recorrido en la alternativa 2 de la subestación eléctrica. Al inicio de su recorrido debe atravesar una zona de vegetación muy similar a la alternativa 1, si bien está compuesta por pinos piñoneros de tamaño medio, cuya densidad es mayor que en la alternativa 1. Esta alternativa solamente tiene que atravesar en una ocasión el



arroyo del Gato, si bien es necesario el cruce de un pinar de cierta densidad, que deberá ser aclarado para la instalación de un apoyo, campa de trabajo (acopio y movimiento de maquinaria) y para el camino de acceso de la maquinaria.

2.11.4. TRAZADO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Para línea eléctrica de alta tensión se han planteado dos trazados distintos, que denominaremos Alternativa 1 y Alternativa 2.

La longitud aproximada de las distintas alternativas se expone a continuación.

- Alternativa 1: 2.218 m
- Alternativa 2: 3.011 m

Se describe a continuación los terrenos que cruzan las distintas alternativas:

La alternativa “0” pasa por la no construcción de la línea eléctrica. En este caso no podemos hablar de afecciones ambientales negativas, aunque si de los graves perjuicios sociales que tendría, ya que no se podrían dotar energéticamente los nuevos desarrollos previstos. Tampoco se contemplan grandes beneficios ambientales ya que, como veremos en la Alternativa 1, los terrenos atravesados no poseen grandes valores ambientales, sino más bien mediocres.

La **Alternativa 1** comienza su recorrido tomando dirección norte, atravesando en primer término el arroyo del Gato, con una vegetación real compuesta de juncos y cañas, si bien según la cartografía consultada, en esta zona está presente el HIC 5110_1. Antes de cruzar la carretera A-5076 vira en dirección noreste. Atraviesa en todo momento parcelas agrícolas, tanto de secano como de regadío (cultivos leñosos), sin vegetación natural de interés. Tras atravesar la carretera “Camino de la Redondela”, sigue atravesando zonas de cultivo y debe cruzar, justo antes del apoyo nº8, un cauce innominado afluente del Barranco del Fraile. A continuación, atraviesa terrenos de cultivo hasta atravesar el cauce del Barranco del Fraile, sin vegetación de interés y continúa buscando la zona conocida como Barrancos de Buenavista, con características propias de los denominados “Cabezos”

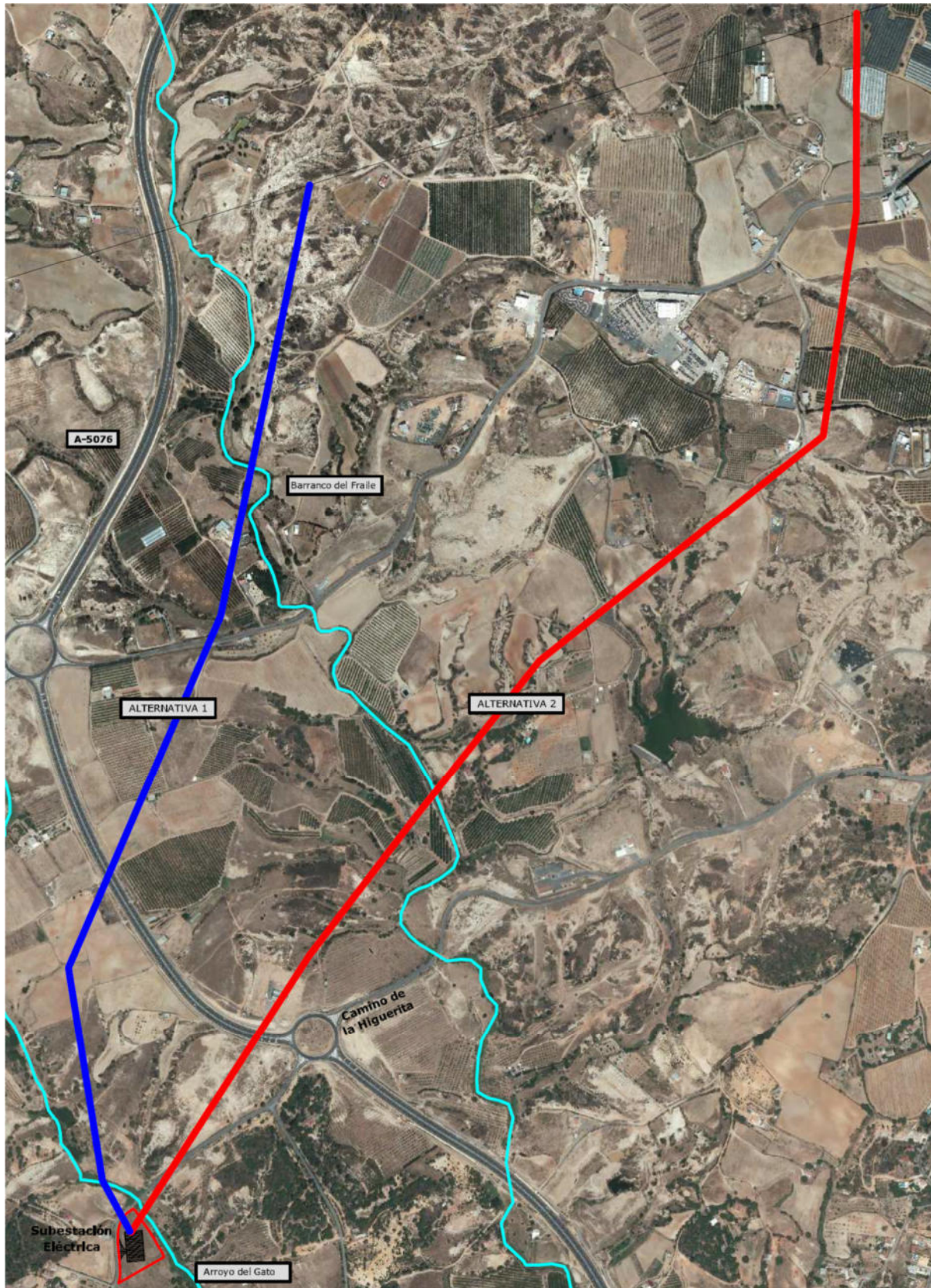


de Lepe, continúa dirección norte adentrándose en el mencionado paraje de los barrancos, donde la vegetación es muy limitada debido a la intensa acción erosiva. Justo antes del apoyo nº 11 debe atravesar un cauce innominado afluente del Barranco del Fraile. El trazado termina poco después, en el apoyo nº 12, tras seguir atravesando el paraje mencionado.

La **Alternativa 2** inicia su recorrido tomando dirección noreste, atravesando en primera instancia el arroyo del Gato, tras el cual cruza terrenos improductivos y de escasa vegetación. Tras atravesar la carretera A-5076 sigue por terrenos improductivos en primer término y a continuación cruza tierras de cultivos abandonadas, entre los que destacan tres afluentes innominados del Barranco del Fraile, que la línea debe cruzar. A continuación, cruza unas pequeñas parcelas de cultivo, mayoritariamente leñosos, antes y después del cruce con el Barranco del Fraile. A continuación, y entre varios cruces y un paralelismo con tres afluentes innominados del Barranco del Fraile, la línea discurre por terrenos tanto improductivos, seminaturales, como de cultivo de secano. La línea continúa dirección noreste y debe atravesar la cola de un pequeño embalse, afluente del Barranco del Fraile: para ello debe atravesar dos pequeños afluentes de dicho embalse y continúa por tierras de cultivo hasta cambiar de cuenca, ya que pocos metros después, debe atravesar un afluente innominado del arroyo de las Moreras del Pilar. Seguidamente, la línea toma dirección norte, entre tierras de cultivo, atravesando otros dos afluentes innominados del arroyo de las Moreras del Pilar. La línea continúa por tierras de secano y de regadío, cruza la carretera “Camino de la Redondela” y se sitúa a escasa distancia de uno de los polígonos industriales del extrarradio de Lepe, atravesando una explotación agrícola bajo plástico hasta alcanzar el entronque con la línea aérea de alta tensión.

En el plano de la página siguiente puede observarse el trayecto de ambas alternativas.





2.12. DESARROLLO DEL PLAN

Se tiene previsto un cronograma concreto para el desarrollo del Plan, si bien se podrá modificar en función de las circunstancias económicas y de los tiempos de tramitación de los proyectos derivados del Plan. Concretamente, se tienen previsto 5 años desde la firma del Convenio con ENDESA hasta la puesta en marcha de las instalaciones, con el siguiente calendario:

1. Firma de acuerdo → año 1
2. Cesión de los terrenos → año 1
3. Aprobación, legalización de proyectos y trámites ambientales → año 3
4. Petición de materiales → año 3
5. Acopio de materiales → año 4
6. Certificado final de Obras de la LAT → año 5
7. Puesta en Marcha → año 6

En lo que se refiere a posibles tramitaciones ambientales y/o proyectos que requieran obras, el desarrollo del plan es el siguiente

1. En primer lugar, se debe aprobar el Plan.
2. Posteriormente, deberá tramitarse la correspondiente Calificación Ambiental del Proyecto Técnico correspondiente a la construcción de la línea eléctrica y Subestación Eléctrica.

2.13. INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

En una primera aproximación se identifican a continuación los planes, programas y estrategias relacionadas. El listado no es exhaustivo, pero pretende incluir aquellos planes y directrices más directamente relacionadas con los objetivos y contenidos del Plan.



INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADOS		
Medio ambiente	General	Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017
	Paisaje	Estrategia de Paisaje de Andalucía
	Clima	Plan de Acción por el Clima Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático
Ordenación del territorio	Ordenación del territorio	Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Huelva
Urbanismo	Urbanismo	PGOU de Lepe
Otros	Otros	Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible

2.13.1. PLAN DE MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCÍA HORIZONTE 2017

Repaso al factor energía, el plan fomenta el uso de energías renovables y tiene como objetivos evitar la dependencia de fuentes de energía externas.

2.13.2. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA)

El POTA establece las bases de organización y gestión del sistema energético en Andalucía, desde su producción hasta su distribución. Contempla un Sistema Energético Regional, mediante la localización en el territorio de redes y ámbitos para la ordenación, desde el punto de vista de la producción y distribución, si bien a niveles locales la ciudad de Lepe no se ve afectada por infraestructuras eléctricas.



Desde el POTA se considera necesaria la creación del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética, como instrumento que debe definir la imagen final de las diferentes redes y demás componentes del sistema energético en el territorio.

2.13.3. ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA.

Coincidiendo con el fin del periodo de vigencia del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER), el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 27 de octubre de 2015 la Estrategia Energética de Andalucía 2020.

La Estrategia tiene varias líneas de actuación, entre las que se encuentran las destinadas a mejorar la infraestructuras energéticas y la calidad del suministro energético.

2.13.4. ESTRATEGIA DEL PAISAJE DE ANDALUCÍA

La Estrategia establece varios objetivos, entre los que nos interesa en 5: “Cualificar las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones. Este objetivo tiene a su vez dos líneas de acción:

- Línea Estratégica 51. Infraestructuras de transporte.
- Línea estratégica 52: Infraestructuras de energía y telecomunicaciones.

La línea estratégica 52 cuenta entre sus objetivos determinar, a través del planeamiento urbanístico y planeamiento de ámbito subregional, criterios para la localización de infraestructuras energéticas.

2.13.5. PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA

Los objetivos del plan son los siguientes:

1. Desarrollar medidas sectoriales y acciones de adaptación en el ámbito regional y local, basadas en el diagnóstico y evaluación de impactos de cada ámbito.
2. Ampliar la base de conocimiento estratégico acerca de los impactos y las consecuencias del cambio climático en Andalucía.



3. Impulsar la acción concertada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cambio climático.

4. Impulsar la acción de las Administraciones Locales y las empresas y entidades que operan en el ámbito privado en materia de adaptación.

5. Fomentar la formación y participación en materia de adaptación al cambio climático.

Siendo los subprogramas los que siguen:

- Subprograma 1: Medidas de acción inmediatas
- Subprograma 2: Análisis sectorial de evaluación de los efectos del cambio climático
- Subprograma 3: Medidas sectoriales de adaptación
- Subprograma 4: Mejora continua del conocimiento y Gobernanza.

2.13.6. ESTRATEGIA ANDALUZA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

La Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, está formada por un conjunto de medidas a ejecutar desde los distintos departamentos del Gobierno andaluz. Estas medidas son la aportación de comunidad autónoma de Andalucía a la Estrategia Española ante el Cambio Climático. En la puesta en marcha de esta estrategia participan, además de la Consejería de Medio Ambiente, las Consejerías de Economía, Innovación y Ciencia; de Agricultura y Pesca; de Salud; de Obras Públicas y Vivienda y de Educación.

Entre las medidas y/o objetivos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico esta:

IV Infraestructura de generación, transporte y distribución de energía eléctrica con los siguientes objetivos: reequilibrar la tasa de generación en el territorio andaluz, favorecer una adecuada infraestructura de transporte y distribución, así como la instalación de centrales de elevado rendimiento y bajo impacto ambiental.

Si bien dicho objetivo no está desarrollado en el documento de la Estrategia.



2.13.7. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL LITORAL OCCIDENTAL DE HUELVA.

En relación con las redes de energía eléctrica, el plan establece los siguientes objetivos:

- a) Garantizar la adecuada implantación en el territorio de las infraestructuras energéticas.
- b) Prever las reservas de suelo necesarias para las instalaciones eléctricas.

Así pues, una de las propuestas del plan es

“Establecer corredores para la ubicación de tendidos eléctricos. Estos corredores deberán aprovechar los actuales trazados a fin de evitar la proliferación de tendidos; en las zonas en que esto no sea posible deberán seguir los ejes viarios no señalados como viarios paisajísticos por este Plan”.

En este sentido, el artículo 116 de la “Normativa” del plan establece las “Determinaciones sobre los pasillos de la red de energía eléctrica”. Analizando dicho artículo, se deduce que si bien la implantación de una nueva línea eléctrica debería seguir los pasillos o corredores establecidos, caben varias excepciones:

- a) En el caso de nuevas necesidades de tendidos no previstos por este Plan los mismos no podrán transcurrir por los espacios de especial protección definidos en el Artículo 54, salvo que no existiendo otra alternativa posible se garantice la preservación ambiental y paisajística de estos espacios.
- b) Cuando no sea posible ubicar tendidos eléctricos por los corredores, seguirán el trazado de ejes viarios no señalados como viarios paisajísticos.

La línea eléctrica propuesta no sigue el trazado de los corredores propuestos por el plan (Plan 2 “Articulación Territorial”) si bien no discurre por un viario clasificado como paisajístico ni por espacios de especial protección. Además, se trata de dar servicio al desarrollo de sectores de suelo urbanizable planificados en el PGOU de Lepe.



2.13.8. PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Las actuaciones previstas no están incluidas dentro del ámbito de aplicación del Plan, ya que no existen en el entorno de la actuación espacios protegidos designados por el plan.

2.13.9. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEPE.

En principio, el PEIE de Lepe no afecta al PGOU del municipio, habida cuenta de que el PEIE es un documento específico del PGOU, que lo desarrolla. No existen normas u ordenanzas del PGOU que se vean afectadas o que afecten al Plan.

2.13.10. CONCLUSIONES.

Tras el análisis de los distintos Planes, Programas y Estrategias relacionadas en la tabla anterior, se concluye que el nuevo Plan Especial de Infraestructura Eléctrica de Lepe es coherente con los mismos.



3. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MEDIO AFECTADO

3.1. MARCO REGIONAL

Lepe se sitúa en el centro de la comarca de la Costa de Huelva. Dista unos 35 kilómetros de la capital onubense y unos 20 kilómetros de la frontera portuguesa. El término municipal limita con Sanlúcar de Guadiana al norte, Cartaya y Punta Umbría al este y con Isla Cristina, Villablanca, San Silvestre de Guzmán y Ayamonte al Oeste.



Localización regional



3.2. DESCRIPCIÓN DE UNIDADES AMBIENTALMENTE HOMOGÉNEAS

La delimitación de Unidades Ambientalmente Homogéneas (UAH) se ha realizado en base a la publicada en el PGOU de Lepe. En dicho documento, en especial en el Estudio de Impacto Ambiental del planeamiento, se ha tenido en cuenta las unidades físicas y las naturales, así como toda una serie de características ambientales que han ayudado a definir las UAH.

En el territorio de estudio, que comprende la ubicación de la subestación y el trazado de ambas líneas eléctricas, podemos encontrar las siguientes Unidades.

Cauces fluviales

Se incluyen los ámbitos de ribera articulados por el eje de los cauces fluviales o terrenos comprendidos por las aguas en las máximas crecidas ordinarias, destacando en el ámbito de estudio el arroyo del Gato y el Barrando del Fraile, así como sus pertinentes afluentes. En el caso los dos arroyos mencionados la vegetación de ribera tiene un interés botánico a destacar, ya que encuentran incluidas dentro del Hábitat de Interés Comunitario 5110_1.

Cabezos y acantilados

Si bien las infraestructuras del Plan Especial no atraviesan directamente cabezos, si que se localizan en las inmediaciones, como el Cabezo del Tío Parra o el Cabezo de Jimarda. No obstante, la línea de alta tensión atraviesa el paraje conocido como Barrancos de Bellavista, que topográficamente se asimila a los cabezos. La zona de estudio en concreto carece de vegetación de interés y no se desarrollan cultivos sobre los terrenos.

Paisajes forestales

En el ámbito de estudio destaca un pequeño pinar de muy baja densidad, situado hacia el oeste de la ubicación de la subestación. No destacan más masas arbóreas de interés en el ámbito de estudio.



Áreas de Cultivo

Se recogen en esta zona las áreas de mayor aptitud para el desarrollo de la actividad agrícola, con el predominio de cultivos de frutales y regadío (cítricos y fresas fundamentalmente), aunque también quedan incorporadas algunas zonas de cultivo de secano.

Suelos urbanizables

En esta unidad están recogidos los suelos que actualmente se encuentra bajo la categoría de urbanizable, con el planeamiento de desarrollo aprobado. En el área de estudio, destacan los suelos de la subestación eléctrica y el recorrido de la línea de media tensión. Se trata de suelos habitualmente abandonados, ante el inminente desarrollo urbanístico.

Capacidad de uso de las UAH

Todas las Unidades Ambientales Homogéneas tienen una capacidad de uso compatible con las infraestructuras que se desarrollarán. Es decir, la aptitud de los terrenos ocupados o atravesados es favorable con la implantación de la subestación y el trazado de las líneas eléctricas (alta y media tensión) y no existen aspectos vulnerables en relación con el conjunto de cada una de las Unidades, más allá de algunos factores ambientales que se describirán a continuación, como podrían ser la posible existencia de camaleones, el cruce de cauces o la posible afección a la vegetación, aspectos que, tras una serie de sencillas medias serán minimizados.

3.3. MEDIO FÍSICO

Climatología

El clima de Lepe puede establecerse como continental con influencia atlántica, ya que el océano juega un importante papel como regulador de las temperaturas.



Si nos atenemos a los datos de la estación de Ayamonte podríamos referirnos en esencia a una temperatura media anual de unos 18°C, que desciende hasta 11-13°C en el mes más frío y alcanza los 25-26°C en los meses más calurosos. El régimen térmico quedaría englobado dentro de la categoría subtropical cálido y el de humedad en el Mediterráneo seco, siguiendo la clasificación agroclimática de Papadakis.

Los meses más secos son los de julio y agosto, pero a partir de octubre aumentan notablemente las lluvias. Estas se prolongan prácticamente hasta el mes de abril, siendo especialmente intensos durante diciembre y enero, meses que llegan a acumular menos de un tercio del total de precipitaciones anuales. En cualquier caso no se suelen superar los 65 días de lluvias al año y la media de precipitaciones no alcanza los 465 mm

Hidrología

Respecto a la hidrografía, la parcela donde se implantará la Subestación Eléctrica limita por el noreste con el arroyo del Gato. Los terrenos no presentan problemas de inundabilidad, dado el profundo cauce que tiene el arroyo. Por su parte, la línea eléctrica de alta tensión, además de atravesar al inicio de su recorrido el Arroyo del Gato, atraviesa el Barranco del Fraile. Respecto a la línea de media tensión, tiene que atravesar igualmente el arroyo del Gato, en un punto más al sur que la subestación eléctrica, antes de su entronque con el CDT-Sec Islantilla.





Arroyo del Gato

Hidrogeología

Cabe asimismo destacar muy especialmente la presencia de un acuífero detrítico que se extiende desde la frontera portuguesa hasta la cuenca del Odiel. Al estar formado en terrenos arenosos y recoger las filtraciones de agua, con una recarga anual de 90 Hm³, constituye uno de los recursos fundamentales que dieron pie al reciente y espectacular desarrollo agrícola. Recientemente el uso de estas aguas subterráneas está siendo substituida por el aprovechamiento del complejo Chanza- Piedras, mediante un ambicioso Plan de Transformación de la zona regable que abarca toda la franja intermedia del municipio.

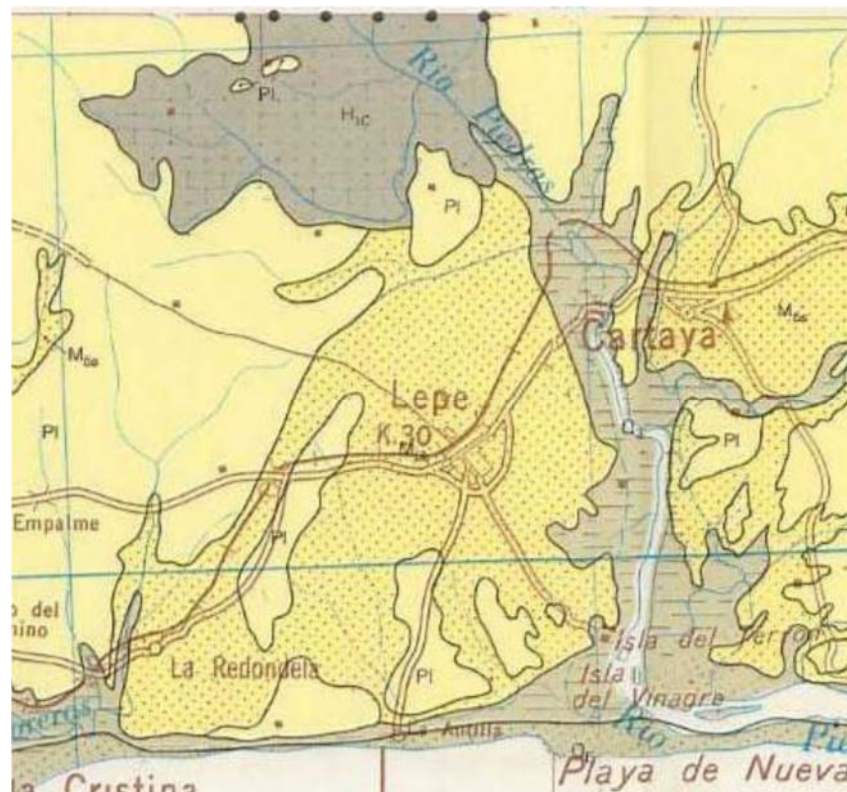


Orografía

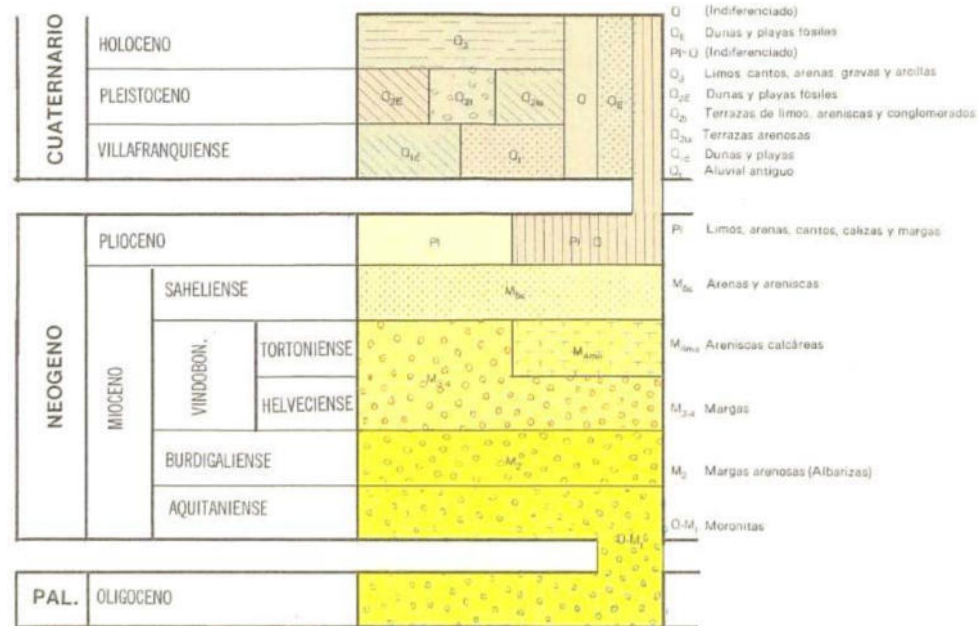
La orografía del término municipal es muy variada, presentando en el litoral pendientes casi nulas y pocas elevaciones, dehesas y montes al norte y pequeños promontorios conocidos localmente como “cabezos” localizados en el entorno del núcleo urbano de Lepe. Es precisamente en este último espacio donde se localiza la actuación proyectada. El espacio que se evalúa lo constituye terrenos con pendientes de suaves a moderadas, alcanzando en algunas zonas pendientes del 20%. No obstante, la parcela de la Subestación Eléctrica presenta una topografía prácticamente llana, situada a una altitud aproximada de 45 metros sobre el nivel del mar.

Geología

La zona objeto de estudio se encuadra en la hoja 81 “Huelva” de la serie MAGNA a escala 1:200.000 del Instituto Geológico Minero de España, cuyo extracto se recoge a continuación:



LEYENDA



La población de Lepe se sitúa sobre materiales de edad Mioceno superior y Plioceno, integrados por arenas finas y limos más arcillosos hacia la base, que ocupan gran extensión en el término municipal.

Dentro del Cuaternario, se deposita la formación constituida por un glacis de depósito con espesores entre los 10 y los 25 m, y de distribución irregular. Se compone de gravas finas redondeadas en una matriz arenosa o arcillosa fuertemente consolidada, de color pardo rojizo.

3.4.MEDIO BIÓTICO

Vegetación potencial

La potencial vegetación se corresponde con la serie termomediterránea gaditano-onubo-algarviense bética subhúmeda silicícola de *Quercus suber* o alcornoque, también denominada unidad fitosociológica *Oleo sylvestris-Querceto subetis sigmetum*. Pueden



aparecer dentro de esta serie diversas facciones ligadas a la textura y riqueza de los suelos. Las etapas de regresión son las siguientes:

Nombre de la serie	GADITANO-MARIANICO-ONUBENSE
Árbol dominante	Quercus SUBER
Nombre fitosociológico	OLEO-QUERCETO SUBERIS SIGNETUM
I. Bosque	Quercus suber
	Rubia longuifolia
	Olea sylvestris
	Asparagus aphillus
II. Matorral denso	Myrtus comunis
	Calicotome villosa
	Phullyrea angustifolia
	Telire linifolia
III. Matorral degradado	Cistus monspeliensis
	Cistus cripus
	Erica scoparia
	Lavandula luisiteri
IV. Pastizales	Dactylis hispánica
	Poa bulbosa
	Tuberaria quittata

Vegetación real

La vegetación real del área de estudio es muy distinta a la expuesta en el apartado anterior referente a la vegetación potencial, debido fundamentalmente al factor antrópico.

La superficie potencial de vegetación natural se ha ocupado casi en su totalidad por cultivos agrícolas, especialmente de fresas y naranjos, exceptuando algunos cabezos y barrancos. El arbolado queda restringido a los parajes de Valdelimones, Los Jardales y Vallehondo, así como la dehesa del Alcornocal, a ambos lados de la carretera hacia Cartaya.



La vegetación actual de la parcela de implantación de la Subestación Eléctrica es muy escasa, reduciéndose a pocos ejemplares de pino piñonero (12) de pequeño porte y algunas retamas en muy mal estado de conservación.



Vegetación de la parcela de la S.E.



Parcela de implantación de la Subestación Eléctrica. Camino de acceso.





El colindante Arroyo del Gato sólo mantiene vegetación compuesta de cañas y juncos, como puede observarse en la fotografía.

En las siguientes fotografías aparecen los terrenos cruzados por el trayecto de la línea eléctrica aérea de alta tensión.





Terrenos cruzados al inicio del trazado de la línea eléctrica desde la Subestación hacia el norte



Cruce aproximado de la línea con la carretera A-5076





Entorno del acceso a Lepe desde A-5076. Vista hacia el sur del trazado de la línea



Entorno del acceso a Lepe desde A-5076. Vista hacia el norte del trazado de la línea





Entorno del Barranco del Fraile. Trazado de la línea eléctrica.



Entorno del Barranco del Fraile. Trazado de la línea eléctrica.



Respecto a la línea aérea de media tensión, el inicio del recorrido mantiene una vegetación similar a la de la subestación eléctrica, es decir, algunos pinos dispersos de escaso porte y vegetación ruderal. No obstante, a medida que el trazado discurre hacia el sur y se acerca al cruce del arroyo del Gato, se densifica la cantidad de pinos piñoneros y éstos adquieren mayor porte. La vegetación del cauce es similar al punto de cruce de la LAT, siendo mayor la densidad de cañas y juncos.



Línea aérea de media tensión a modificar, a su paso por la parcela de la nueva subestación.





Inicio del recorrido de la nueva línea aérea de media tensión en el entorno de la nueva subestación.



Vegetación del arroyo del Gato.





Llegada de la línea al CDT-Sec Islantilla.

Hábitats de Interés Comunitario

Coincidiendo con las orlas de vegetación del arroyo del Gato y el Barranco del Fraile existe catalogado un Hábitat de Interés Comunitario, el HIC No Prioritario 5110_1 Espinares y orlas húmedas (Rhamno-Prunetalia).

Se trata de comunidades espinosas de Matorral (zarzales y espinares), de porte alto, generalmente caducifolias, asociadas a suelos húmedos, que presentan un alto interés ecológico. Son especies frecuentes *Berberis hispanica*, *Crataegus laciniata*, *Rubus ulmifolius*, así como especies de los géneros *Rosa*, *Lonicero* o *Prunus*. . Constituyen una etapa de sustitución de bosques climatófilos, o bien pueden ser formaciones permanentes en zonas de grandes pendientes, zonas rocosas, litosuelos, barrancos, etc.

Según se ha interpretado, se trata de un HIC mixto, aunque con una fuerte componente fitocenológica, determinado por la presencia de una serie de comunidades vegetales que caracterizan y definen el hábitat, siempre que se localicen en ecología de barrancos y



crestas rocosas o que constituyan orlas de bosque. Cuando estas mismas comunidades correspondan a formaciones riparias, serían asignables al HIC 92D0_0. La propuesta de creación del subtipo 5110_1 Espinares y orlas húmedas (Rhamno-Prunetea) se debe a que parte de las asociaciones definatorias que se habían adscrito inicialmente al HIC 5110 no podían considerarse como tal, ya que aunque ocupan una ecología similar, no presentan *Buxus sempervirens*, la especie directriz del hábitat. Al tratarse de un hábitat que también presenta un gran interés, se ha propuesto la creación para Andalucía, del subtipo.

Fauna

La presencia de fauna en una determinada zona está condicionada a la existencia de hábitats capaces de albergarla y permitir su desarrollo y reproducción. La mayoría de la fauna presente en la zona de estudio está representada por especies ligadas a ecosistemas agrícolas con gran capacidad de adaptación a los ambientes degradados o modificados por el hombre. El grupo más ampliamente representado son los passeriformes, los cuales sacan mucho provecho de los recursos que les ofrecen las zonas cultivadas.

Entre los mamíferos podemos nombrar el zorro (*Vulpes vulpes*), la comadreja (*Mustela nivalis*), la gineta (*Genetta genetta*), la musaraña gris (*Crocidura russula*), el topillo mediterráneo (*Microtus duodecimcostatus*), y el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), la rata parda (*Rattus norvegicus*), el ratón casero (*Mus musculus*), y el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*).

Por su parte, la Consejería de Medio Ambiente, en el contexto de emisión del Documento de Alcance constata la existencia del camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) en una pequeña parte del tramo de la línea, concretamente en las parcelas 44 y 45 del polígono 11.

Entre los anfibios y reptiles destacan:



NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN
<i>Hemidactylus turcicus</i>	Salamanquesa rosada
<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa común
<i>Lacerta lepida</i>	Lagarto ocelado
<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija ibérica
<i>Psammotromus algirus</i>	Lagartija colilarga
<i>Coluber hippocrepis</i>	Culebra de herradura
<i>Elaphe scalaris</i>	Culebra de escalera
<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda
<i>Bufo bufo</i>	Sapo común
<i>Bufo calamita</i>	Sapo corredor
<i>Rana perezi</i>	Rana común

Las aves son sin duda el grupo mejor representado, siendo el más abundante los paseriformes:



ESPECIE	NOMBRE COMÚN	CATEGORIA
<i>Aegithalos caudatus</i>	Mito	
<i>Apus apus</i>	Vencejo común	
<i>Asio otus</i>	Búho chico	DD
<i>Athene noctua</i>	Mochuelo europeo	
<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común	VU
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	
<i>Carduelis chloris</i>	Verderón común	
<i>Cecropis daurica</i>	Golondrina dáurica	
<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común	
<i>Circaetus gallicus</i>	Culebrera europea	
<i>Columba domestica</i>	Paloma doméstica	
<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	
<i>Delichon urbicum</i>	Avión común	
<i>Emberiza calandra</i>	Triguero	
<i>Emberiza cirius</i>	Escribano soteño	
<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo	NT
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	DD
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	DD
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	
<i>Loxia curvirostra</i>	Piquituerto común	
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	
<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria común	
<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco europeo	
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	
<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia	NT
<i>Oenanthe leucura</i>	Collalba negra	
<i>Otus scops</i>	Autillo europeo	
<i>Parus major</i>	Carbonero común	
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común	
<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo	
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro	
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capilotada	
<i>Sylvia communis</i>	Curruca zarcera	
<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	DD
<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	DD
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	



Espacios Protegidos

Se evalúa en este apartado la inclusión de la parcela en algún tipo de espacio protegido, ya sea de ámbito europeo, nacional o autonómico. En concreto, se ha consultado la cartografía y la información disponible sobre los siguientes espacios:

- Reserva de la Biosfera. Ámbito internacional. Consejo Internacional de Coordinación (CIC) del programa MaB (Hombre y Biosfera) de la UNESCO.
- Geoparques. Ámbito Internacional. Red de Geoparques Europeos y Red Mundial de Geoparques (UNESCO).
- Sitio Ramsar. Ámbito Internacional: Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional.
- Zonas Especiales de Conservación (ZEC). Ámbito Europeo:
 - Directiva del Consejo 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
 - Decisión de la Comisión, de 22 de diciembre de 2009, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una tercera lista actualizada de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica mediterránea (DOUE L30, de 2.2.2010).
- Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Ámbito Europeo.
 - Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
 - Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Áreas Importantes para las Aves (IBAS). Ámbito nacional. SEO-Birdlife.
- Montes Públicos. Ámbito autonómico.
- Espacios naturales protegidos. Ámbito autonómico:



- Ley 2/1989 de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Inventario de Georecursos. Ámbito Autonómico.
- Zonas de Interés para las Aves Esteparias (ZIAE)
- ORDEN de 4 de junio de 2009, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.
- Inventario de lugares importantes para la conservación de anfibios y reptiles. Ámbito Autonómico.
- Inventario de los refugios importantes para los quirópteros cavernícolas y seguimiento de sus poblaciones. Ámbito autonómico.
- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Huelva. Ámbito Autonómico.
- Bosques Isla. Ámbito Autonómico.

Tras el análisis de las distintas figuras de protección del territorio se concluye que tan sólo existe un espacio protegido.

Se trata del georrecurso denominado “Pistas fósiles de Lepe” incluido en el Inventario Andaluz de Georrecursos (2011). Este georrecurso incluye secciones de referencia en el estudio de pistas fósiles del Neógeno de Huelva y engloba los yacimientos de moluscos más suroccidentales de Europa. Presenta una diversidad de litofacies y paleoambientes únicos de Andalucía. La cartografía consultada (REDIAM) no delimita bien dicho



georrecurso, por lo que nos atenemos al Documento de Alcance emitido por la Consejería de Medio Ambiente, donde se indica que el tramo de unos 1.100 metros de la línea más próximo al entronque con la LAT Costaluz-Lepe, transcurre dentro de los límites de dicho georrecurso.

Paisaje

Tanto la localización de la subestación eléctrica como el trazado de la línea aérea de evacuación se localizan en la unidad paisajística “áreas de cultivo” definida en el PGOU de Lepe, coincidiendo con la importante área regable del Chanza.

Dentro de estas zonas se recogen las áreas de mayor aptitud para el desarrollo de las actividad agrícola, con el predominio de cultivos de frutales y regadío (cítricos y fresas), aunque también quedan incorporadas algunas zonas de cultivos de secano.

Esta zona, está en constante transformación desde finales del siglo XVII, cuando el área estaba exclusivamente dedicada a cultivos de secano, sufriendo el paisaje una importante alteración, con la reducción de los cultivos tradicionales y las áreas arboladas a favor de los acolchados de fresas y los campos de cítricos, proceso que todavía está lejos de haber concluido.

En estas zonas el paisaje está altamente alterado, conformando parcelas agrícolas de tamaño medio, grano grueso y estructuras visibles desde todo el territorio.

3.5. SOCIOECONOMÍA

Población

La población de Lepe ha experimentado en la última década un crecimiento moderado y sostenido, con un incremento relativo del 14,08%, motivado por la atracción del municipio sobre los flujos migratorios, coincidiendo en parte con el apogeo de la transformación agraria en favor de las fresas y los cítricos, pero también con el despegue turístico de la zona costera, contando en la actualidad (2017) con 26.931 habitantes.



El rasgo más distintivo de la creciente evolución de la población habría que buscarlo en estos momentos en las consecuencias derivadas de una estructura demográfica eminentemente joven. Por otro lado, los desiguales flujos de inmigración y emigración de los últimos años no han hecho sino reforzar esta estructura. Pero precisamente por las acusadas fluctuaciones de los mismos, y como consecuencia, la mayoría de las veces, de su carácter temporal, no pueden ser consideradas como determinantes para la evolución de la población, si bien su existencia, así como la afluencia turística hacia La Antilla e Islantilla, no debe ser ignorada.

En contraposición a la tendencia general, el número de nacimientos aumenta con 272 nacimientos en 2016, inducidos presumiblemente por los movimientos migratorios, con una tasa de natalidad superior a la de su entorno. Es previsible que esta tendencia se mantenga, si se tiene en cuenta que el crecimiento urbanístico no ha cesado y que el perfil de los inmigrantes es el de parejas jóvenes en edad de tener hijos.

En cuanto a las defunciones, tenemos un total de 145 para el año 2016, producidas en su mayor parte (en torno al 65%) en grupos de personas mayores de 70 años. La principal causa de muerte, son los tumores, seguido de las enfermedades del aparato circulatorio, ambas asociadas a la fase del ciclo vital con mayor porcentaje de defunciones.

También es significativo que junto a un proceso de inmigración de proporciones más o menos importantes, se ha desarrollado, paralelamente, otro de emigración de características similares, debiéndose atribuir por tanto la marcada dinámica del crecimiento de población al saldo vegetativo. Todo ello conduce a pensar que el potencial de evolución demográfico de Lepe descansará esencialmente en la singularidad de una estructura de la población marcadamente joven. Dada la acusada diferencia entre los grupos de edad más joven y los de edades más avanzadas, cabría esperar, en una previsión de 15 a 20 años en la que se mantuvieran las condiciones de crecimiento existentes, una pirámide poblacional con una forma aproximada de "bulbo", que manifestaría esa tendencia hacia una estabilidad demográfica presumible.



Todos los movimientos migratorios han evolucionado de forma creciente en la última década, si bien la inmigración presenta un incremento más acusado e irregular que la emigración. El resultado es un saldo positivo y creciente en términos globales. Si se analizan conjuntamente el saldo migratorio y el crecimiento vegetativo (diferencias entre nacimientos y defunciones) se comprueba que el crecimiento de la población en Lepe se debe al fenómeno migratorio.

La composición de la población por sexos es muy equilibrada, con un 51,78 % (13.947) de hombres y un 48,21% (12.984) para el año 2017.

Tenemos un municipio que actualmente cuenta con unas corrientes inmigratorias importantes de carácter temporal, pero también, existen en paralelo corrientes emigratorias de no menor entidad, lo que hace que el crecimiento actual de Lepe se deba más al saldo vegetativo que a la contribución de las migraciones. Además, la relativa estabilización de la producción agrícola, a pesar de los movimientos temporales, parece haber estancado la afluencia masiva de inmigrantes, pero cabría preguntarse qué ocurre con la gente que continúa saliendo del municipio.

A este respecto, hay que señalar que el municipio de Lepe reúne una serie de características que lo hacen especialmente atractivo de cara a una posible transformación pues, además de su salud económica, la proximidad a la capital y la existencia de previsiones de infraestructuras importantes, lo pueden convertir en un centro urbano de primer orden dentro de un incipiente comportamiento metropolitano en el área de Huelva.

Estas consideraciones deberían ser tenidas en cuenta para atenuar los motivos de una salida de habitantes, lenta, pero constante, y para ajustar la afluencia temporal en favor de una permanencia estable en el municipio. Para los próximos años se espera la transición de una estructura de la población marcadamente joven a otra más madura, con los mayores electivos entre los 40 y los 44 años, que va a demandar nuevos servicios en el propio municipio.



Actividad económica

El municipio de Lepe muestra un equilibrio entre la población en edad activa, que soporta el peso de la producción de bienes y servicios, y la población dependiente, determinado por dos fenómenos: el envejecimiento de la población adulta- de gran volumen- y el crecimiento de la natalidad que elevarían el índice de dependencia y la inmigración de población joven, en edad económicamente activa, que contribuiría a contrarrestar esta tendencia.

El análisis de la ocupación muestra que no existe una actividad predominante en el municipio. La mitad de la población se ocupa en tres sectores: agricultura, construcción y comercio; reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico. Otras actividades destacables son la pesca, la hostelería y la industria.

Si se analiza la población ocupada por sectores y sexo, se aprecia que la mayoría de los hombres se emplean en los sectores de la construcción, la agricultura, la pesca, el comercio y la industria manufacturera, mientras que las mujeres lo hacen en la agricultura y el comercio fundamentalmente. Continuando este análisis por sexos se observa una gran diferencia entre el número de hombres empresarios y el de mujeres con el mismo status profesional. Las diferencias se acentúan en el caso de los asalariados fijos estando la mayor proporción del lado masculino. Esto significa que todavía no se ha logrado una incorporación plena de la mujer al trabajo.

En cuanto al desempleo, que en el año 2017 ascendió a 2.385 personas. El grupo de edad más afectado es el comprendido entre 25 y 44 años. Por su parte, los mayores de 44 años y los jóvenes son el segundo y tercer grupo de edad respectivamente que más dificultades encuentra para acceder a un empleo sin que tampoco se aprecien en este caso diferencias significativas entre sexos.

El tejido económico está constituido por unas 1.058 actividades, predominando las comerciales (544), seguidas por hotelería (208) la construcción (177), la industria manufacturera (78) y el transporte (51). Tal y como sucede a escala nacional y regional,



la gran mayoría de los establecimientos no supera los cinco trabajadores. Con respecto a su forma jurídica, la modalidad de personas físicas y las sociedades limitadas son las que se configuran como predominantes en la actividad económica local, implicando un 93% del total de las actividades. A estas opciones les siguen las comunidades de bienes y las sociedades anónimas y anónimas limitadas y las sociedades civiles siendo el resto de las alternativas muy minoritarias.

Por lo que respecta a los sectores productivos, cuenta con una superficie cultivada de 2.474 Has que representan un 19,25% de la extensión superficial del municipio (12.850 Has), predominando los cultivos en régimen de regadío, y en concreto los leñosos, siendo protagonista el naranjo. El régimen de tenencia indica el predominio de la propiedad de la tierra (entorno al 95%) sobre el arrendamiento (2,5%), la aparcería (0 %) u otros regímenes (2,2 %). Los propietarios se sitúan mayoritariamente en el tramo de edad de entre 35 y 65 años. La mayor parte de los empresarios agrícolas se dedican en exclusiva a la actividad agraria. En cuanto al tamaño de las explotaciones, se observa el predominio de la pequeña propiedad (entre 0'1 y 5 Has.) que engloba el 62,45% de las explotaciones, mientras que solamente el 2,85% tiene más de 50 Has.

En cuanto a la ganadería, predomina la cabaña caprina (con 994 unidades ganaderas). A continuación, se encuentra el bovino (con 781 unidades) y el porcino y equino (452 y 392 unidades respectivamente). En comparación con otros municipios de la provincia, las cifras anteriores muestran la poca importancia relativa del subsector, vinculándose prácticamente en su totalidad al consumo y necesidades locales. No existe tampoco ninguna industria de transformación (cárnicas, lácteas, etc.), que canalice hacia ella la producción o absorba posibles excedentes para comercializarlos.

El sector industrial, vinculado tradicionalmente a dos actividades, alimentación (vinculada al sector agrícola) y construcción, ha alcanzado un modesto desarrollo en la localidad como resultado del incremento de su actividad como consecuencia de la buena marcha del sector agrícola, por un lado, y de la notable actividad edificatoria que aquel ha impulsado indirectamente, suponiendo sin embargo tan solo el 5% de sus actividades



empresariales. La caracterización del sector pone de manifiesto que los nuevos procesos desencadenados en otras zonas que reúnen especiales características de accesibilidad y oferta de suelo industrial no se han producido en la localidad, que, en ese sentido, carece de polígonos industriales e infraestructuras viarias dimensionadas a escala metropolitana. Hasta el momento se ha estado invirtiendo en la creación de un tejido industrial que resulta atractivo para los inversores locales y foráneos. Pero al mismo tiempo, la orientación de parte del mismo hacia el sector pesquero, que podría haber consolidado los atractivos necesarios para que se estableciera en el término un mayor número de empresarios, se ha ido abandonando e incluso han empezado a desmantelarse varias industrias vinculadas a dicha actividad.

Todo ello nos muestra, en resumen, que Lepe es un municipio con unas rentas muy elevadas, pero excesivamente dependiente de sus dos actividades principales. Estas, además, sufren de un cierto grado de especialización. Hay que tener presente la tendencia hacia una estabilización de las corrientes migratorias y el establecimiento, de manera permanente, de buena parte de esos contingentes migratorios en la medida que una oferta pluralizada vaya consolidándose y constituya, por si misma, un atractivo añadido a las ventajas existentes en la actualidad.

Lepe se ha caracterizado en estos últimos años por una dinámica de crecimiento notable y sostenida, apoyada sin duda en la pujanza económica de la agricultura (fresas y cítricos), del turismo, y como consecuencia de ello, de la construcción. Esta dinámica tan considerable constituye una de las principales fortalezas de Lepe cara al futuro inmediato.

Ordenación Territorial

El Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva tiene establecido diversos “Pasillos de tendidos eléctricos” en el municipio de Lepe. La propuesta del plan es la utilización de dichos pasillos para la construcción de nuevas líneas aéreas.

No obstante, teniendo en cuenta la localización de la Subestación Eléctrica, el trazado de la nueva línea eléctrica por el pasillo propuesto en el POTLOH triplicaría la distancia



recorrida, aumentando enormemente los impactos inducidos, tanto territoriales como ambientales. Es por esta razón por la que no se estima viable ambientalmente ajustar el recorrido de la nueva línea eléctrica al pasillo propuesto en el POTLOH.

Usos del Suelo y clasificación urbanística.

El uso predominante del trazado de la línea eléctrica de alta tensión es el agrario, y el suelo que atravesaría está clasificado como suelo no urbanizable en el PGOU de Lepe. En el trazado de la línea encontramos escasas edificaciones agrarias, todas de bajo valor.

Por su parte, la parcela de implantación de la Subestación Eléctrica no tiene un uso definido, siendo utilizada anteriormente para usos agrarios en la actualidad están abandonados los cultivos y se observan escombros. El actual PGOU de Lepe tiene clasificado los terrenos como suelo urbanizable.

Respecto a la línea eléctrica de media tensión, el terreno que atraviesa es actualmente improductivo. No se llevan en ellos ninguna actividad agropecuaria ni tampoco existen construcciones cercanas. Afectan a suelo urbanizable sectorizado, sin ordenación urbanística pormenorizada.

Patrimonio

No existen elementos del patrimonio cultural, histórico o antropológico que deban ser conservados. El trazado de la línea eléctrica no atraviesa ninguna Vía Pecuaria Catalogada.

Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad y especial protección.

Analizadas las características ambientales de los terrenos objeto de estudio, se concluye que existen los siguientes elementos que merecen especial atención:

- HIC 5110_1 ligado al arroyo del Gato y al Barranco del Fraile
- Georrecurso “Pistas Fósiles de Lepe”.
- Presencia del camaleón en las parcelas 44 y 45 del polígono 11



Identificación de afecciones a dominios públicos.

Son tres las servidumbres que pueden verse afectadas, a saber:

- Arroyo del Gato
- Barranco del Fraile
- Carretera A-5076

Durante la elaboración de la Memoria del Plan han sido tenidas en cuenta dichas servidumbres y ninguna instalación las afectará.

Actividades Potencialmente Contaminadoras del Suelo.

En el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, se enumeran las actividades que deberán remitir a la Consejería competente en Medio Ambiente un informe de situación. No existen en la parcela de implantación de la S.E. actividades incluidas en anexo I del citado Real Decreto.

3.6. NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS.

La única infraestructura que puede requerir de abastecimiento es la subestación. En todo caso, podría ser necesario un pequeño aseo para el personal de mantenimiento. Teniendo en cuenta que toda la zona pasará a estar urbanizada, se dispondrán de redes de abastecimiento y vertido de fecales donde realizar la cometida.



4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS. MEDIDAS CORRECTORAS.

4.1. EXAMEN Y VALORACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.

4.1.1. INTRODUCCIÓN-METODOLOGÍA

En el presente apartado se pretende valorar cuantitativamente las alternativas de localización de la subestación eléctrica y de trazado de las líneas eléctricas de alta tensión y de media tensión.

Las alternativas de formulación del plan se exponen en primer término y se justifica la elección de la alternativa seleccionada.

Definición de criterios ambientales

Para la definición de alternativas de ubicación de la subestación eléctrica y de trazado de las líneas de alta y media tensión se han definido previamente una serie de criterios de tipo ambiental que se deben cumplir:

- Vegetación: Se trata de evitar las zonas con vegetación de ribera, masas de esclerófilas en buen estado de conservación, hábitats y/o flora catalogada, tanto para el trazado de la línea como en el diseño de caminos de acceso.
- Fauna: Se evitan, en la medida de lo posible, las zonas de nidificación, dormideros, muladares, zonas de migración y, en general, las áreas de interés para la fauna.
- Suelos: se deben, en la medida de lo posible, buscar zonas con caminos de acceso ya existentes, con pocas pendientes y escasos problemas de erosión y tender hacia el acondicionamiento de los existentes antes de abrir nuevos accesos.
- Hidrología: Se deben eludir las láminas de agua (lagos y lagunas, charcas, etc.), así como los cursos de agua, tanto de carácter permanente como temporal, teniendo en cuenta a este respecto las zonas de servidumbre.



- **Atmósfera:** Se estudian las distancias a las antenas y a núcleos de población.
- **Población y socioeconomía:** Se buscará alejarse de los núcleos y edificaciones habitadas, evitando perjudicar el valor de las parcelas. Se eludirán las concesiones mineras, la ocupación de vías pecuarias y las zonas de ocupación y servidumbres de infraestructuras existentes y futuras. Deben de prevalecer los suelos considerados no urbanizables de carácter genérico frente a otras categorías de planeamiento. Se sortearán, así mismo, las zonas con recursos turísticos o recreativos de interés, así como las áreas donde se registren grandes concentraciones de personas fruto de romerías de carácter religioso u otras manifestaciones festivas y/o culturales. También se evitarán las áreas con elementos del patrimonio cultural y arqueológico.
- **Espacios naturales protegidos:** Se evitará, en la medida de lo posible, que el trazado atraviese espacios naturales, espacios de la Red Natura y/o hábitats de la Directiva 92/43/CEE.
- **Paisaje:** Debe tenderse hacia alternativas que registren poco tránsito, en las que el número de posibles observadores sea el menor, alejadas de núcleos, eludiendo el entorno de monumentos histórico-artísticos y paisajes sobresalientes con el objeto de reducir el impacto visual, zonas dominantes, trazados transversales a la cuenca y emplazamientos en zonas muy frágiles que aumenten la visibilidad de las líneas, así como aprovecharse de la topografía del terreno para ocultar la línea.



Evaluación de Alternativas

Para simplificar la evaluación de alternativas se presenta a continuación una tabla donde se consideran los criterios y factores ambientales que nos permitirán determinar la mejor alternativa, evaluando todas las alternativas según la siguiente clave de colores:

Clave de colores para identificar posibles efectos potenciales		Puntuación para la valoración de alternativas
++	Efectos altamente beneficiosos	+10
+	Efectos beneficiosos	+5
0	Neutral/No efecto	0
-	Efecto perjudicial	-5
--	Efecto altamente perjudicial	-10
+/-	Efecto incierto	0

4.1.2. ALTERNATIVAS DE FORMULACIÓN DEL PLAN

La alternativa cero para este Plan supone la no realización del mismo, manteniendo la situación actual del sistema eléctrico del municipio de Lepe y las condiciones ambientales actuales existentes en el ámbito de estudio. La valoración de esta alternativa desde una perspectiva ambiental, sin entrar en consideraciones de índole socioeconómico y de necesidades estratégicas, siempre será resultará la más favorable, ya que no conlleva los impactos sobre los elementos del medio natural y el territorio que, inevitablemente, supone la instalación de las infraestructuras previstas (subestación y líneas eléctricas). No obstante, desde el punto de vista socioeconómico, esta opción



no representa ningún beneficio social al no requerir uso de ningún material ni mano de obra, al no preverse mejoras en las infraestructuras y al permanecer los problemas de distribución eléctrica existentes.

Resumiendo, las características más relevantes de esta alternativa son las siguientes:

- Coste económico cero, se trata de la alternativa más económica de todas.
- No representa ningún beneficio social.
- No se generan efectos ambientales directos negativos.
- No se requiere el uso de materiales ni de mano de obra, puesto que se opta por no actuar.
- No se prevén mejoras en la infraestructura.
- No se da solución al problema de suministro de la energía eléctrica en el municipio de Lepe.

Respecto a las alternativas 1 y 2, en lo que a la formulación del plan se refiere han, tenido en cuenta los criterios ambientales, además de aspectos técnicos y económicos. Ambas alternativas son viables técnicamente, pero la alternativa 2, prevista en el anterior PEIE de Lepe preveía una inversión de 14 millones de euros, que resultaba de muy difícil ejecución, requiriendo además la implicación de todos los sectores y agentes implicados, lo cual no se ha producido.

Dicha alternativa 2, al prever una mayor inversión, el número de infraestructuras previstas era muy superior, por lo que el impacto ambiental es mayor que la alternativa 1.

En cuanto a la alternativa 1, la inversión prevista es de menos de 3 millones de euros y contempla tanto potencia adicional para futuros desarrollos y la solución técnica elegida tiene en cuenta el futuro suministro eléctrico de los sectores de suelo urbanizable del Litoral contemplados por el PGOU en los núcleos de La Antilla y La Bella.



Alternativas de formulación del plan			
Factores y criterios ambientales	Alt. 0	Alt. 1	Alt. 2
Calidad atmosférica y ruidos	0	-2	-4
Paisaje	-1	-2	-4
Agua y suelos	-1	-1	-3
Fauna y flora	+1	-2	-3
Espacios Naturales Protegidos	0	0	0
Hidrología	0	-3	-5
Cultivos e instalaciones agrarias	0	-1	-1
Cambio climático	0	-2	-3
Recursos culturales	0	0	0
Medio Socioeconómico (población, economía, salud, etc).	-10	+5	+5
Suma	-11	-8	-18

La alternativa 2 es la más impactante, debido principalmente a la mayor cantidad de infraestructuras necesarias, por lo que las afecciones a los factores ambientales considerados es superior al resto de alternativas.

Respecto a la alternativa 0, aun no considerándose la construcción de ninguna infraestructura, tiene un impacto medio, ya que la evolución natural de los terrenos hacia un paisaje degradado, con riesgos de erosión, incendios y deposición de residuos, afectarían al paisaje, al agua y al suelo. Además, afectaría sensiblemente a la calidad de vida de los habitantes de Lepe, al desarrollo urbanístico, a la economía (no se generarían los empleos que supondría el desarrollo de infraestructuras, etc).

La alternativa 1 es la menos impactante sobre los factores ambientales considerados.



Si bien es cierto que para la evaluación de alternativas ambientalmente viables no debe tenerse en cuenta los criterios técnicos y económicos, en la gran mayoría de las evaluaciones ambientales entran en juego los factores socioeconómicos. Del análisis de la tabla anterior se desprende que es precisamente el factor socioeconómico el que tiene una peor valoración para la alternativa 0, obteniendo esta alternativa una puntuación menor, y por lo tanto más impactante, que la alternativa 1, aun cuando la alternativa 0 se plantea no actuar.

En el hipotético caso de no considerar el factor socioeconómico, el resultado sería bien distinto, ya que la alternativa 0 sería la ambientalmente más idónea. Si bien esta posibilidad no se contempla, es necesario indicar que las otras dos alternativas reales planteadas consiguen determinar una solución cuyo impacto puede resultar asumible, la alternativa cero planteada no resulta la más adecuada a las necesidades actuales y futuras de la población y del sistema eléctrico del Municipio de Lepe, por lo que se tendría que descartar pese a ser la más económica y ambientalmente favorable de todas, ya que supondría el mantenimiento de los problemas de suministro de energía eléctrica existentes que motivaron la necesidad de plantear las nuevas infraestructuras.

Habida cuenta de los beneficios socioeconómicos y vista la leve afección que supone la Alternativa 1, se considera factible la elección de dicha opción como la más viable.



4.1.3. UBICACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

Desde el punto de vista ambiental, si bien el análisis difiere de una matriz de impactos clásica (no puede extrapolarse) se han señalado los que se han tenido en cuenta para analizar las distintas alternativas, considerándose como suficientemente representativos.

Alternativa de ubicación de la subestación eléctrica			
Factores y criterios ambientales	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Calidad atmosférica y ruidos	0	-1	-3
Paisaje	-1	-2	-4
Agua y suelos	-1	-1	-3
Fauna y flora	+1	-1	-2
Espacios Naturales Protegidos	0	0	0
Hidrología	0	0	0
Cultivos e instalaciones agrarias	0	0	0
Cambio climático	0	-2	-2
Recursos culturales	0	0	0
Medio Socioeconómico (población, economía, salud, etc).	-10	+5	+5
Suma	-11	-2	-9

Siendo analizadas las tres alternativas se opta finalmente por la denominada Alternativa 1 como la menos impactante sobre el medio y la que mejor cumple con los objetivos propuestos. Efectivamente, la alternativa 1 cuenta con una menor afección paisajística y un menor movimiento de tierras durante la fase de construcción conlleva menores impactos sobre la atmósfera y mayores beneficios socioeconómicos.



4.1.4. TRAZADO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

La valoración cuantitativa de las alternativas es la que sigue:

Alternativas de trazado de la línea eléctrica de alta tensión			
Factores y criterios ambientales	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Calidad atmosférica y ruidos	0	-2	-3
Paisaje	0	-5	-7
Agua y suelos	0	-2	-4
Fauna y flora	0	-2	-3
Espacios Naturales Protegidos	0	0	0
Hidrología	0	-3	-5
Cultivos e instalaciones agrarias	0	-2	-6
Cambio climático	0	0	0
Recursos culturales	0	0	0
Medio Socioeconómico (población, economía, salud, etc).	-10	+5	+5
Suma	-10	-11	-23

Siendo analizadas todas las alternativas, la puntuación entre la alternativa 0 y la alternativa 1 es muy similar.

La alternativa 1, por su recorrido menor que la alternativa 2 tiene una menor afección paisajística, menos impactos sobre los cultivos y durante la construcción conllevará menos afecciones sobre la atmósfera, las aguas y el suelo.



La alternativa 0 no tiene afecciones ambientales, y además, al no considerar la construcción de la línea, los terrenos que sobrevuela evolucionarían favorablemente. Esta alternativa obtiene la peor puntuación en el factor socioeconómico, de ahí que el resultado esté muy equiparado con la alternativa 1.

Siendo tan parecidos los resultados, se opta por elegir la alternativa 1, que además cumple con los objetivos del plan propuesto y la afección ambiental es mínima y compatible.

4.1.5. TRAZADO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN

La valoración cuantitativa de las alternativas es la que sigue:

Alternativas de trazado de la línea eléctrica de media tensión			
Factores y criterios ambientales	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Calidad atmosférica y ruidos	0	-2	-3
Paisaje	0	-2	-3
Agua y suelos	0	-2	-3
Fauna y flora	0	-3	-2
Espacios Naturales Protegidos	0	0	0
Hidrología	0	-1	0
Cultivos e instalaciones agrarias	0	-2	-3
Cambio climático	0	0	0
Recursos culturales	0	0	0
Medio Socioeconómico (población, economía, salud, etc).	-10	+5	+5
Suma	-10	-7	-9



Siendo analizadas las alternativas propuestas se opta finalmente por la denominada **Alternativa 1 como la menos impactante sobre el medio.**

Si bien la alternativa 1 afecta a superficie de vegetación ligeramente mayor (que la alternativa 2) y debe cruzar el arroyo del Gato, la alternativa 2 es más larga, por lo que la afección paisajística es mayor y los impactos durante la construcción son ligeramente superiores.

4.1.6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS

Se presenta a continuación una tabla con el resumen de la evaluación ambiental de las alternativas consideradas.

RESUMEN DE ALTERNATIVAS			
Alternativas/Evaluación	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Formulación del Plan	-11	-8	-18
Ubicación de subestación eléctrica	-11	-2	-9
Trazado de línea eléctrica de alta tensión	-10	-11	-23
Trazado de línea eléctrica de media tensión	-10	-7	-9
Total			

Del análisis de alternativas se desprende que el cómputo global de la alternativa 1 es la más adecuada ambientalmente, por lo que se opta por dicha alternativa como la menos impactante, a tenor de los motivos analizados en los apartados anteriores.



4.2. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Resulta necesario considerar, en la fase de construcción y en la de funcionamiento, tanto las acciones directas, como las derivadas de la ocupación del suelo por las infraestructuras del Plan. Se consideran actuaciones del plan las que resultan necesarias para conseguir los objetivos definidos en él. Estas actuaciones se clasifican según el momento en que se produzcan, en actuaciones de la fase de construcción y en la de funcionamiento:

4.2.1. IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES Y ELEMENTOS DEL MEDIO SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS

A partir del análisis del proyecto se deducen las siguientes actuaciones:

- Acciones del proyecto potencialmente impactantes durante la fase de construcción:
 - Tráfico de vehículos
 - Movimiento de tierras
 - Apertura de accesos
 - Acopio de materiales de construcción
 - Producción de residuos
 - Producción de aguas residuales y vertidos
 - Consumo de recursos naturales (energía, agua, etc)
 - Excavación y hormigonado
 - Edificación
 - Tendido de cables
- Acciones del proyecto potencialmente impactantes durante la fase de explotación:
 - Localización física de las líneas eléctricas
 - Nueva subestación de transformación
 - Proceso de transporte de electricidad
 - Funcionamiento de los transformadores
 - Labores de mantenimiento
 - Producción de residuos
 - Producción de aguas residuales



A continuación, se presenta la relación de los componentes ambientales con sus características, cualidades y procesos asociados, que se consideran receptores de los impactos derivados del desarrollo del sector, deducida a partir de la información recopilada en el inventario, las listas de revisión aportadas por la bibliografía consultada y las acciones del proyecto. Se pretende identificar el conjunto de elementos ambientales que, a priori, pueden ser substancialmente alterados por las acciones del proyecto.

- **ATMÓSFERA**
 - Calidad atmosférica
 - Ruido y vibraciones
 - Contaminación lumínica
- **TIERRA**
 - Relieve
 - Estructura del suelo
 - Elementos singulares
- **AGUA**
 - Cursos fluviales
 - Escorrentía
 - Acuíferos
- **RIESGOS**
 - Erosión
 - Incendio
 - Inundación
- **VEGETACIÓN**
 - Unidades de vegetación afectada
- **FAUNA**
 - Afección a los hábitats faunísticos
- **ESPACIOS NATURALES**
 - Espacios naturales protegidos
- **PAISAJE**
 - Incidencia visual
- **MEDIO SOCIOECONÓMICO**
 - Empleo



- Economía
 - Calidad de vida
 - Salud Ambiental
 - Patrimonio cultural/Vías Pecuarias
 - Movilidad
- CAMBIO CLIMÁTICO

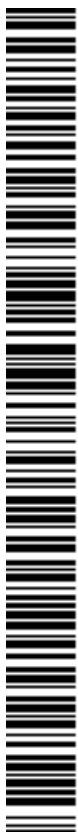
4.2.2. MATRICES DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

Una vez conocidas las acciones del proyecto capaces de alterar el medio ambiente y los elementos del mismo susceptibles de ser alterados por el desarrollo del sector, se utiliza una matriz causa-efecto, resultante de una modificación simplificada a la aportada por el profesor Gómez-Orea.

Dicha matriz causa-efecto presenta, en columnas, las actuaciones capaces de influir sobre el entorno y, en filas, los factores ambientales potencialmente alterables. Para cada componente del medio se revisan todas las actuaciones relacionadas, indicando aquellas que provocan una alteración en el elemento analizado.

Una de las ventajas de la utilización de una matriz causa-efecto es la facilidad de identificación de medidas correctoras de impactos negativos, con la posibilidad de localizar, a priori, la causa de cada impacto.





Matriz: Identificación de impactos ambientales		CONSTRUCCIÓN										FUNCIONAMIENTO				
		Tráfico de vehículos y uso de maquinaria	Desbroce y movimiento de tierras	Aptura de accesos	Acopio de materiales	Producción de residuos	Producción de aguas residuales	Consumo de recursos naturales (energía,	Tendido de cables	Edificación (subsatción eléctrica)	Excavación y hormigonado	Localización física de las líneas eléctricas	Nueva subestación eléctrica	Proceso de transporte de electricidad	Funcionamiento de los transformadores	Labores de mantenimietno
MEDIO INERTE	ATMOSFERA	Calidad atmosférica	X	X	X				X	X	X					
		Ruido y vibraciones	X	X	X	X				X	X	X	X	X		
	TIERRA	Cielo nocturno														
		Relieve		X	X					X	X					
		Estructura del suelo	X	X	X	X	X			X	X	X			X	
		Elementos singulares														
	AGUA	Cursos fluviales	X		X		X			X						
		Escorrentía		X	X		X					X				
		Acuíferos					X	X				X			X	
	RIESGOS	Erosión			X							X	X			
		Incendios						X				X	X			
		Inundación											X			
MEDIO BIÓTICO	VEGETACIÓN	X	X	X				X			X				X	
	FAUNA	X	X	X						X						
ESPACIOS NATURALES	Espacios naturales protegidos			X							X					
	Incidenca visual		X								X					
MEDIO SOCIO-ECONOMICO	PAISAJE	Empleo	X	X		X	X		X	X	X	X			X	
		Economía	X	X		X	X		X					X	X	
		Calidad de vida												X		
		Salud Ambiental	X	X						X				X		
CAMBIO CLIMÁTICO	PATRIMONIO CULTURAL	Patrimonio cultural														
		Movilidad														
	Incidenca visual	X			X											

X

En verde se señalan los impactos positivos

Una vez identificadas las posibles alteraciones que sobre el medio causará el desarrollo del proyecto, es precisa una valoración cuantitativa de los mismos. Dicha valoración tendrá en cuenta una serie de atributos que, valorados para cada impacto identificado, nos aportará la importancia del mismo, tras la utilización de un algoritmo, que describiremos a continuación.

Atributos

Signo.

El signo del impacto hace alusión al carácter beneficioso y perjudicial de las distintas acciones que van a actuar sobre los distintos factores considerados.

Intensidad.

Este término se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor en el ámbito específico en que actúa.

Extensión.

Se refiere al área de influencia del impacto en relación con el entorno del municipio (% de área, respecto al entorno, en que se manifiesta el efecto).

Momento.

El plazo de manifestación del impacto alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor considerado.

Persistencia.

Indica el tiempo que, supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición y, a partir del cual el factor retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras.

Reversibilidad.

Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el planeamiento, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez aquella deja de actuar sobre el medio.



Recuperabilidad.

Valora la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado como consecuencia del proyecto, es decir la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras).

Sinergia.

Es aquel efecto que no sólo produce una acumulación sino que además refuerza el efecto simple multiplicando las consecuencias.

Acumulación

Este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto, cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera.

Periodicidad.

La periodicidad se refiere a la regularidad de manifestación, del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular), o constante en el tiempo (efecto continuo).

Importancia del impacto

La importancia del impacto viene representada por un número que se deduce mediante el modelo propuesto en el siguiente cuadro, en función del valor asignado a los atributos del impacto considerados:

$$I = +(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$



NATURALEZA		INTENSIDAD (I)	
		Baja	1
Impacto beneficioso	+	Media	2
Impacto perjudicial	-	Alta	4
		Muy alta	8
		Total	12
EXTENSIÓN (EX)		MOMENTO (MO)	
Puntual	1	Largo plazo	1
Parcial	2	Medio plazo	2
Extenso	4	Inmediato	4
Total	8	Crítico	(+4)
Crítica	(+4)		
PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD (RV)	
Fugaz	1	Corto plazo	1
Temporal	2	Medio plazo	2
Permanente	4	Irreversible	4
SINERGIA (SI)		ACUMULACIÓN (AC)	
Sin sinergismo (simple)	1	Simple	1
Sinérgico	2	Acumulativo	4
Muy sinérgico	4		
EFEECTO (EF)		PERIODICIDAD (PR)	
Indirecto	1	Irregular, discontinuo	1
Directo	4	Periódico	2
		Continuo	4
RECUPERABILIDAD (MC)		IMPORTANCIA	
De forma inmediata	1	$I = +-(3I+2EX+MO+PE+RV+SI$	
A medio plazo	2	$+AC+EF+PR+MC)$	
Mitigable	4		
Irrecuperable	8		

La importancia del impacto toma valores entre 13 y 100. Los impactos con valores de importancia inferiores a 25 son irrelevantes, es decir, compatibles. Los impactos moderados presentan una importancia de entre 25 y 50. Serán severos cuando la importancia se encuentre entre 50 y 75 y críticos cuando el valor sea superior a 75. Por



otro lado, se han tenido en cuenta aquellos impactos, identificados a priori, pero que resultan No Significativos en el marco del presente proyecto.

IMPACTO POSITIVO				
NO SIGNIFICATIVO				
IMPACTO NEGATIVO	COMPATIBLE	0	25	
	MODERADO	25	50	
	SEVERO	50	75	
	CRÍTICO	75	100	

- IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO: aquel cuya afección sobre el medio ambiente no tiene repercusiones apreciables sobre los distintos elementos del medio.
- IMPACTO AMBIENTAL COMPATIBLE: aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras correctoras.
- IMPACTO AMBIENTAL MODERADO: aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- IMPACTO AMBIENTAL SEVERO: aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas correctoras y protectoras, y en el que, aún con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.
- IMPACTO AMBIENTAL CRÍTICO: aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

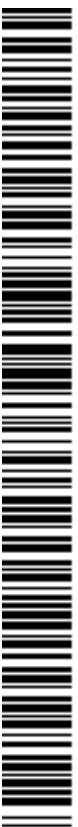
A continuación, se valoran cuantitativamente los impactos identificados en la Matriz de Valoración de Impactos:





Matriz de Valoración de Impactos FASE DE CONSTRUCCION

		Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia	Clasificación (sin medidas correctoras)				
														Positivo	No significativo	Compatible	Moderado	Severo
ATMOSFERA	Incremento de la contaminación atmosférica	-	1	1	4	2	1	2	3	4	1	1	23					
	Incremento del nivel acústico	-	1	1	4	1	1	2	3	4	1	1	22					
TIERRA	Contaminación lumínica del cielo nocturno																	
	Modificación de la morfología del terreno	-	1	1	3	2	1	2	1	3	1	2	20					
	Afección al suelo	-	2	2	4	2	1	2	2	1	1	2	25					
AGUA	Eliminación de elementos singulares																	
	Afección a cursos de agua	-	2	1	4	1	1	2	3	4	1	2	26					
	Afección a la escorrentía natural	-	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	17					
	Contaminación de acuíferos	-	1	1	3	2	2	2	2	2	2	1	4	23				
	Incremento de la erosión	-	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	15				
RIESGOS	Riesgos de incendios	-	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	18					
	Riesgos de inundación																	
VEGETACIÓN	Eliminación y/o afección a la vegetación	-	3	2	4	2	2	2	2	1	1	2	29					
FAUNA	Afección a los hábitats faunísticos	-	2	2	4	1	4	2	3	3	1	4	32					
ESPACIOS NATURALES	Afección Espacios Naturales Protegidos																	
PAISAJE	Pérdida de calidad paisajística	-	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1	20					
	Creación de empleo	+	8	4	4	4	3	2	2	4	4	2	57					
MEDIO SOCIO-ECONOMICO	Impacto sobre la creación de actividades económicas	+	8	2	4	4	4	2	2	4	2	4	54					
	Calidad de vida	+	8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	64					
	Salud Ambiental	-	1	1	4	1	1	2	3	4	1	1	22					
CAMBIO CLIMÁTICO	Afección al patrimonio cultural																	
	Movilidad																	
	Cambio climático	-	1	1	1	2	1	3	3	1	1	1	18					



Matriz de Valoración de Impactos FASE DE FUNCIONAMIENTO

	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia	Clasificación (sin medidas correctoras)					
													Positivo	No significativo	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
ATMOSFERA	Incremento de la contaminación atmosférica	-	1	1	3	1	1	1	1	1	1	15						
	Incremento del nivel acústico	-	1	1	2	4	2	2	2	1	2	1	21					
	Contaminación lumínica del cielo nocturno	-	1	1	4	1	1	2	2	2	2	1	20					
TIERRA	Modificación de la morfología del terreno																	
	Afección al suelo	-	1	1	3	2	2	2	3	3	1	4	25					
AGUA	Afección a elementos singulares																	
	Afección a cursos de agua																	
	Modificación de la escorrentía natural	-	1	1	1	1	1	2	2	4	1	1	18					
RIESGOS	Contaminación de acuíferos	-	2	2	2	2	2	2	4	4	1	4	31					
	Incremento de la erosión	-	1	1	1	1	1	2	2	4	1	1	18					
	Risgos de incendio	-	2	1	1	1	1	2	2	4	1	1	21					
VEGETACIÓN	Risgos de inundación																	
	Afección a la vegetación	-	2	1	2	2	2	2	1	1	1	2	20					
FAUNA	Afección a los hábitats faunísticos	-	3	1	2	4	3	3	4	4	3	37						
ESPACIOS NATURALES	Afección Espacios Naturales Protegidos																	
	Pérdida de calidad paisajística	-	2	2	1	2	3	3	3	4	3	3	32					
MEDIO SOCIO-ECONOMICO	Creación de empleo	+	3	2	2	4	3	3	3	3	4	3	36					
	Impacto sobre la creación de actividades económicas	+	2	2	3	4	2	3	2	2	2	2	30					
	Calidad de vida	+	2	4	4	4	4	3	3	4	4	4	44					
CAMBIO CLIMÁTICO	Salud ambiental	-	1	1	2	1	2	2	1	1	1	16						
	Afección al patrimonio cultural																	
Cambio climático	Movilidad																	
	Cambio climático	-	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	17					

4.1. DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS CORRECTORAS

4.1.1. FASE DE INSTALACIÓN/OBRAS

Áreas protegidas

La línea eléctrica aérea de evacuación atraviesa, en un trazado aproximado de 1.100 metros antes del entronque con la LAT CostaLuz-Lepe, el georrecurso denominado “Pistas fósiles de Lepe”, único espacio protegido en el ámbito del Plan.

Si bien el Documento de Alcance emitido por la Consejería de Medio Ambiente dictamina que es improbable que las acciones contenidas en el plan puedan suponer un impacto negativo significativo, deben tomarse las pertinentes cautelas, sobre todo a la hora de localización y construcción de los apoyos de la línea.

Como medida protectora de dicho georrecurso, se propone la inspección por geólogo. En caso de encontrarse recursos de importancia, podría desplazarse el apoyo unos metros, con el objetivo de salvaguardar las características del georrecurso.

Esta medida deberá contemplarse en la documentación ambiental para la tramitación del Proyecto de Construcción de la línea.

Respecto a los “Barranco de Buenavista” no se prevé su afección. En todo caso, las medidas propuestas para vegetación, fauna, atmosfera, suelos y aguas son suficientes como para evitar cualquier impacto negativo.

Vegetación

La afección sobre la flora viene determinada por la eventual eliminación de ejemplares y se produce fundamentalmente durante la fase de construcción de las infraestructuras, periodo en el que tienen lugar los movimientos de tierras, desplazamiento de maquinaria, acopio de materiales de construcción y montaje, apertura de accesos para la línea eléctrica y tendido del cable e instalación de apoyos.

A este respecto cabe mencionar que la parcela de implantación de la Subestación Eléctrica tan sólo mantienen unos cuantos ejemplares de pino piñonero, de escaso porte, que habrá que eliminar para la implantación de la infraestructura.



Por su parte, la gran mayoría de los terrenos atravesados por la línea eléctrica aérea de alta tensión están vinculados a usos agrarios. No obstante, la vegetación de los cauces atravesados tienen cierto interés y se encuentra incluida en el HIC 5110_1, por lo que se deberá prestar la debida atención a la hora del cruce de cauces por la línea.

Respecto a la línea aérea de media tensión, atraviesa terrenos con pinos de baja y media densidad, si bien sólo se prevé la afección directa a 3 ejemplares. No se prevé la afección a la vegetación del arroyo del Gato compuesta únicamente por cañas y juncos, no estando incluido en el HIC 5110_1.

Mencionar que los apoyos de las líneas no se localizarán en la zona de Dominio Público Hidráulico y dejarán libre la vegetación asociada a los cursos de agua incluida en el HIC del arroyo del Gato y del Barranco del Fraile.

El acceso a los apoyos se realizará por caminos existentes o bien por terreno agrícola (siempre con cultivos anuales), reponiendo los cultivos en caso que fuese necesario.

Los impactos considerados sobre la vegetación se consideran **MODERADOS**, que tras la aplicación de las pertinentes medidas correctoras pasarán a evaluarse como **COMPATIBLES**.

Por lo general, siempre que se prevea afección a la vegetación durante la construcción de la línea eléctrica, sobre todo la existente conformando límites entre parcelas, arroyos y zonas arboladas, se procederá a la poda, siempre que sea posible, en lugar de la tala. El montaje de los apoyos en estos casos se realizará mediante pluma y el tendido será manual, se evitará la apertura de calle de anchura constante y se evaluará la conveniencia de desplazarlos apoyos ligeramente para salvar la vegetación que se pretenda conservar.

Como medida principal para evitar la afección a la vegetación del HIC 5110_1, se utilizarán pórticos y el izado será manual.

Asimismo, como norma general para cualquier actuación que pueda afectar a la vegetación, se proponen las siguientes medidas:

- Jalonamiento temporal de toda la vegetación de interés que deba protegerse, limitándose el movimiento de maquinaria en el entorno de la misma.



- Caso de ejecutarse el despeje durante la época de recolección se notificará a los agricultores el inicio de las obras con la suficiente antelación para que puedan, cuando proceda, recoger la cosecha.
- En caso de acumulación de polvo en las hojas de los cultivos limítrofes, se recomienda su lavado con agua a presión.
- Para la protección de los ejemplares en las parcelas aledañas, se seguirán las siguientes prohibiciones:
 - La colocación de clavos, clavijas, cadenas, etc.
 - Apilar materiales contra troncos de árboles
 - Circular con maquinaria fuera de los caminos o lugares previstos para ello
 - Verter residuos de la obra
 - Encender fuego.
- Antes del inicio de las operaciones que puedan suponer riesgo para los ejemplares de vegetación de interés limítrofe, se acortarán las ramas que estorben al movimiento y circulación para evitar su desgarrar. También se puede atar y subir las ramas si el paso de maquinaria lo requiere y el gálbo no es excesivo.
- Durante el replanteo se comprobará si existe algún ejemplar que pueda verse afectado por las actividades de construcción, tanto de la S.E. como de la línea. En tal caso, se construirá una separación física de tablillas de madera que proteja el arbolado.



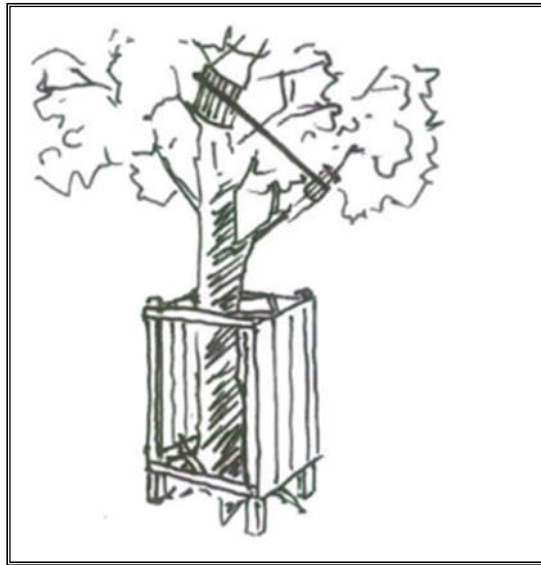


Imagen: Protección de la vegetación.

Prevención de incendios

Se tomarán las medidas necesarias no sólo para no entorpecer las actuaciones de prevención, detección y extinción de incendios actualmente en vigencia en la zona, sino también para prevenir su declaración durante los trabajos de construcción.

Además, se evitará la quema de residuos de cualquier tipo. En caso de que fuera imprescindible se realizará siempre en zonas carentes de vegetación, lo más alejadas que sea posible del límite del jalonado y despejando siempre antes la zona circundante de materiales combustibles. En el caso de quemar los residuos de desbroce, se tendrán en cuenta las obligaciones y recomendaciones de la Ley 5/1999 de Andalucía de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y el Decreto 247/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. En todo caso, para dicha quema se deberá pedir la preceptiva autorización administrativa y estará disponible en el entorno el camión cuba utilizado para el riego de caminos.

El manejo de aceites, gasolinas y cualquier otro líquido inflamable deberá realizarse extremando las precauciones, limitando este tipo de operaciones a las instalaciones destinadas específicamente a ello.

Se comprobará que operarios y cuadrillas estén provistos de los medios mínimos de lucha contra incendios (mochilas, batefuego y extintor adicional en vehículos y maquinaria).



Los restos vegetales se retirarán en el menor tiempo posible, no debiendo acumularse residuos vegetales bajo ningún concepto, máxime en épocas de mayor riesgo de incendios.

Fauna

La fauna presente en el área de estudio puede variar sus pautas de comportamiento como consecuencia de los ruidos, mayor presencia humana, movimiento de maquinaria, y otras molestias que las obras pueden ocasionar, pudiendo provocar el abandono de los lugares de cría de determinadas especies (fundamentalmente aves y mamíferos) que son sensibles a las mismas.

La fauna presente en la zona, aunque escasa, puede tener cabida en hábitats similares presentes en los alrededores inmediatos de la zona de estudio, ya sea en zonas arboladas o a zonas de cultivo (todo el entorno de la actuación).

Una vez terminadas las fases de construcción e instalación de elementos, la mayoría de ejemplares de fauna, sobre todo las especies cinegéticas (que suponen la mayor parte de los ejemplares de la zona) podrán volver a ocupar los terrenos.

Como medida general para todas las instalaciones, se recomienda desplazar la mayor parte de la actividad a épocas del año fuera de los periodos de cría de las principales especies de aves y mamíferos de la zona, siendo lo ideal que se cometan en épocas de mínima actividad biológica (invierno) y eludir la primavera.

Además, previo comienzo de las obras será necesaria una inspección ocular por parte del Técnico Ambiental de las obras con el objetivo de descartar la existencia de nidos o lugares de cría de especies de interés. En caso de encontrarse ejemplares de especial interés, se notificará a las autoridades competentes para que actúen según sus protocolos.

Constatada la presencia del camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) en la zona de estudio, es necesario la adopción de determinadas medidas protectoras y correctoras. Básicamente, consiste en una batida inicial, antes del comienzo de las obras, para detectar y trasladar los ejemplares encontrados, que serán trasladados según indicaciones de técnicos municipales. Asimismo, se recomienda que en caso de tener que desbrozarse la vegetación, se mantenga apilada durante al menos 2-3 días en el entorno inmediato antes



de proceder a su destrucción, a fin de dar tiempo a los ejemplares de esta especie a ponerse a salvo abandonando la misma.

En verano, los zarzales presentes en algunos de los cauces atravesados por la línea pueden jugar un papel fundamental de alimento y refugio de distintas especies. A este respecto, deberían ser eliminadas en otra época del año, siempre y cuando estorben a la hora de realizar el tendido del cableado, en caso contrario, no se eliminarán. Si no existe otra opción que su eliminación en verano, deberá contarse con un técnico ambiental que inspeccione la zona para determinar que no existen especies sensibles.

En todo caso, se instalarán pódicos para el cruce de los arroyos que mantengan vegetación de interés.

Indicar que la mayor parte de las medidas aplicadas sobre la vegetación, repercuten de forma positiva sobre la fauna.

Los proyectos de la línea eléctrica (alta y media tensión) tienen en cuenta la legislación vigente para la protección de la avifauna, concretamente cumple con las medidas antielectrocución y anticolidión, siendo suficientes para la protección de cualquier ave.

A este respecto, se recuerdan las medidas a aplicar en las líneas (alta y media tensión) : se cumplirán las medidas antielectrocución del **DECRETO 178/2006**, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión y el **R.D. 1432/2008**, por lo que se prevé la colocación de dispositivos anticolidión en forma de espiral de PVC, colocados cada 10 m:





Dispositivo anticolidión en espiral

Los impactos sobre la fauna se consideran **MODERADOS**, que pueden pasar a ser **COMPATIBLES** en cuanto se desarrollen todas las medidas propuestas. El impacto que podría tener la colisión de la avifauna con la línea eléctrica se considera como **CRÍTICO**, si bien tras la aplicación de las correspondientes medidas ya enumeradas se evalúa como **COMPATIBLE**.

Suelos y aguas

La consecuencia más directa de la ejecución de las acciones contenidas en el Plan sobre el suelo y generalmente la más importante, es la ocupación del mismo y la pérdida o disminución de la potencialidad de uso agrario.

Asimismo, durante el desarrollo de las obras se pueden producir afecciones sobre el suelo y las aguas debido al funcionamiento de la maquinaria, que pueden ocasionar derrames accidentales de los diferentes líquidos que utilizan. No obstante, debido al limitado número de vehículos y maquinaria (principalmente para el transporte de materiales) dicha afección resultará muy poco significativa.

Aunque la obra civil necesaria para la subestación eléctrica podría suponer un cierto aumento del riesgo de erosión ocasionado por los movimientos de tierras, el



emplazamiento de la subestación se encuentra sobre terrenos con riesgo potencial de erosión bajo debido a las pendientes reducidas.

Las labores de izado y tendido de cables suponen la creación de una zona de trabajo alrededor de cada apoyo que producirá una afección temporal como consecuencia de la destrucción de cultivos y la compactación del suelo.

Las medidas protectoras y correctoras estarán destinadas a impedir el vertido de cualquier sustancia al suelo que, en caso de ocurrir será gestionada lo más rápido posible.

En general, se consideran **COMPATIBLES** los impactos sobre el suelo y el agua, excepto la eventual contaminación del mismo por vertido accidental de sustancias peligrosas, que se consideraría como **MODERADO**, dada la baja actividad de la maquinaria.

Como principal medida para evitar la contaminación de las aguas y suelos, se llevará un estricto control del estado de la maquinaria de transporte para evitar derrames accidentales. En caso de que ocurriese, se procederá a quitar la capa superior del suelo, tratando el producto obtenido como residuo peligroso.

Se recomiendan las siguientes medidas correctoras:

Subestación eléctrica y reconfiguración de M.T.

- Cualquier actuación que se lleve a cabo junto a los cauces identificados (arroyo del Gato y Barranco del Fraile) será estrictamente controlada, con el objetivo de evitar cualquier tipo de contaminación al suelo o directamente a las aguas. En el entorno de los cauces no se sitúan ningún tipo de instalación temporal, por lo que la preservación de tal recurso está asegurada.
- Impedir el vertido de aceites, grasas y demás líquidos procedentes de la maquinaria operativa. En caso de producirse, éstos se recogerán en el menor tiempo posible y serán gestionados como residuos peligrosos. Si se produjeran vertidos accidentales, se retirará la capa edáfica afectada de la forma más rápida posible.
- El mantenimiento de la maquinaria deberá realizarse en talleres externos. En caso de no ser posible dicha opción, se realizará en la zona pavimentada, extremando la precaución de recoger cualquier goteo de sustancias contaminantes.



- Se recomienda habilitar una zona de lavado de los camiones hormigonera, que favorezca la recogida del agua mezclada con hormigón para su posterior utilización en el mortero o traslado a vertedero de inertes una vez seco el residuo.
- En la ocasión de hormigonados con bomba, se pondrá un plástico bajo la confluencia de ésta y el camión hormigonera, que se retirará una vez terminado el trabajo.
- El almacenamiento de materiales ferrosos debe ser realizado en pilas sobre bases de madera (para impedir el contacto directo con el suelo, y minimizando la migración de elementos contaminantes hacia este).
- Las aguas residuales de los aseos temporales serán conducidas a fosas estancas propias del WC, evacuándose cuando estén llenas a la depuradora más cercana.
- Se llevará a cabo un acopio de la tierra vegetal existente en la ubicación de la subestación eléctrica. La gestión de la tierra vegetal es muy recomendable, tanto por la preservación del organismo vivo que constituye el suelo como por el ahorro que en aportes posteriores de tierras vegetales representa. El suelo vegetal deberá ser apilado inmediatamente en lugares preparados previamente en caballones cuya altura máxima no superará los 1,5 metros, de esta forma se mantienen las condiciones aeróbicas y se evita la compactación del suelo. La tierra vegetal será usada para la formación de las zonas verdes del sector. En caso de existir sobrantes de dicha tierra tras aplicarla en las zonas verdes, se hablará con propietarios y Ayuntamientos para buscarle un destino que genere una plusvalía ambiental (uso en otras zonas ajardinadas, agricultura, etc)

Líneas de evacuación (alta y media tensión)

- Se estudiará sobre el terreno la mínima ocupación de la zona de los acopios necesarios para la construcción de la línea eléctrica, minimizándose estos mediante la optimización de la distribución de las zonas de acopio.
- Para el acceso a los apoyos se evitará en todo momento daños a los caminos existentes y en la medida de lo posible la maquinaria pasará sobre la misma rodadura.



- Una vez terminadas las obras de instalación, se llevará a cabo una restauración del camino, así como una restitución de los cultivos en producción que puedan verse afectados.
- Cuando sea necesaria la apertura de algún camino nuevo, se escogerán terrenos improductivos frente a terrenos en cultivo y nunca se deberá eliminar vegetación natural. Tras concluir las obras se restaurará el camino procediendo a la descompactación de las tierras y la restitución de los cultivos en caso necesario.
- Las tierras sobrantes serán reextendidas en el terreno circundante. En determinados casos donde la vegetación del alrededor del apoyo sea muy densa y no sea conveniente el reextendido de tierra por no afectar a la vegetación, se buscará un destino que genere una plusvalía ambiental nivelamiento de parcelas, para lo cual se contactará con los propietarios.

Hidrología

El principal impacto sobre la hidrológica puede deberse por la localización de las instalaciones en zonas cercanas a cauces públicos. Mencionar que el arroyo del Gato y el Barranco del Fraile serán respetados en todo momento y tanto la subestación como los apoyos de las líneas eléctricas se localizarán a una distancia suficiente como para no afectar a dicho recurso.

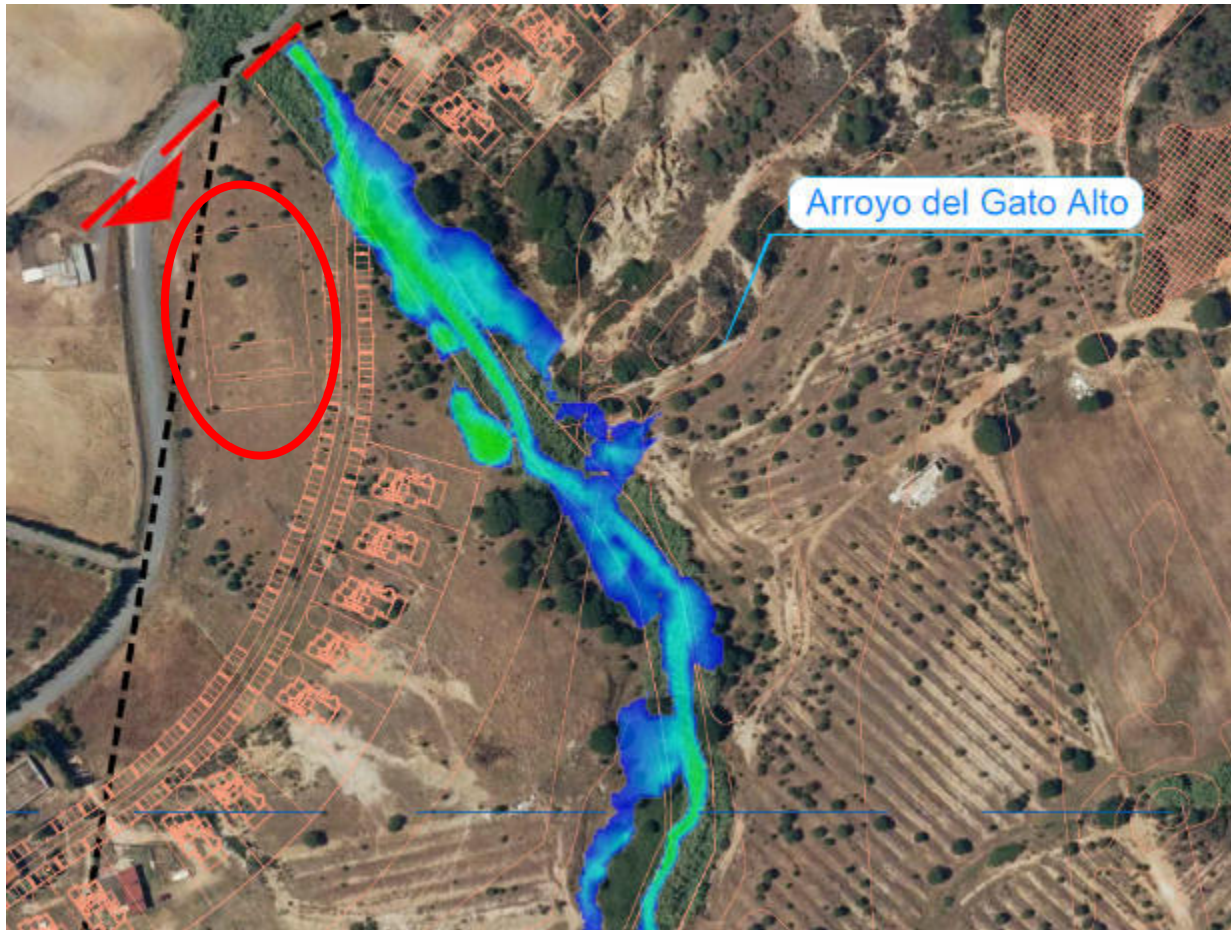
Asimismo, cabe destacar que la zona de implantación de la ST presenta un riesgo nulo de inundación. Para ello, se ha tenido en cuenta el Estudio de Inundabilidad de los arroyos afectados por el P.P Islantilla Norte (Lepe) redactado por Luis Domínguez Castro en agosto de 2018 y que viene a subsanar las deficiencias encontradas por la Administración Hidráulica en la anterior versión del Estudio Presentado.

En el siguiente plano, extracto de la cartografía del Estudio de Inundabilidad arriba referenciado, está grafiada la “huella” de la subestación eléctrica.

Asimismo, se ha extrapolado la “huella” de la llanura de inundación del Estudio de Inundabilidad a la cartografía del Plan, que puede verse en el Plano nº4 del Anexo I del presente documento. Como se puede comprobar, en la zona objeto de estudio, que



coincide con el tramo donde se localizará la subestación eléctrica, la llanura de inundación del periodo de retorno de 500 años no afecta a la ubicación de la subestación, ya que existe una distancia de 16,5 desde el borde de la edificación a la llanura de inundación.



Respecto a los cauces, de dejará libre el Dominio Público Hidráulico y las obras en Zona de Policía así como el cruce de la línea sobre los cauces deberán estar autorizados por el Órgano de Cuenca.

Finalmente, no se aprecia que con las obras de desvío y soterramiento del tramo de línea de MT D/C previsto se produzca un cruce con el barranco del Gato, ya que éste es atravesado de forma aérea por la línea y el soterramiento de la línea MT D/C sólo afecta a un pequeño tramo de línea que discurriría junto a la subestación proyectada, en el interior de la parcela de la misma.



Por último, el último apoyo de la línea MT D/C se sitúa dentro de la zona de servidumbre del arroyo del Gato debido a que el centro de seccionamiento de Islantilla donde se conecta está en zona de servidumbre (ver plano N°4).

Por lo general, se consideran **COMPATIBLES** las posibles afecciones a la hidrología. Se deberá prestar especial atención a las zonas donde las instalaciones se acercan a los cauces, pues podrían provocar impactos **MODERADOS** o **SEVEROS**, en el caso de invadir el Dominio Público Hidráulico o contribuir a una contaminación del mismo.

Como medida protectora de los cauces, se llevará a cabo un jalonamiento de los mismos y la instalación de barreras de retención de sedimentos mediante sistemas de láminas drenantes o balas de paja.

Afección al Dominio Público Hidráulico y a la llanura de inundación. Subestación Eléctrica

La subestación eléctrica se ha diseñado para dejar libre el Dominio Público y la llanura de inundación, como puede verse en la cartografía adjunta.

Cruce de las líneas con cauces.

Serán obligatorias las siguientes medidas con respecto a los puntos de cruce de la línea aérea con los cauces:

- El cruce de la línea eléctrica deberá disponer de los apoyos fuera de la zona de servidumbre del cauce.
- Si durante la vida útil de las instalaciones, por variación natural del curso de las aguas o bien por la adecuación del cauce, resultase que los apoyos quedan dentro de la zona indicada anteriormente, deberá el titular de la línea proceder a la modificación de la misma, retirando los postes del nuevo trazado del cauce.
- La altura mínima en metros de los conductores sobre el nivel alcanzado por las máximas avenidas se deducirá de las normas que a estos efectos tenga dictada sobre este tipo de gálibos el Ministerio de Industria, respetando siempre como mínimo el valor que se deduce de la siguiente fórmula: $H = G + 2,30 + 0,01 U$. En la que H será la altura mínima en metros, G tendrá el valor de 4,7 para casos normales y



10,5 para embalses y ríos navegables y U será el valor de la tensión de la línea expresada en kilovoltios.

- Se deberá mantener una distancia mínima entre la línea y la vegetación existente en su misma vertical, evitando de esta manera los posibles incendios.
- No se podrá disponer en el cauce obstáculo alguno que dificulte la corriente del mismo durante la construcción y explotación de la línea.
- No se permite el establecimiento de ninguna clase de obra, depósitos, acopios, etc dentro del Dominio Público Hidráulico, ni en la Zona de Policía, siendo obligatoria la recogida o eliminación de residuos una vez finalizadas las obras.

Respecto al paralelismo de las líneas aéreas con los cauces:

- Debe respetarse siempre la zona de servidumbre, dejándola libre de cualquier construcción o cerramiento.
- La infraestructura deberá ubicarse, en general, fuera de la zona inundable de cauce público (excepto los cruces puntuales entre ambos, obligados por el trazado)
- No se podrá disponer en el cauce obstáculo alguno que dificulte la corriente del mismo durante la construcción y explotación de la línea.
- No se permite el establecimiento de ninguna clase de obra, depósitos, acopios, etc dentro del Dominio Público Hidráulico, ni en la Zona de Policía, siendo obligatoria la recogida o eliminación de residuos una vez finalizadas las obras.

Respecto a los puntos de cruce de las líneas soterradas con los cauces:

- Se deberá mantener una profundidad de 1,5 metros desde el lecho del cauce, No se considerará como base del cauce las sucesivas capas de materiales de arrastre acumuladas a partir de la fecha de autorización. Los cruces se realizarán en perpendicular al cauce quedando prohibido que la traza de la conducción discurra a lo largo del lecho del cauce.



- No se perturbará el régimen de las aguas, ni se alterará la consistencia del lecho, evitando que se produzcan desviaciones de la corriente de su dirección natural, debiendo respetarse en todo caso la vegetación de ribera o galería, existentes en el cauce en el punto de actuación, manteniendo la sección del cauce aguas debajo de la actuación
- Queda expresamente prohibida la ocupación con tales actuaciones de terrenos de dominio público, y debiendo permanecer libre de toda instalación la zona de servidumbre para uso público de 5 metros establecida en el Art. 6.1.a del Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- El titular será el responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras que se autorizan, quedando obligado a su indemnización.
- La Administración Hidráulica declina cualquier responsabilidad sobre los daños que pudieran producirse en las instalaciones que se autoricen por causa de avenidas extraordinarias
- No se podrá disponer en el cauce obstáculo alguno que dificulte la corriente del mismo durante la construcción y explotación de la línea. Si como consecuencia de la ejecución de alguna obra en el cauce o su zona de servidumbre, fuera necesario modificar la instalación que se autoriza, el propietario la llevará a cabo sin derecho a indemnización.
- No se permite el establecimiento de ninguna clase de obra, depósitos, acopios, etc dentro del Dominio Público Hidráulico, ni en la Zona de Policía, siendo obligatoria la recogida o eliminación de residuos una vez finalizadas las obras.

Hidrogeología

No se prevé una afección significativa al acuífero existente, bien por contaminación bien por alteración de la recarga.



Las medidas tomadas en cuenta en los apartados de “Aguas y Suelos” e “Hidrología” servirán para evitar que los posibles contaminantes originados en la fase de construcción y mantenimiento de las instalaciones se incorporen al terreno y al agua.

Se consideran los impactos descritos como **COMPATIBLES**.

Niveles sonoros

En la fase de construcción, el movimiento y trabajo de la maquinaria pesada supondrá la generación de un ruido apreciable, aunque de carácter discontinuo y temporal, que se conseguirá reducir con la correcta puesta a punto de la maquinaria operativa.

Se consideran los impactos descritos como **COMPATIBLES**.

La puesta a punto de la maquinaria exigida para el control de emisiones a la atmósfera garantizará unos niveles de emisión reducidos. No obstante, se proponen las siguientes medidas adicionales:

- Se comprobará que toda la maquinaria a utilizar durante las obras, está correctamente marcada con el certificado CE.
- Los elementos contaminantes considerados como fijos, se localizarán en zonas alejadas de las zonas sensibles.
- Se prohibirá el uso de sirenas, cláxones u otros medios sonoros de señalización, excepto en aquellas labores en que su uso sea necesario para la prevención de accidentes.
- Evitar el vertido de materiales desde grandes alturas.
- Programar las actividades de obra para evitar efectos acumulativos de las emisiones.
- Adecuar la velocidad de la maquinaria en la zona.
- Informar a los operarios de las medidas para reducir las emisiones acústicas.
- Se tendrá en cuenta en todo momento las recomendaciones y obligaciones del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía



Emisiones luminosas

No se prevé iluminación nocturna durante el transcurso de las obras y las labores de instalación, por lo que no existirá afección al cielo nocturno derivada de emisiones luminosas.

Calidad de la atmósfera

La entrada en servicio de vehículos y maquinaria de transporte de materiales generarán alteraciones de la calidad ambiental por emisión de contaminantes de la combustión de los motores y producción de polvo. Este aumento en los niveles de inmisión, estaría muy localizado temporalmente y no se considera muy significativo. Las medidas estarán centradas en el riego periódico de caminos, control de velocidades, etc.

Se consideran como **COMPATIBLES** las afecciones que sobre la atmosfera provocarán las obras de construcción e instalación.

Mediante la aplicación de unas sencillas medidas correctoras, se evitará, o en su caso, se minimizará la posible emisión de contaminantes a la atmósfera (gases y partículas):

- Puesta a punto de la maquinaria de trabajo en obra y mecanismos de deceleración y recirculación de gases de escape. Además, se exigirá el estricto cumplimiento de lo establecido por la Dirección General de Tráfico en lo referente a la Inspección de Vehículos (I.T.V).
- En el manejo de maquinaria y vehículos se observarán las siguientes pautas: evitar el exceso de velocidad, realizar una conducción sin aceleraciones ni retenciones, planificar los recorridos para optimizar el rendimiento, evitando el funcionamiento simultáneo de maquinaria pesada cuando sea innecesario.
- Control de emisiones por evaporación desde los depósitos de combustible y carburadores, tanto en ruta como en repostado.
- Realización de riegos periódicos. Dichos riegos se efectuarán en todas las superficies de actuación, lugares de acopio (incluso la tierra vegetal), accesos y caminos transitados, de forma que todas estas zonas tengan el grado de humedad necesario y suficiente para evitar la producción de polvo.



- Los riegos se realizarán a través de un camión cisterna (0,25 l/m²). El método para el control del polvo mediante el riego con agua es un método generalizado, bastante económico y efectivo, tanto para las partículas totales como para las inhalables.
- La periodicidad de los riegos se adaptará a las características del suelo y de la climatología, para mantener permanentemente húmedos los caminos utilizados. Se tendrán en cuenta los siguientes factores:
 - Como norma general, se efectuarán determinados riegos diarios, según la temperatura media del mes, con el siguiente criterio: 3 riegos si la temperatura media es mayor de 20 °C, dos riegos si es mayor de 15 °C, un riego si es mayor de 10 °C y ninguno si es menor de 10 °C.
 - Los días más calurosos y los más ventosos se efectuarán un mayor número de riegos.
 - Los días de lluvias no se efectuarán riegos.
- Los materiales tales como cemento, arena, etc., serán dispuestos en cubas durante el tiempo de utilización o cubierto con lonas o similar cuando no se estén utilizando.
- En días de fuertes vientos, evitar trabajar en las zonas más expuestas y tener siempre en cuenta la dirección del mismo para organizar los tajos.
- Se intentará agilizar el transporte hacia los vertederos autorizados de los escombros y las tierras producidos para minimizar así la dispersión de polvo.
- Se recomienda la adquisición de áridos prelavados para evitar la generación de polvo en suspensión durante las distintas fases constructivas. Los áridos serán adquiridos en canteras legalizadas y autorizadas.
- El transporte de material por camiones deberá realizarse con la preocupación de cubrir la carga con una lona para evitar la emisión de polvo, tal y como exige la legislación vigente.
- Se limitará la velocidad de circulación de los vehículos por los caminos de firme terrizo (aprox 20 Km/h).



Generación de residuos

Durante la construcción de las infraestructuras se producirán residuos urbanos y asimilables, además de sobrantes de tierras e inertes de la construcción de la subestación y determinados residuos considerados peligrosos. Se tomarán las convenientes medidas de segregación, almacenamiento y cumplimentación y recabo de documentación que sean necesarias para llevar a cabo una correcta gestión de los residuos producidos.

Dada la magnitud de la obra y de los tipos de residuos generados se consideran **COMPATIBLE.**

Previamente al desbroce y movimiento de tierras, deberán recogerse y separar selectivamente todos los residuos presentes en el terreno.

Todos los residuos producidos se gestionarán de acuerdo a su naturaleza, según se describe a continuación.

- Residuos Inertes

Se ha de mencionar que todas las tierras sobrantes de excavación de los apoyos de la línea serán extendidas sobre el mismo terreno, por lo que no será necesario su transporte. Respecto a las tierras sobrantes de la construcción de la subestación, se buscará un destino que suponga una plusvalía ambiental, como el relleno de parcelas circundantes, utilización en obras, restauración de canteras, etc. En última instancia se trasladará a vertedero, siempre autorizado.

- Residuos Asimilables a Urbanos

Se realizará una segregación en origen de este tipo de residuos. Una vez separados se almacenarán en contenedores específicos para cada una de las categorías especificadas, separados, identificados y a disposición del servicio del gestor autorizado.

Se prohíbe que los residuos vegetales sean quemados en la parcela. En todo caso, se propone que sean trasladados a empresas que los reutilicen, por ejemplo, para la elaboración de compost.

Los residuos orgánicos y los plásticos, vidrios, cartones y asimilables, serán gestionados por empresa autorizada y trasladados a Plantas de Reciclaje o vertedero autorizado,



- Residuos Peligrosos

Se realizará la segregación de este tipo de residuos. Para evitar el impacto de estos residuos en su lugar de producción se seguirán las siguientes indicaciones:

- Se habilitará un emplazamiento para el mantenimiento de la maquinaria y/o equipos.
- Se evitará transportar este tipo de residuos en la obra o sus proximidades. De hacerlo se tomarán las necesarias medidas que garanticen que no se producirán caídas de la carga, derrames etc.
- Las operaciones de mantenimiento se realizarán en talleres concertados con algún gestor de residuos autorizado.

En el caso en que sea necesario realizar alguna de las operaciones anteriormente mencionadas se observarán las siguientes indicaciones:

- Se habilitará un emplazamiento en la obra para el almacenamiento bajo condiciones de seguridad de estos residuos.
- Se habilitará una zona donde se almacenarán los residuos peligrosos. Esta zona deberá estar perfectamente señalizada y se dará instrucciones a todo el personal de la obra sobre las operaciones que se deben realizar en este tipo de emplazamiento. Se establecerán responsabilidades de incumplimiento.
- Los contenedores para el almacenamiento de estos residuos deberán estar correctamente identificados, ser de material apto para contenerlos, no presentar fugas o roturas. Una vez llenos se cerrarán herméticamente a la espera que un gestor autorizado pase a recogerlos.
- Se mantendrá un libro diario sobre las operaciones que se realizan en las que intervienen este tipo de residuos.

Una vez terminadas las obras de instalación de los diferentes elementos, se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando todas las instalaciones temporales, así como todo tipo de residuos, restos de maquinarias, escombros, depositándolos en vertederos controlados y/o gestionados por gestor correspondiente.



Patrimonio

No se han detectado elementos del patrimonio histórico-artístico ni Bienes de Interés Cultural que puedan verse afectados, por lo que las afecciones identificadas no son significativas.

Paisaje

Los efectos visuales relacionados con la pérdida de la calidad paisajística se producen tras la entrada de vehículos y maquinaria pesada al interior de la parcela, generación de polvo, y demás obras de construcción e instalación, momento en el que se introducen elementos artificiales que restan calidad, impacto considerado compatible por su temporalidad. Estas afecciones tendrán un efecto temporal y tras las obras se recogerá cualquier resto de la misma.

Muchas de las medidas cautelares del proyecto y su construcción señaladas anteriormente repercuten de forma positiva antes posibles alteraciones que podrían causar sobre el paisaje. Se señalan asimismo las alteraciones que podrían resultar del abandono de residuos de obra.

No se consideran significativos las afecciones que sobre el paisaje puedan generar las obras y actividades de instalación.

Cambio climático

Durante la construcción, las afecciones que al cambio climático pueda provocar las obras estarán en función de los materiales empleados, las técnicas constructivas y la movilidad del personal. Así pues, tendrá especial importancia en que la mano de obra sea local, al igual que los materiales empleados y la gestión de los residuos producidos, eligiendo para todos estos factores las localizaciones más cercanas, con el objetivo de evitar grandes transportes, reduciendo así la emisión de gases contaminantes y por tanto contribuyendo positivamente al cambio climático. En el siguiente capítulo se desarrolla de forma más pormenorizada el impacto sobre el cambio climático.



Medio socioeconómico

Empleo y economía

Las actividades de instalación y transporte de materiales supondrán una demanda de puestos de trabajo específicos, lo que conlleva un efecto muy positivo de carácter temporal.

Asimismo, todas las actividades de gestión de residuos, movimiento de maquinaria, excavación, etc conllevará un beneficio en las actividades económicas locales.

Salud Ambiental

En cuanto a las posibles molestias a la población que puedan producir las actividades de instalación y transporte, se consideran mínimas y compatibles, debido a la corta duración de las actividades y al bajísimo (casi nulo) número de viviendas de la zona.

En lo que respecta a las posibles molestias ocasionadas por las actividades de instalación, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las medidas correctoras enunciadas en otros apartados.

Permeabilidad transversal

Las obras de instalación de los diferentes elementos que componen las instalaciones tendrán una incidencia temporal sobre la fluidez y la seguridad en el tráfico en los accesos a la actuación, aunque serán de corta duración por lo limitado de los materiales a transportar.

Además, se proponen las siguientes **medidas**:

- Información por los medios de difusión habituales del inicio de las obras y de cualquier acción que pueda incidir en la fluidez y seguridad del tráfico en los viales afectados por la obra.
- Señalización de obra, salidas de camiones y transportes pesados (cuando exista).
- Limpieza de derrames de tierra y barro en calzadas.
- Se asegurará en todo momento el libre acceso a las propiedades colindantes y el normal uso de las instalaciones existentes en la zona.



Riesgos ambientales derivados del planeamiento

En el caso que nos ocupa, pueden ser posibles determinados riesgos de erosión, de incendios y de inundación. En el caso de la parcela de implantación de la Subestación Eléctrica no son probables riesgos de erosión. Respecto a los riesgos de inundación estos han sido analizados en la etapa de diseño del Plan, localizándose la estructura y vallado de las instalaciones fuera de la llanura de inundación del arroyo del Gato.

Respecto a la línea eléctrica de alta tensión, podrían ser posibles determinados riesgos de erosión durante el acceso a los apoyos en las zonas donde coincidan con los “Barrancos de Buenavista”.

La ocurrencia de incendios puede estar relacionada durante los trabajos en zonas forestales, sobre todo en las zonas con vegetación y en el entorno del Barranco de Buenavista, atravesado por la línea. Para ello, se tomarán las medidas de prevención de incendios descritas en el apartado de Vegetación.

Esta situación deberá tenerse en cuenta durante la tramitación de la Calificación Ambiental del proyecto de la línea, a fin de proponer las medidas oportunas. No obstante, se adelantan alguna de ellas:

- Para los accesos a los apoyos se elegirán caminos existentes, zonas llamas y zonas sin vegetación.
- No se permitirá la eliminación de cualquier tipo de ejemplar de flora en la apertura de accesos a los apoyos.
- Se restaurarán las campas auxiliares junto a los apoyos una vez terminados los trabajos.

Los riesgos de erosión y de incendios se evalúan como **COMPATIBLES**, mientras que el riesgo de inundación no es significativo, una vez localizada la subestación en zona no inundable.



Movilidad

No son previsibles efectos negativos sobre la movilidad, debido a que la magnitud de las obras no prevé importantes flujos de movimiento de vehículos y/o personas.

4.1.2. FASE DE FUNCIONAMIENTO/MANTENIMIENTO

Fauna

Durante el funcionamiento de las instalaciones el único elemento capaz de incidir negativamente sobre la fauna es la línea eléctrica de alta tensión, que puede provocar colisiones o electrocuciones con la avifauna

Habida cuenta de la tipología de la avifauna presente en el ámbito de estudio, se considera dicho impacto como **MODERADO**.

Para evitar dichas afecciones se ha previsto dotar a la línea de las medidas antielectrocución y anticolidión reflejadas en el **DECRETO 178/2006 y R.D. 1432/2008**.

Calidad de la atmósfera

En lo que respecta a los cambios de calidad del aire por emisión de gases durante la fase de funcionamiento, debe mencionarse que la única emisión de gases que se puede producir desde la subestación eléctrica, y en todo caso de manera fortuita, sería la debida a una eventual pérdida de hexafluoruro de azufre (SF₆) desde las celdas de los sistemas eléctricos. Se trata de un gas sintético e inerte que en estado puro, tal como se contiene en los equipos, no presenta riesgos para la salud y que se utiliza como dieléctrico en las celdas.

Asimismo, dentro de las tareas de mantenimiento, se llevarán a cabo estrictas revisiones periódicas del nivel de gas, dejando registro de tales operaciones, con el objetivo de prever posibles pérdidas del mismo.

Dado el despoblamiento de la zona, no se esperan efectos significativos sobre la población referente a las afecciones por campos electromagnéticos.

Se consideran los impactos descritos como **COMPATIBLES**.



Niveles sonoros

En lo relativo al incremento del nivel sonoro de fondo como consecuencia del funcionamiento de la subestación, la instalación presenta dos posibles fuentes de ruido: el ruido derivado de ligeras vibraciones en los devanados internos, y el ruido propio de la puesta en funcionamiento del climatizador de la sala de control y los transformadores de potencia, si bien al localizarse en cuartos cerrados y lejos de receptores no se espera afección alguna.

En cuanto a las líneas eléctricas, el efecto más significativo en el caso de las líneas es la aparición de ruido por el efecto corona que se produce en el entorno de los conductores. Aunque no es un efecto muy significativo, como se aprecia en la siguiente tabla, en la que los valores medidos a una distancia de 25 m de la línea son comparados con otros de la vida cotidiana:

ACTIVIDAD	dB (A)
Discoteca	115
Camiones pesados	95
Camiones basura	70
Conversación normal	60
Lluvia moderada	50
Biblioteca	30
Línea eléctrica con buen tiempo (25 m)	25-40
Línea eléctrica con niebla o lluvia (25 m)	40-45

Se consideran los impactos descritos como **COMPATIBLES**.

Emisiones luminosas

Dentro del conjunto de instalaciones que componen la actuación, la única instalación que deberá ser iluminada es la Subestación Eléctrica y el Centro de Seccionamiento, por razones de seguridad. Dicha instalación se sitúa en un área lumínica tipo E2 (área de brillo o luminosidad baja). Antes de la construcción de dicha infraestructura se deberá presentar un documento que contenga las medidas que justifican el cumplimiento del Decreto 257/2010 por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo



Nocturno frente a la contaminación lumínica y se establecen medidas de ahorro y eficiencia energética.

El impacto sobre la calidad del cielo nocturno se considera **COMPATIBLE**, habida cuenta de lo reducido de la iluminación.

Suelo y aguas

Para el abastecimiento de agua corriente en la S.E. se utilizará entronques con la red de abastecimiento de la zona, mientras que las aguas pasarán desde el aseo a la red de residuales del municipio.

Tras la entrada en vigor del RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, los titulares de las actividades relacionadas en el anexo 1 están obligados a remitir al órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente un Informe Preliminar de Situación. Puesto que la subestación eléctrica está incluida en dicho anexo, será necesario la remisión del citado Informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Residuos

Durante el funcionamiento de la subestación eléctrica se pueden llegar a producir algunos residuos derivados de las labores de mantenimiento. Se tratará de residuos en su mayoría asimilables a urbanos y en menor medida aceites usados del mantenimiento de los transformadores y absorbentes contaminados, considerados éstos últimos como residuos peligrosos.

Las cantidades de residuos producidas durante el funcionamiento de las instalaciones, se consideran mínimas y puntuales.

Los residuos urbanos, se recogerán y se llevarán a contenedores específicos, no abandonándolos en ningún caso en los alrededores de las instalaciones.

Los residuos del mantenimiento de los transformadores, serán gestionados por un Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos.



Las medidas de segregación, almacenamiento, cumplimiento y recabo de la documentación oficial (DCS, etc) descrita en el apartado de Construcción, serán similares a las llevadas a cabo durante el funcionamiento de las instalaciones.

Se propone como zona de almacenamiento de residuos peligrosos la Subestación Eléctrica, ya que se encuentra pavimentada y cubierta. Deberá formarse al personal encargado de la gestión de los mismos. La zona deberá contar con todas las medidas de seguridad, extintor y procedimientos de actuación ante vertidos, así como las Fichas de Seguridad de todas las sustancias empleadas.

Los residuos peligrosos serán retirados por Gestores Autorizados. El promotor o en su lugar, la empresa de mantenimiento, deberá darse de alta como Productor de Residuos Peligrosos.

Mencionar, que los aceites utilizados en las instalaciones serán carentes de PCB's y PCT's.

Por último, subrayar que en caso de mal funcionamiento de cualquier elemento de la instalación, se optará en primer lugar por su reparación, con objetivo de evitar la producción de residuos. En caso de no poder repararse, se sustituirá siempre la mínima parte, siempre y cuando sea técnicamente viable.

Hidrología

La recogida de aguas residuales a través de la cubierta de la subestación eléctrica se realizará con bajantes y se canalizarán hacia el terreno.

La contaminación de los acuíferos y/o de las aguas subterráneas es un impacto MODERADO, ya que existe riesgo de que los aceites dieléctricos de los transformadores de la subestación pasen al terreno y a las aguas subterráneas.

Para evitar dicho impacto, los transformadores tendrán un depósito, totalmente estanco, para recoger el mismo volumen de aceite que el contenido en los mismos. Periódicamente, deberán ser revisados.



Riesgos

Derivados de la recogida de agua de la cubierta de la subestación podrían surgir afecciones por erosión. Para evitarlas, se preparará el terreno anexo a la subestación de forma a favorecer la permeabilidad. Por su parte, no se esperan riesgos de erosión derivados del funcionamiento de las líneas eléctricas.

Los riesgos de incendios se eliminarán con un correcto mantenimiento de la subestación eléctrica y de la vegetación arborea del trazado de la línea eléctrica de alta tensión.

Paisaje

Tras la instalación de las líneas eléctricas es de esperar que no se produzcan grandes impactos paisajísticos, ya que la población del entorno está familiarizada con dichas infraestructuras y no cruza ningún espacio natural o de interés al que pueda afectar paisajísticamente, siendo los observadores potenciales muy escasos en el trayecto de la línea (a excepción de los conductores de la carretera A-5076).

Respecto a la Subestación Eléctrica, es de suponer cierta pérdida de calidad paisajística en el entorno donde se sitúa, que se corregirá con la conveniente restauración paisajística del contorno de la edificación, mediante la plantación de especies arbustivas de porte medio, que estén aclimatadas al entorno.

Medio socioeconómico

Empleo y economía

Las actividades de mantenimiento de la subestación eléctrica y la línea generan puestos de trabajo adicionales y supondrá un impacto beneficioso para la economía.

Salud Ambiental

No se esperan molestias significativas a la población derivadas del funcionamiento de las infraestructuras. En todo caso, las medidas descritas en los apartados anteriores servirán para minimizar los impactos sobre la atmosfera, ruido y contaminación de las aguas y suelos que podrán haber afectado a la población cercana.



Calidad de vida

La calidad de vida de los ciudadanos aumentará, al asegurarse el suministro eléctrico.

Patrimonio cultural

No se prevén afecciones al patrimonio cultural.

Movilidad

Durante el mantenimiento de las instalaciones no se prevén efectos significativos sobre la movilidad.



6. INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático representa una fuente de riesgo a tener en cuenta, por lo que es necesario analizar el Plan e identificar qué impactos puede provocar sobre el cambio climático. La emisión de gases de efecto invernadero y la antropización del suelo se presentan como las principales causas del efecto invernadero y de su principal consecuencia global, el cambio climático. Cada una de estas causas se relaciona a su vez con una serie de pautas características de la fase de ejecución y funcionamiento.

Fase de ejecución: Las afecciones que durante la fase de ejecución pueden provocar efectos negativos sobre el cambio climático son claras: la circulación de vehículos, la utilización de maquinaria y el aumento de consumo de recursos naturales: energía, agua y materiales.

Fase de funcionamiento: Las afecciones que al cambio climático pueda provocar cuando las infraestructuras estén construidas y en funcionamiento son, por un lado, las labores de mantenimiento, y por otra el consumo de energía y agua en la subestación.

6.1. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO

Este apartado se estructura según los impactos enumerados en el artículo 20 de la Ley 8/2018, con objeto de conocer la afección del plan sobre el cambio climático:

- a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos. No procede.
- b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar. No procede.
- c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos. No es de esperar pérdida de biodiversidad ni alteración del patrimonio natural.
- d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales. No procede, al no localizarse masas forestales en las cercanías. En todo caso, puede existir pequeños riesgos de incendios derivados del crecimiento de árboles bajo las líneas. Esta



situación está prevista en el plan de mantenimiento de las infraestructuras y tiene como solución la poda de aquellos ejemplares que puedan crecer más de lo necesario.

- e) Pérdida de calidad del aire. No se prevé pérdida de la calidad del aire.
- f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad. No procede.
- g) Incremento de la sequía. No procede.
- h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación. No es de esperar efectos sobre la erosión y desertificación. En caso de ocurrencia, podrían darse en la parcela de la subestación eléctrica y tras unas sencillas medidas de restauración vegetal pueden evitarse.
- i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral. No procede.
- j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética. No procede.
- k) Cambios en la demanda y en la oferta turística. El desarrollo de las infraestructuras contempladas en el Plan favorecerá el desarrollo de sectores urbanizables, en gran parte residenciales, que pueden incrementar la demanda y la oferta turística de forma indirecta.
- l) Modificación estacional de la demanda energética. El desarrollo de las infraestructuras contempladas en el Plan ayudará a cubrir la futura demanda energética generada por los sectores de suelo urbanizable de carácter residencial, si bien no se espera la modificación estacional de la misma, siendo similar a la actualmente existente.
- m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica. Se prevé un ligero cambio en el transporte y distribución de la energía, que es precisamente uno de los objetivos del plan, para cubrir la futura demanda de los sectores de suelo urbanizable a desarrollar.
- n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural. No procede.
- ñ) Incidencia en la salud humana. No procede.



o) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.
No procede.

p) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas. Se producirá un aumento considerable de la demanda de empleo, durante la fase de construcción y un ligero aumento durante la fase de mantenimiento de las instalaciones.

6.2. DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO.

Se enumeran a continuación las medidas necesarias para evitar que el desarrollo de las infraestructuras previstas en el Plan, tengan consecuencias negativas sobre el cambio climático.

Fase de construcción

Las medidas comunes para evitar la contaminación atmosférica están enumeradas en el siguiente capítulo.

Utilización de materiales y productos medioambientalmente adecuados.

Las actividades de construcción requieren la utilización de materiales, mano de obra y medios auxiliares. En la compra de todo tipo de materiales puede existir la posibilidad de elección entre materiales que cumplan las especificaciones técnicas necesarias, cuenten con costes económicos similares y comportamientos medioambientales dispares de los que se deriven efectos diferenciales sobre el medio ambiente.

- *Adquisición de áridos*
 - Uso preferente en rellenos de los materiales previamente extraídos en diversos puntos de la zona objeto de actuación, siempre que su granulometría u otras propiedades sean compatibles con la acción que se desarrolle.



- Uso preferente de áridos procedentes de obras del entorno del área de actuación, evitando así afecciones externas al área de actuación, siempre que se ajusten a las necesidades de elementos que el proyecto técnicamente requiera.
 - Uso de materiales procedentes de canteras autorizadas, con preferencia en función de la proximidad al área de actuación.
 - El seguimiento de los mencionados criterios constituyen una clara medida protectora, cuyos efectos no solo se manifiestan en el área de actuación, sino también en los lugares de procedencia de los áridos, ya que, o bien se eliminan excedentes, o se utilizan materiales que ya han sido destinados a tal fin con el amparo de la ley.
- *Uso de materiales*

Por lo general, los materiales a utilizar durante la construcción (revestimientos, tierra, madera, ladrillos) tendrán su origen en proveedores locales.

Además, el resto de materiales de construcción (revestimientos, soleras, mobiliario, acero, etc) serán de origen nacional, con el fin de reducir al mínimo los costos ambientales de su transporte.

Medidas para minimizar el consumo de energía durante la construcción

Se proponen una serie de medidas con el objetivo de minimizar el consumo de energía durante la ejecución de las obras:

- Como principal medida de ahorro de energía se mantendrá una estricta vigilancia de todos aquellos dispositivos y maquinaria que consuman energía, con objeto de detectar posibles fallos o mal funcionamiento. Tales elementos deberán ser revisados periódicamente, y reparados en su caso.
- Se informará y formará a todo el personal de obra sobre las medidas comunes de ahorro de energía, y sobre el correcto funcionamiento de los dispositivos que consuman energía.
- En referencia al alumbrado, se recomienda utilizar equipos eficientes de iluminación, preferentemente fluorescentes con reactancia electrónica, fluorescentes compactos



con reactancia electrónica, LED´s y bombillas de vapor de sodio de alta presión. Se evitará el uso de bombillas convencionales, halógenas y de vapor de mercurio.

- Se prestará especial atención al horario de encendido y apagado de la iluminación nocturna de seguridad de las obras, con el objeto de no mantener la iluminación por el día y no encenderla antes de la caída del sol.
- Desconectar los equipos eléctricos (ordenadores, impresoras, fotocopiadoras, etc.) y la iluminación que no esté siendo utilizada. Los equipamientos eléctricos, como ordenadores, aún dejados en modo stand by desperdician energía en cantidades apreciables, utilizando cerca del 40% de la energía que consumiría si estuviese en pleno funcionamiento.
- Evitar la climatización de espacios no utilizados o vacíos, así como el uso no necesario de estos equipos.
- Evitar la utilización de climatización cuando las ventanas y puertas están abiertas.
- Utilización de equipamientos eléctricos de bajo consumo.

Medidas para limitar o, en su caso, evitar el consumo de agua.

- Como principal medida de ahorro de agua, se mantendrá una estricta vigilancia de todos aquellos dispositivos, maquinaria y acciones que utilicen agua, con objeto de detectar posibles roturas, fugas o mal funcionamiento. Tales elementos deberán ser revisados periódicamente, y reparados en caso de presentar fugas.
- Se formará a todo el personal de obra, sobre las medidas comunes de ahorro de agua, y sobre el correcto funcionamiento de los dispositivos que consuman agua.
- Se recomienda limpiar los equipos después de su uso, para evitar así la formación de depósitos endurecidos que exigen el consumo de mayores cantidades de agua para su limpieza.
- Se instalarán bidones bajo los grifos de agua de la obra, con el objeto de utilizar dicha recogida en otras actividades.



- En el caso de tener que bombear aguas del nivel freático, éstas serán almacenadas para su posterior utilización en la obra.
- Junto a los principales puntos de agua de obra se colocarán carteles de sensibilización para la minimización del consumo de agua.

Fase de funcionamiento

La finalidad de las medidas propuestas a continuación es suprimir o atenuar los efectos ambientales negativos sobre el cambio climático y llevarlos a niveles compatibles. Las medidas propuestas seguirán dos líneas diferenciadas: las de mitigación y las de adaptación al cambio climático. La mitigación se dirige a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y al fomento de la capacidad de sumidero, mientras que las estrategias de adaptación se centran en la reducción de los efectos negativos sobre el cambio climático.

Las medidas comunes para evitar la contaminación atmosférica están enumeradas en el siguiente capítulo.

Iluminación exterior:

La iluminación exterior se diseñará de forma que suponga un consumo reducido de energía, dotada de reloj horario/crepuscular para evitar olvidos.

Existen en el mercado luminarias que integran alta eficiencia energética (LED, etc), mínima dispersión de la luz (evitan la contaminación lumínica) y se alimentan mediante energía solar fotovoltaica, por lo que se propone la elección de dichas farolas y luminarias.

Aislamiento:

Habida cuenta de que una de las causas del aumento del consumo eléctrico en nuestras ciudades es el uso de calefacción/refrigeración, toma especial importancia el aislamiento de la subestación, ya que cuanto mejor sea este, menor demanda energética será necesaria para obtener un confort climático óptimo.



Iluminación artificial:

La instalación de lámparas eficientes con una larga vida útil reducirá el consumo de energía y la frecuencia de cambio. La iluminación representa un porcentaje alto en el gasto energético total, por lo que una buena planificación desde el principio del proyecto puede suponer grandes ahorros de energía durante el funcionamiento de la subestación, por lo que para la iluminación interior se utilizarán luminarias tipo LED.

Climatización:

En caso de ser necesarias unidades para la climatización, éstas se elegirán entre las más eficientes.

Medidas de ahorro de energía

- Se primará la adquisición de equipamientos eléctricos de bajo consumo.
- Desconectar los equipos eléctricos (ordenadores, impresoras, fotocopiadoras, etc) y la iluminación que no esté siendo utilizada. Los equipamientos eléctricos, como ordenadores, aún dejados en modo stand by desperdician energía en cantidades apreciables, utilizando cerca del 40% de la energía que consumiría si estuviese en pleno funcionamiento.
- Evitar la climatización de espacios no utilizados o vacíos, así como el uso no necesario de estos equipos.
- Evitar la utilización de climatización cuando las ventanas y puertas están abiertas (zona de oficinas).

Medidas destinadas al ahorro de agua

Se tomarán las siguientes medidas destinadas al ahorro del agua:

- La cisterna del WC previsto en la subestación tendrá una capacidad máxima de la cisterna de 6 litros de agua. Se dotarán de cisternas duales (con un sistema de carga máximo: 6 litros y otro de baja carga: 2 a 4 litros) y/o se considerará dotarlo de sistemas que permitan que el chorro de agua utilizado para limpiar sea interrumpido por los usuarios.



- Los grifos con atomizadores y/o reguladores de caudal reducirán el caudal de agua suministrada para reducir el consumo de agua, por lo que se instalarán dichos dispositivos en todos los grifos existentes.

Vegetación

- Se valorará la integración paisajística de la subestación eléctrica mediante la plantación perimetral de especies autóctonas, elegidas entre las que más CO2 absorban.

Gestión de residuos:

- Separación en origen de todos los residuos producidos.
- Prácticas de reducción de residuos: disminución del transporte, del gasto en combustible y de procesos de reciclado.

6.3. LA JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE SUS CONTENIDOS CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima marca una serie de líneas o áreas de actuación, conteniendo cada una de ellas varias medidas:



ÁREAS DE ACTUACIÓN SOBRE LOS QUE SE PROPONEN MEDIDAS EN EL PAAC	NÚMERO DE MEDIDAS PROPUESTAS
Ordenación del territorio y vivienda	8
Movilidad y transporte	27
Residuos	8
Turismo, Comercio y servicios públicos	9
Agricultura, ganadería y pesca	17
Procesos industriales	4
Ahorro y eficiencia energética	13
Energías renovables	8
Sumideros	8
Investigación	14
Comunicación, sensibilización y formación.	10
Gobernanza	14

Analizadas las medidas del Plan Andaluz de Acción por el Clima, no se observan incoherencias con Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe.

6.4. LOS INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, se extraen los siguientes indicadores que pueden aplicarse al presente plan:

- Generación de residuos urbanos: total, depositados en vertedero, incinerados, reciclados y compostados.



- Generación de residuos peligrosos según CNAE.
- Consumo de energía final.
- Consumo de energía procedente de fuentes renovables.

6.5. EL ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO.

Durante la **fase de ejecución**, los impactos sobre los factores relacionados con el cambio climático están relacionados con el consumo energético de las distintas actividades de obra y con la emisión de gases de combustión de la maquinaria operativa, fundamentalmente la destinada al transporte. Estos impactos se clasifican como compatibles, ya que son de escasa intensidad, localizados espacialmente y reversibles. Una vez puestas en marcha las medidas correctoras y protectoras los impactos en la fase de ejecución sobre los factores relacionaos con el cambio climático se evalúan como no significativos.

Durante la **fase de funcionamiento** tan solo se espera un consumo eléctrico y de agua producido por el mantenimiento de la subestación y tareas adicionales de transporte de elementos, además de personal operativo de mantenimiento de las líneas eléctricas.



7. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

- Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con sus modificaciones
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada
- Decreto 247/2001 de 13 de noviembre de Prevención de incendios forestales que desarrolla la Ley 5/1999.

Respecto a:

- ▶ Eliminación de residuos vegetales.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas
- Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula al conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats
- Real Decreto 439/90, de 30 de marzo, que regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Real Decreto 1997/95 de 7 de diciembre de conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestre.
- Decreto 104/1994 de 10 de mayo de Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada.
- Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna silvestres de Andalucía.

Respecto a:

- ▶ Protección de la fauna, la flora y las formaciones vegetales
- Directiva 79/409 C.E.E., del Consejo de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres
- Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres



Respecto a:

- ▶ Protección de la fauna, la flora y los hábitats
 - ▶ Declaración de Lugares de Interés Comunitario
- Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica mediterránea
 - Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.
 - Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas.
 - Ley 2/89, de 8 de Junio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
 - Ley 2/1995, de 1 de Julio, sobre modificación de la Ley 2/89, de 8 de Junio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
 - ▶ Declaración y protección de Espacios Naturales
 - Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (LER)
 - Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Respecto a:

- ▶ Gestión de residuos peligrosos y urbanos
 - ▶ Posesión y almacenamiento de residuos peligrosos
- Real Decreto 833/88, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos;



- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados;
 - ▶ Producción, posesión y gestión de Residuos Urbanos y Peligrosos.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - ▶ Obligatoriedad de presentar Plan de Gestión de Residuos
- Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

Respecto a: Gestión de aceites usados.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
 - ▶ Producción de ruidos, vibraciones y emisión de contaminantes a la atmósfera.
- Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
 - ▶ Límites de emisión acústica y normas de protección
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, desarrolla la Ley 37/2007, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.



- Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
 - ▶ Normas a regir en la iluminación exterior.
- Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Respecto a:
 - ▶ Yacimientos arqueológicos no inventariados.
 - ▶ Hallazgo casual en ocasión de las obras.
- Decreto 168/2003 Reglamento de Actividades Arqueológicas
- Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento.
 - ▶ Normas de uso y protección de las vías pecuarias
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
 - ▶ Autorización de vertidos.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
 - ▶ Establece las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales.
- PGOU de Lepe
- Plan de Protección del Medio Físico de la Provincia de Huelva.
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Plan de Ordenación del Territorio de la Litoral Occidental de Huelva



8. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO

8.1. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

Planteamiento

Se designará un Técnico Ambiental, que en coordinación por la Dirección de Obras será el encargado del Seguimiento y Control Ambiental de la ejecución de los Proyectos que deriven del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica de Suelo Urbanizable de Lepe. El seguimiento y control ambiental se desarrollará paralelamente y en estrecha colaboración con la Dirección de Obras que será mantenida al corriente de todas las incidencias, según el protocolo de comunicación elegido.

Se establece el Programa según el desarrollo cronológico de las etapas de la actuación:

Acciones previas

Durante el mes anterior al inicio de la obra se procederá a diversas tareas de carácter administrativo que se resumen de la siguiente forma:

Con la Dirección de Obra.

- ❑ Establecimiento del protocolo de intercambio de información.
- ❑ Aprobación del Programa de Seguimiento y Control Ambiental.

Con la Administración Provincial y Central.

- ❑ En la Delegación Provincial de Medio Ambiente:
 - ▶ En caso necesario, autorizaciones de desbroce y tala, de quema controlada de residuos vegetales.

Con el Ayuntamiento

- ▶ Licencias municipales y Calificación Ambiental
- ▶ Acuerdo sobre el procedimiento de información a los vecinos, normas de señalización, etc
- ▶ Acuerdos para los accesos a los apoyos.



Replanteo

El Técnico Ambiental toma parte en las operaciones de replanteo que constituyen un paso decisivo para garantizar el ágil desarrollo de las obras, llevando a cabo las siguientes acciones de acuerdo con la Dirección de Obra:

- ▶ Identificación y acotamiento del perímetro definitivo de ocupación,
- ▶ Protección de la vegetación existente
- ▶ Inspección por geólogo del georrecurso “Pistas fósiles de Lepe”
- ▶ Camaleón: batida y traslocación
- ▶ Cauces: localización fuera de Domino Público Hidráulico y llanura de inundación.
- ▶ Identificación de los accesos a la obra en las acciones iniciales
- ▶ Ubicación de la maquinaria
- ▶ Instalaciones de gestión de residuos,

El Técnico redactará un informe que conste de:

- ▶ Descripción de las acciones desarrolladas.
- ▶ Decisiones tomadas.
- ▶ Incidencia ambiental de eventuales cambios en el proyecto.
- ▶ Reportaje fotográfico.

Adecuación del terreno

Se ejercerán acciones de control y seguimiento sobre:

Desde la entrada en servicio de la maquinaria, se vigilará:

- ▶ la correcta puesta a punto,
- ▶ entoldado de transportes,
- ▶ riegos
- ▶ limpieza de barro en calzada,

Se comprobará:

- ▶ la idoneidad de la señalización,



- ▶ retirada de residuos existentes a priori, para evitar la mezcla con los residuos vegetales,
- ▶ gestión de los residuos según su naturaleza
- ▶ existencia de ejemplares de fauna de interés ambiental,
- ▶ el posible hallazgo de restos arqueológicos

Se redactarán informes sectoriales del desarrollo, incidencias, resultados alcanzados, basados en fichas de seguimiento por recurso afectado y apoyados en reportajes fotográficos fechados.

Edificación y acabados

El control se ejercerá esencialmente sobre:

- ▶ Gestión de residuos
- ▶ Correcta puesta a punto de la maquinaria.
- ▶ Evitar el vertido de sustancias contaminantes.
- ▶ Limpieza de fin de obra de toda clase de residuos urbanos (restos orgánicos, plásticos, madera, vidrio, metales, etc.).
- ▶ Medidas sobre la contaminación atmosférica y acústica

Instalaciones y funcionamiento

El control se ejercerá esencialmente sobre:

- ▶ La elección y el buen funcionamiento de las instalaciones de gestión de residuos,
- ▶ Ahorro de agua, ahorro de electricidad, etc
- ▶ El estado de los dispositivos anticolidión y el efecto barrera que pueda ejercer la línea aérea de alta tensión sobre la avifauna.
- ▶ Control del impacto paisajística de la subestación



Se redactarán informes similares a los anteriormente descritos.

8.2. INFORMES

Se establecerá con la Dirección de Obra un protocolo de remisión de informes de vigilancia y seguimiento ambiental.

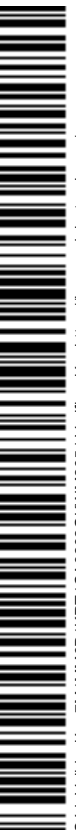
- ❑ En principio, como se indicó anteriormente, se establecerán fichas de seguimiento por unidades de obra, acciones desarrolladas y recurso natural afectado, acompañadas de reportajes fotográficos fechados.
- ❑ Se redactarán informes sectoriales parciales con la periodicidad adecuada a cada tipo de operación.
- ❑ Se producirán informes ocasionales en caso de incidencias imprevistas que obligan a modificar o matizar el programa acordado.
- ❑ Se redactará un informe final donde se recogerá una síntesis del desarrollo de la campaña de vigilancia ambiental, resultados alcanzados, desviaciones observadas, medidas correctoras adoptadas y elaboración del programa de seguimiento.



8.3.RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS CONDICIONANTES Y SINGULARIDADES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO

Se recuerda que todas las medidas contenidas en este estudio así como aquellas que dictamine el órgano ambiental deberán ser recogidas en el Proyecto de Urbanización y en los distintos Proyectos de Construcción definitivos.

La construcción ambas líneas eléctricas estarían sometida al trámite de Calificación Ambiental (por tener menos de 3.000 m de longitud), mientras que el proyecto de construcción de la Subestación Eléctrica, en principio, no estaría sometido a trámite de prevención ambiental. No obstante, tanto en uno como en otro serán de obligado cumplimiento todas las medidas contenidas en el presente estudio y en la declaración ambiental de la Consejería de Medio Ambiente respecto al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan.



9. RESUMEN

9.1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente estudio es analizar y valorar las posibles afecciones que sobre el medio tendrá la actuación proyectada, así como proponer una serie de medidas correctoras y protectoras adecuadas para minimizar o suprimir dichas afecciones; además de ofrecer toda la información necesaria para la obtención la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

9.2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PLAN

Se plantea el Plan Especial de Infraestructuras Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe, que conlleva lo siguiente:

- Construcción de nueva Subestación ANTILLA de 66/15 Kv 1X16 MVA en la zona noroeste de la parcela 672 del polígono 11 del Parcelario Catastral incluida en el Sector Ampliación Islantilla del PGOU.
- Construcción de Nueva LAT (66 KV) D/C desde la LAT Costaluz-Lepe hasta la nueva subestación La Antilla.
- Reconfiguración de la red de MT entre la nueva subestación y el centro de seccionamiento de Islantilla, con el objeto de descargar la subestación Lepe y permitir la conexión de la nueva potencia.

La solución técnica descrita incluye las infraestructuras generales comunes a realizar para el suministro eléctrico de una primera fase del suelo urbanizable de Lepe, no figurando en la misma la concreta solución técnica necesaria para las instalaciones de extensión de red que permitan conectar cada Sector de suelo urbanizable afectado con la Red de M.T. correspondiente. Del mismo modo, tampoco están incluidas las obras de urbanización interior de cada sector. La ejecución de éstos trabajos serán por cuenta y a costa de los propietarios.



9.1. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO DE ALCANCE.

Analizado el Documento de Alcance, fon fecha 22/06/2017, emitido por la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se puede afirmar que han sido tenidas en cuenta todas las medidas y condicionantes expuestos en el mismo.

9.2. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO

La orografía del término municipal es muy variada, presentando en el litoral pendientes casi nulas y pocas elevaciones, dehesas y montes al norte y pequeños promontorios conocidos localmente como “cabezos” localizados en el entorno del núcleo urbano de Lepe. El espacio que se evalúa lo constituye terrenos con pendientes de suaves a moderadas, alcanzando en algunas zonas pendientes del 20%. No obstante, la parcela de la Subestación Eléctrica presenta una topografía prácticamente llana, situada a una altitud aproximada de 45 metros sobre el nivel del mar.

El clima de Lepe puede establecerse como continental con influencia atlántica, ya que el océano juega un importante papel como regulador de las temperaturas. Así, Lepe dispone de inviernos suaves con temperaturas medias de 10°C y veranos no muy calurosos, con temperaturas medias de 25°C. Las lluvias se concentran entre finales de otoño y principios de primavera y tiene con una precipitación media anual de 460 mm.

Respecto a la hidrografía, la parcela donde se implantará la Subestación Eléctrica limite por el noreste con el arroyo del Gato: Los terrenos no presentan problemas de inundabilidad, dado el profundo cauce que tiene el arroyo. Por su parte, la línea eléctrica, además de atravesar al inicio de su recorrido el arroyo del Gato, atraviesa el Barrando del Fraile.

La calidad ambiental del entorno de la actuación se caracteriza por tener un valor bajo. Este viene derivado por un lado, de la inexistencia de vegetación de calidad, ya que se trata de parcelas de cultivos. Por otro lado, se ha producido una paulatina degradación, fragmentación y antropización procedente de las actividades desarrolladas en su entorno, sobre todo de las agrícolas. La fauna es muy escasa, dada la calidad de los terrenos, si bien en los cursos de agua podríamos encontrar alguna especie de interés. No obstante a lo



anterior, en las márgenes de ambos cauces atravesados podríamos encontrar cierta vegetación de interés, asociada a Hábitats de Interés Comunitario, mientras que en un pequeño tramo del recorrido de la línea existe la posibilidad de encontrar camaleones.

Asimismo, nos encontramos con el georrecurso “Pistas fósiles de Lepe” en un tramo de 1.100 metros de la línea eléctrica, el más próximo al entronque con la LAT CostaLuz-Lepe.

El uso predominante del trazado de la línea eléctrica es el agrario, y el suelo que atravesaría está clasificado como suelo no urbanizable en el PGOU de Lepe. En el trazado de la línea encontramos escasas edificaciones agrarias de bajo valor. Por su parte, la parcela de implantación de la Subestación Eléctrica no tiene un uso definido, siendo utilizada anteriormente para usos agrarios en la actualidad están abandonados los cultivos y se observan escombros. El actual PGOU de Lepe tiene clasificado los terrenos como suelo urbanizable.

No existen elementos del patrimonio cultural, histórico o antropológico que deban ser conservados. El trazado de la línea eléctrica no atraviesa ninguna Vía Pecuaria Catalogada.



9.3. PRESCRIPCIONES DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS

MEDIDA	EFFECTO
Inspección por geólogo del georrecurso “Pistas fósiles de Lepe”	<u>Protección de áreas protegidas</u>
No localizar los apoyos de la línea eléctrica en el Hábitat de Interés Comunitario, localizado en el arroyo del Gato y Barranco del Fraile	Protección de la <u>vegetación</u>
El acceso a los apoyos se realizará por caminos existentes o bien por terreno agrícola	
Para el cruce de la línea por el HIC, se utilizarán pórticos y el tendido será manual	
Jalonamiento perimetral de la vegetación a proteger	
Establecimiento de medidas de prevención de incendios	
Se recomienda desplazar la mayor parte de la actividad a épocas del año fuera de los periodos de cría de las principales especies de aves y mamíferos de la zona	Protección de la <u>fauna</u>
previo comienzo de las obras será necesaria una inspección ocular por parte del Técnico Ambiental	
Batida y traslocación de ejemplares de camaleón.	
En caso de desbroce de vegetación, mantenerla apilada 2-3 días antes de su destrucción	
Implementación de medidas antielectrocución y anticolisión en la línea.	
Control del estado de la maquinaria de transporte, de forma a evitar derrames accidentales. En caso de que ocurriese, se procederá a quitar la capa superior del suelo, tratando el producto obtenido como residuo peligroso.	Evitar la contaminación de las <u>aguas y el suelo</u>
Prohibición del mantenimiento de la maquinaria en las obras	
Habilitar una zona para el aparcamiento de la maquinaria y el acopio de sustancias y residuos peligrosos.	
Habilitar una zona de lavado de los camiones hormigonera, que favorezca la recogida del agua mezclada con hormigón	



MEDIDA	EFECTO
Impedir el vertido de aceites, grasas y demás líquidos procedentes de la maquinaria operativa. En caso de producirse, éstos se recogerán en el menor tiempo posible y serán gestionados como residuos peligrosos	
Correcta gestión de la tierra vegetal acopiada, para su posterior uso en zonas verdes	
Conexión de las aguas residuales del sector con los colectores municipales	
Se llevará a cabo un jalonamiento de los cauces y la instalación de barreras de retención de sedimentos mediante sistemas de láminas drenantes o balas de paja.	Hidrología
No se ocupará el Dominio Público Hidráulico	
Las instalaciones deberán estar autorizadas por la Administración Hidráulica	
Se cumplirán todas las normas y condicionantes impuestos por la Administración Hidráulica	
Puesta a punto de la maquinaria operativa (ITV, revisiones, etc.)	Prevenir la contaminación de <u>gases y ruidos</u>
Reglaje de la maquinaria operativa para evitar ruidos y emisiones atmosféricas.	
Riego de acopios y zona de obras	
Entoldar el transporte de obra	
Adecuar la velocidad de la maquinaria en la zona.	
Planificación de las actividades generadoras de ruido y de itinerarios para camiones de transporte	Evitar la contaminación por <u>residuos</u> y favorecer su gestión
Retirada de los residuos existentes a priori para evitar su mezcla durante el movimiento de tierras.	
En caso de generación de residuos peligrosos, se retirarán por un gestor autorizado.	
Todos los residuos serán transportados a contenedores específicos, separados y gestionados según tipo.	



MEDIDA	EFECTO
Se seguirán las normas de manipulación, almacenamiento e identificación de los residuos peligrosos generados durante las obras	
Reutilización de tierras en rellenos, mediante estabilización si fuese necesario. En caso de sobrantes, tendrán una plusvalía ambiental (relleno de parcelas, restauración de canteras, etc.)	
En caso de hallazgo casual de restos arqueológicos, se comunicará a la Delegación Provincial de Cultura en el transcurso de 24 horas.	Protección del <u>patrimonio</u>
Plantación vegetal en el perímetro de la Subestación Eléctrica	Mejorar la calidad del <u>paisaje</u>
Dotar a la subestación de equipamiento e iluminación de bajo consumo	<u>Cambio climático y ahorro de recursos</u>
Implantar medidas de ahorro de agua (atomizadores en grifos, cisterna de doble pulsación, etc)	
Contratación de mano de obra local	
El origen de los materiales será local o nacional	
Información por los medios de difusión habituales de cualquier del inicio y fin de las obras y seguridad del tráfico en los viales afectados por la obra.	Mejorar la <u>permeabilidad transversal</u>
Reposición de los servicios afectados	
En el caso de cortes de servicios afectados, se notificará con anterioridad a los usuarios finales.	
Para los accesos a los apoyos se elegirán caminos existentes, zonas llamas y zonas sin vegetación.	Disminución de <u>riesgos</u> ambientales
No se permitirá la eliminación de cualquier tipo de ejemplar de flora en la apertura de accesos a los apoyos.	
Se restaurarán las campos auxiliares junto a los apoyos una vez terminados los trabajos.	



9.4.COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

Con la aplicación de las medidas protectoras y correctoras propuestas en el presente estudio, además de las que se han contemplado en el diseño de la actuación, se cumplen las normativas ambientales vigentes así como la legislación sectorial de tutela y protección del medio natural.

9.5.PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se propone un programa de seguimiento y control ambiental del proyecto que abarca una etapa previa al inicio de las acciones, una etapa de ejecución de las obras, con el objeto de hacer cumplir todas las medidas preventivas, protectoras y correctoras expuestas en este estudio.

Durante la construcción, se designará un Técnico Ambiental, que en coordinación por la Dirección de Obras será el encargado del Seguimiento y Control Ambiental de la ejecución de los Proyectos que deriven del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica de Suelo Urbanizable de Lepe. Este control se desarrolla en las siguientes etapas:

- Acciones previas: establecer la comunicación formal con los contratistas, autorizaciones de desbroce, tala, quema controlada. Evaluación de licencias municipales y calificación ambiental.
- Replanteo: en esta etapa se producirán todas las acciones previas para el correcto cumplimiento de las medidas ambientales: identificación y acotamiento del perímetro definitivo de ocupación, protección de la vegetación, inspección del georrecurso “pistas fósiles de Lepe, batida de camaleón, etc.
- Adecuación del terreno: se vigilará la correcta puesta a punto de la maquinaria, el entoldado del transporte, los posibles riesgos ambientales, limpieza de barro en calzada, etc.
- Edificación y acabados: el control se ejercerá sobre la gestión de residuos, la posible contaminación del suelo, limpieza final de obra, etc.

Durante el funcionamiento de las instalaciones se controlará:



- ▶ La elección y el buen funcionamiento de las instalaciones de gestión de residuos,
- ▶ Ahorro de agua, ahorro de electricidad, etc
- ▶ El estado de los dispositivos anticolidión y el efecto barrera que pueda ejercer la línea aérea de alta tensión sobre la avifauna.
- ▶ Control del impacto paisajística de la subestación



ANEXO I: PLANOS



Cód. Validación: 7M4MM6P4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://epe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 189

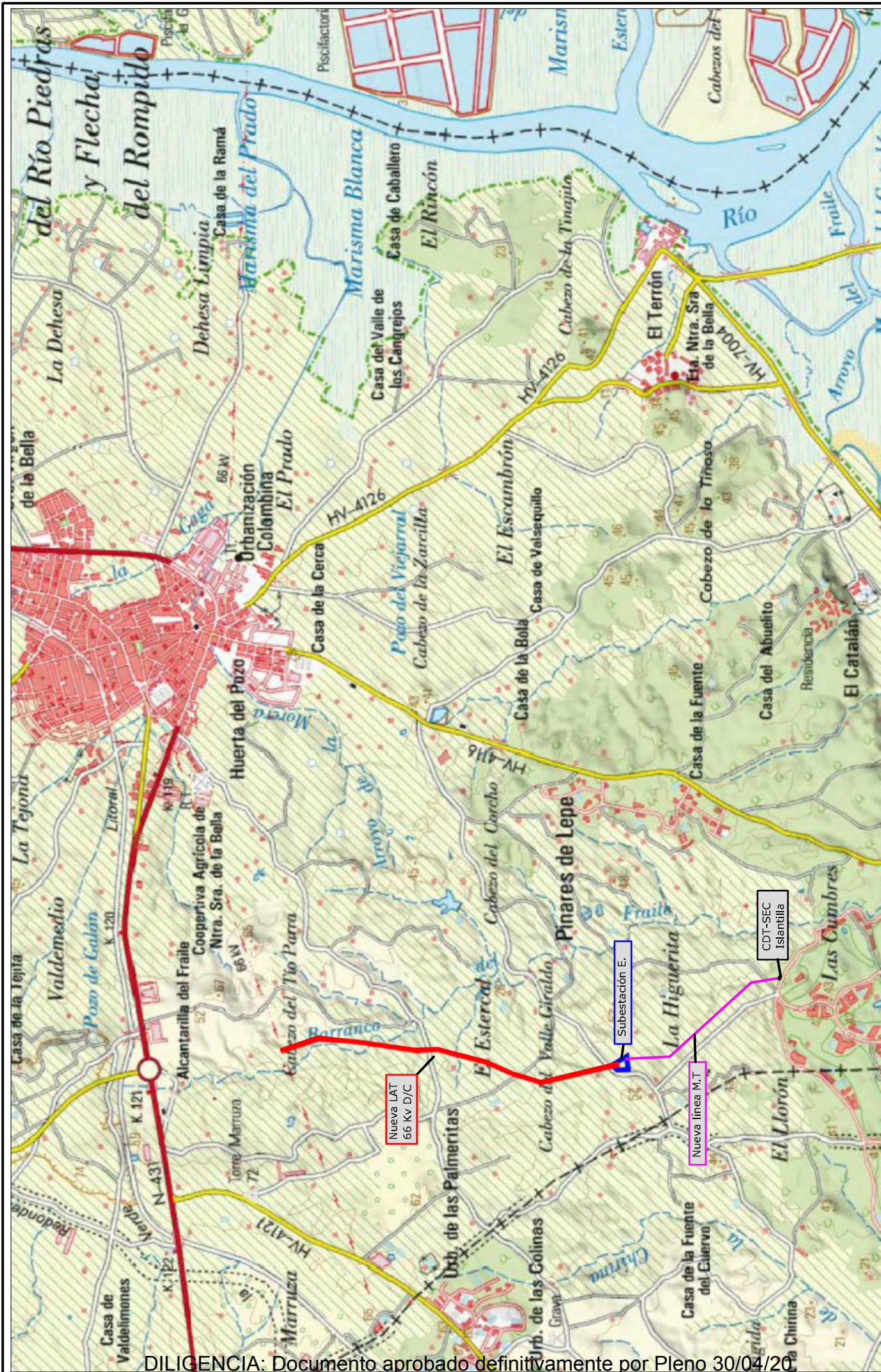


DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.

TITULO DEL ESTUDIO	Estudio Ambiental Estratégico, Plan Especial de Infraestructura	PLANO	NUMERO DE PLANO
	Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe	LOCALIZACIÓN	1
		MUNICIPIO: LEPE	HOJA
		PROVINCIA: HUELVA	1 DE 1



Cód. Validación: 7M4MM6P4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 189



DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20

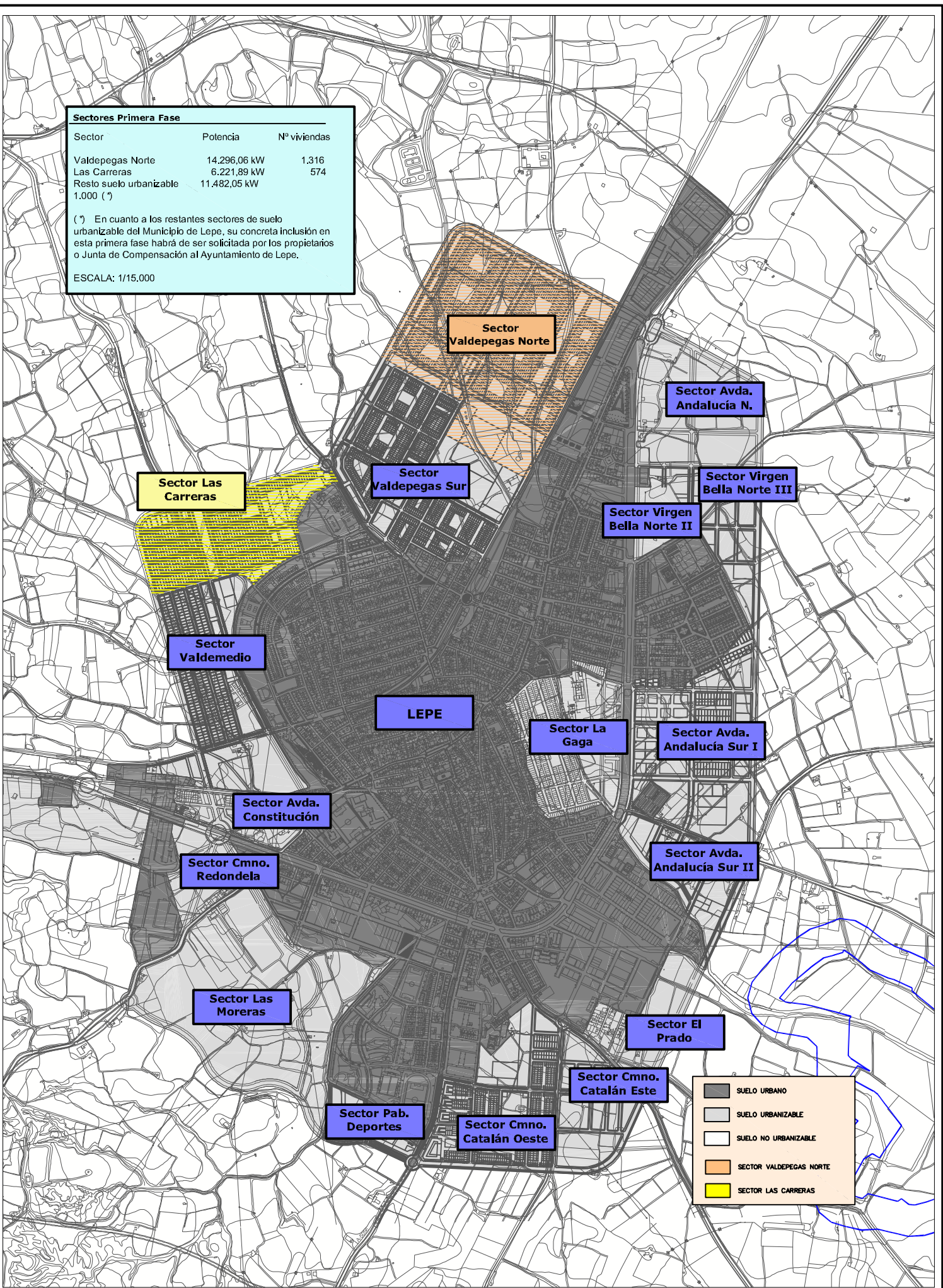
TÍTULO DEL ESTUDIO	Estudio Ambiental Estratégico, Plan Especial de Infraestructura	NÚMERO DE PLANO 2
	Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe	
PLANO	Situación sobre topográfico 1:25.0003	PROVINCIA: HUELVA
	MUNICIPIO: LEPE	

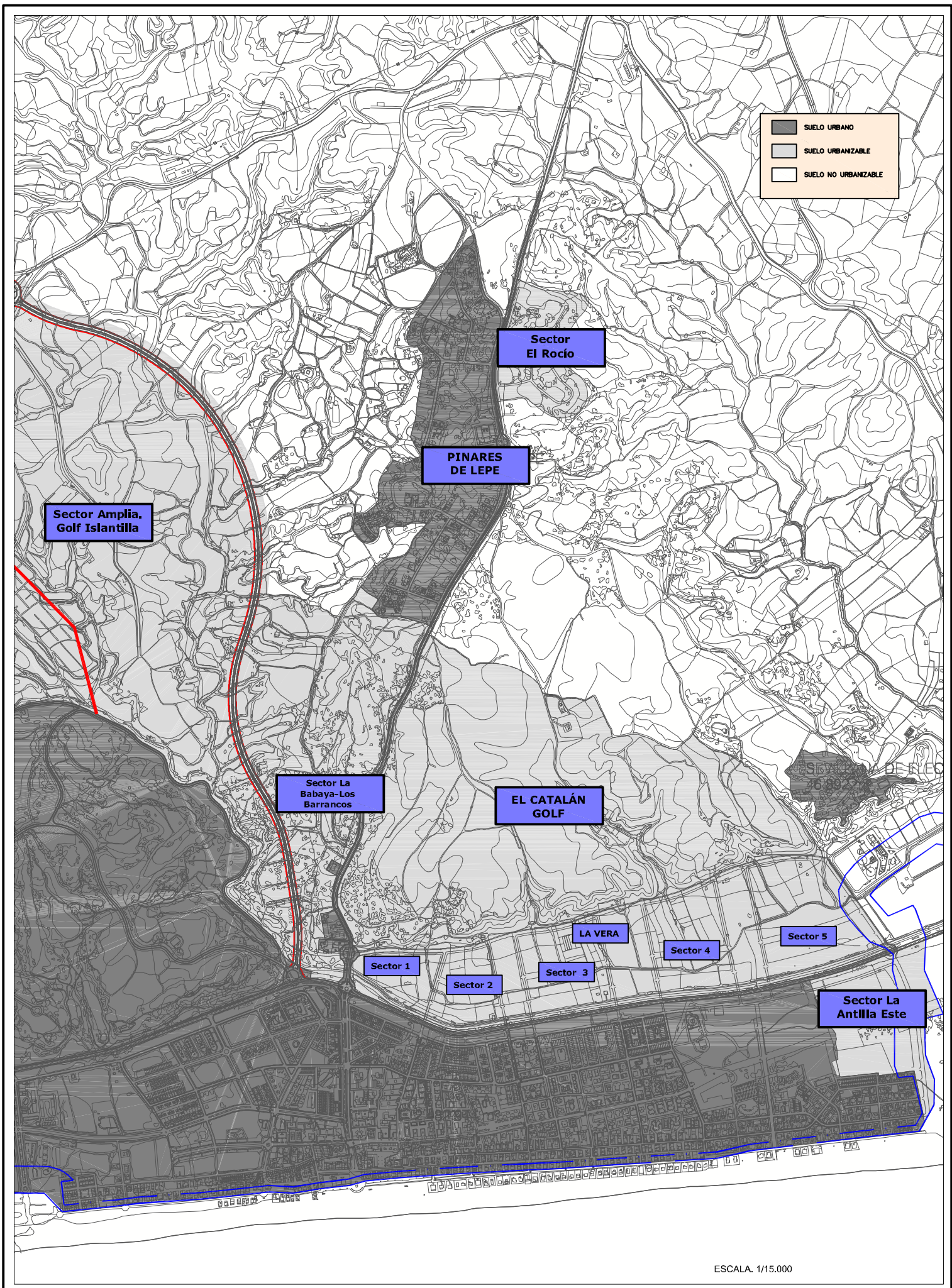


Sectores Primera Fase		
Sector	Potencia	Nº viviendas
Valdepegas Norte	14.296,06 kW	1.316
Las Carreras	6.221,89 kW	574
Resto suelo urbanizable 1.000 (*)	11.482,05 kW	

(*) En cuanto a los restantes sectores de suelo urbanizable del Municipio de Lepe, su concreta inclusión en esta primera fase habrá de ser solicitada por los propietarios o Junta de Compensación al Ayuntamiento de Lepe.

ESCALA: 1/15.000





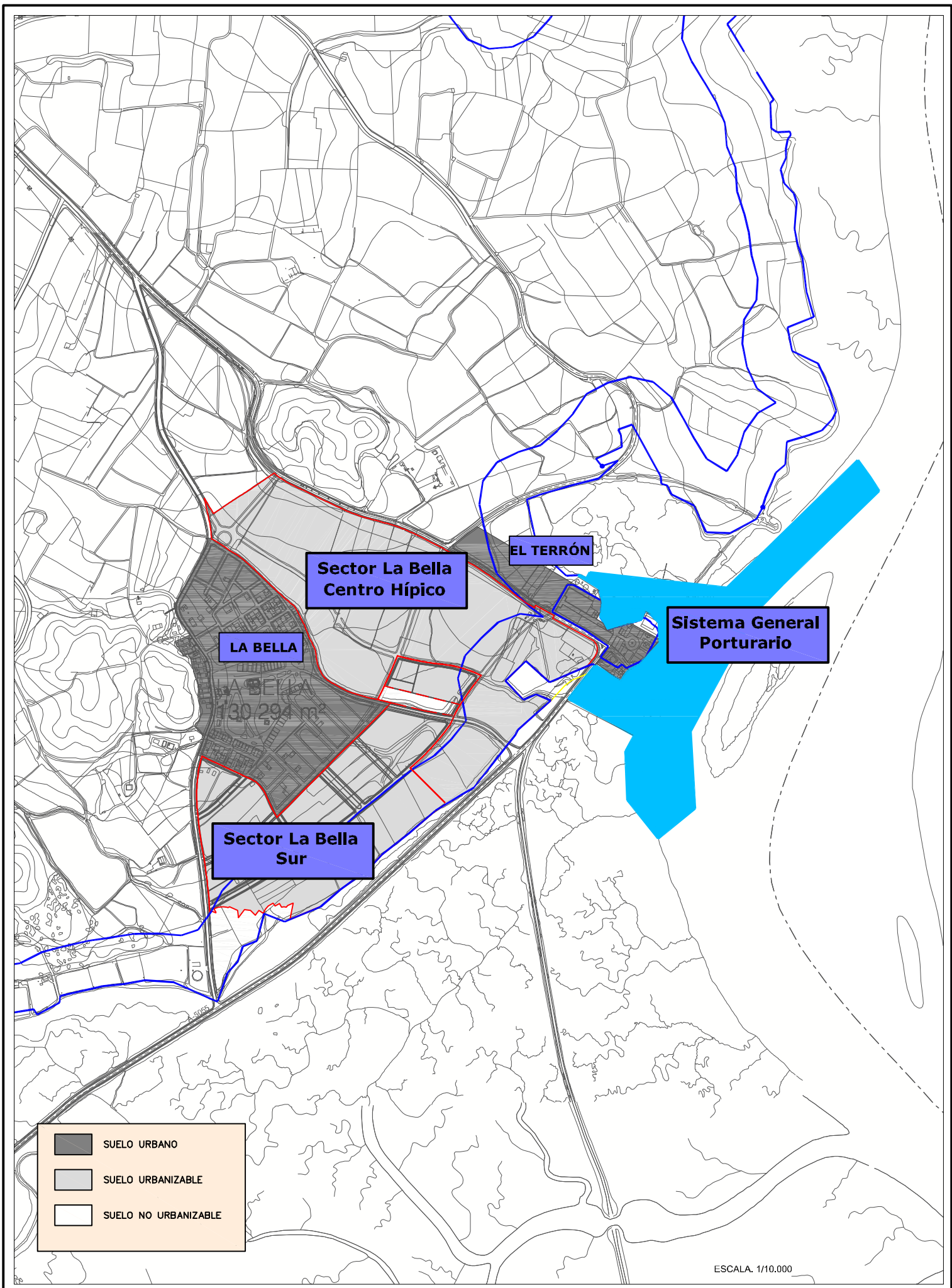
	SUELO URBANO
	SUELO URBANIZABLE
	SUELO NO URBANIZABLE

ESCALA. 1/15.000

<p>TÍTULO DEL ESTUDIO</p> <p>Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura</p>	<p>PLANO</p> <p>Primera fase de ejecución del P.E.I.E</p>	<p>NÚMERO DE PLANO</p> <p>3</p>
<p>DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.</p> <p>MUNICIPIO: LEPE</p>		<p>HOJA</p> <p>2 DE 3</p>



Cód. Validación: 7M4MM6P4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 164 de 189



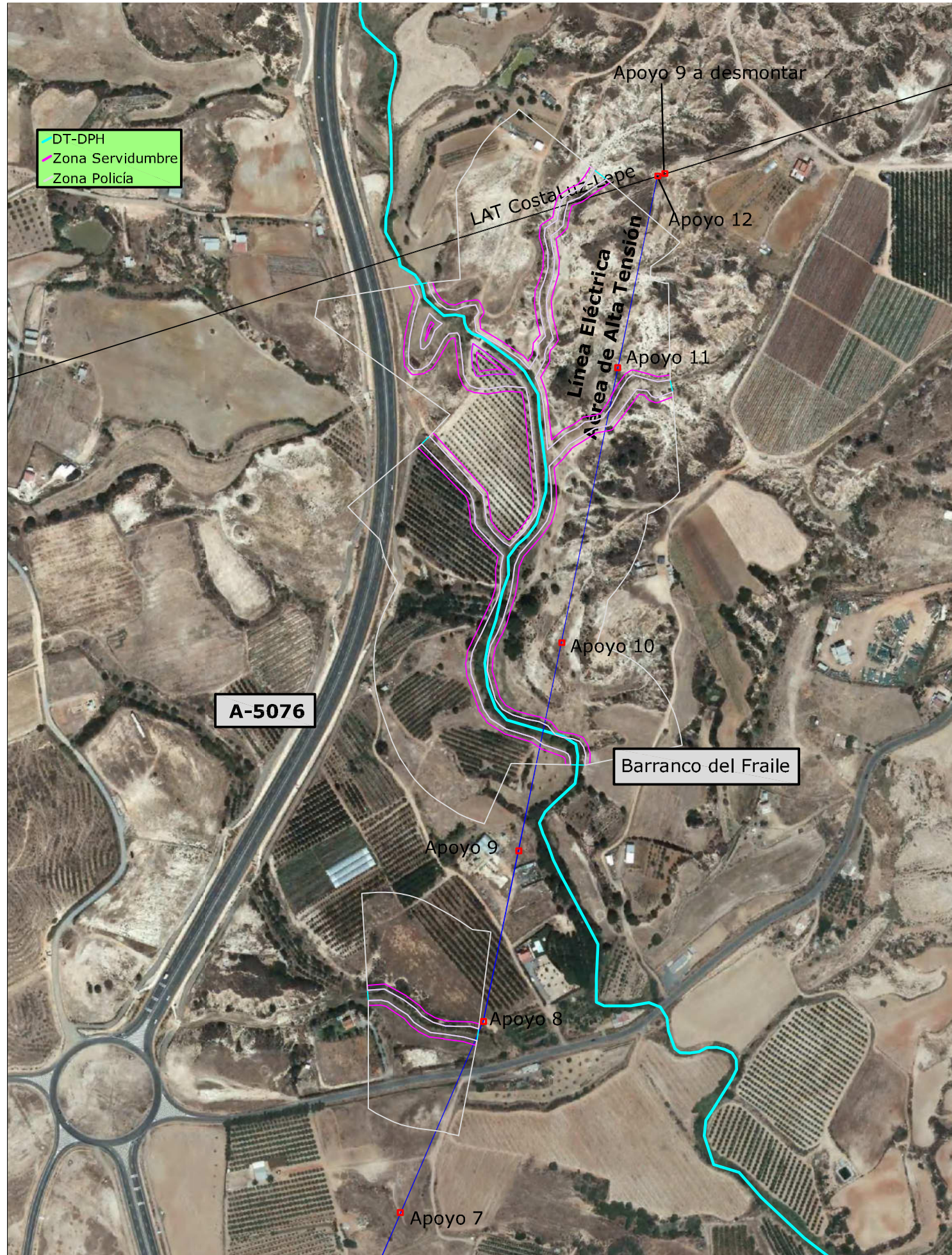
	SUELO URBANO
	SUELO URBANIZABLE
	SUELO NO URBANIZABLE

ESCALA. 1/10.000

TÍTULO DEL ESTUDIO Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura	PLANO Primera fase de ejecución del P.E.I.E	NÚMERO DE PLANO 3
DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.		HOJA 3 DE 3



Cód. Validación: 7M4MM6P4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://eps.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 189



DT-DPH
 Zona Servidumbre
 Zona Policía

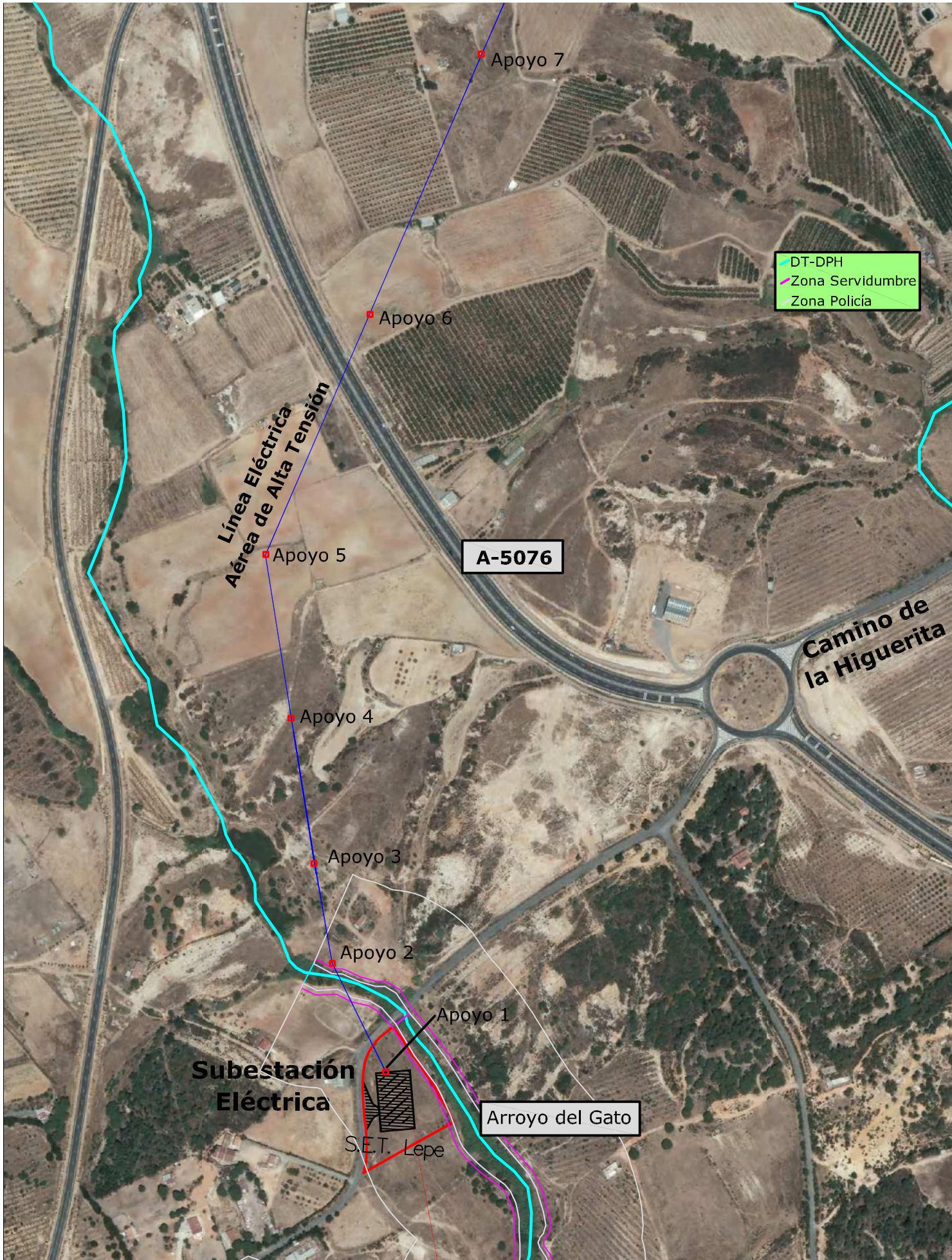
A-5076

Barranco del Fraile

TÍTULO DEL ESTUDIO Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura	ESCALA 1:5.000	PLANO Afección a cauces. Planta general	NÚMERO DE PLANO 4.1
DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.			HOJA 1 DE 3
MUNICIPIO: LEPE		PROVINCIA: HUELVA	



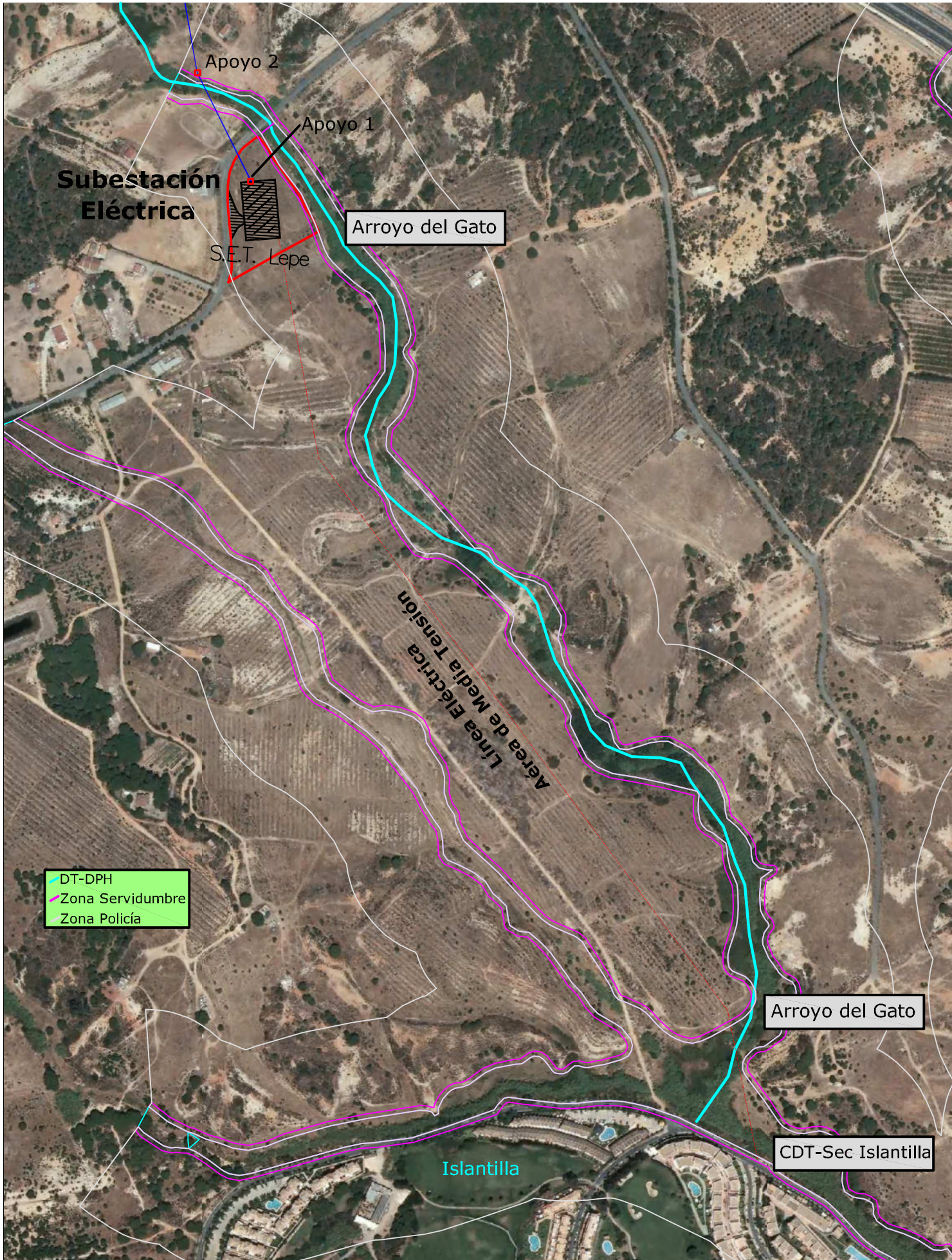
Cod. Validación: 7M4MM6R4KRT4CA9232GKWM265 | Verificación: <https://epe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 189



TÍTULO DEL ESTUDIO Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura	ESCALA 1:5.000	PLANO Afección a cauces. Planta general	NÚMERO DE PLANO 4.1
DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.			HOJA 2 DE 3



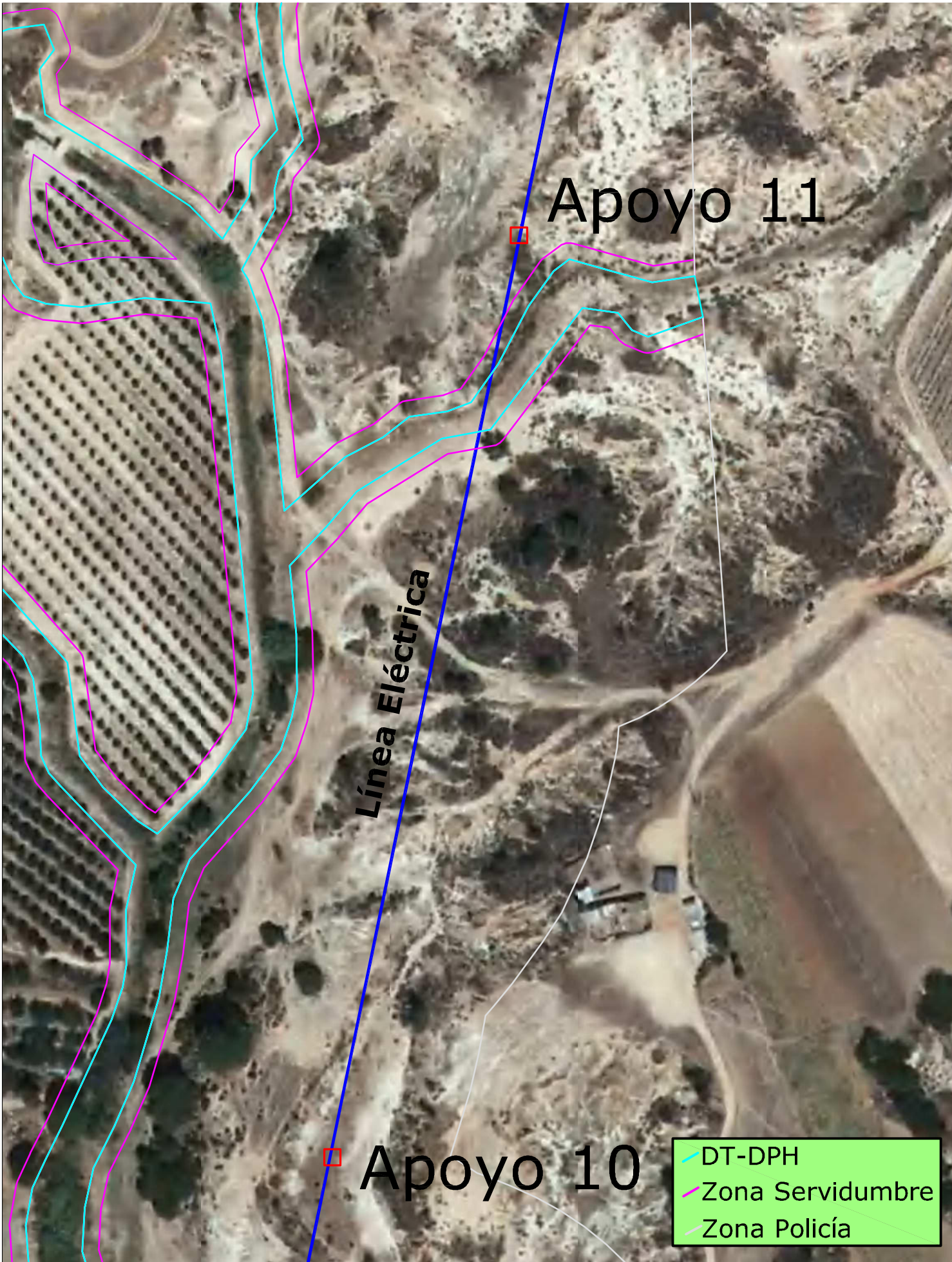
Cod. Validación: 7M4MM6R4KRT4CA9232GKWM265 | Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 189



TÍTULO DEL ESTUDIO Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura	ESCALA 1:5.000	PLANO Afección a cauces. Planta general	NÚMERO DE PLANO 4.1
Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe	DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.		HOJA 3 DE 3
		MUNICIPIO: LEPE	PROVINCIA: HUELVA



Cod. Validación: 7M4MM6R4KRT4CA9232GKWM265 | Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 189



Línea Eléctrica

Apoyo 11

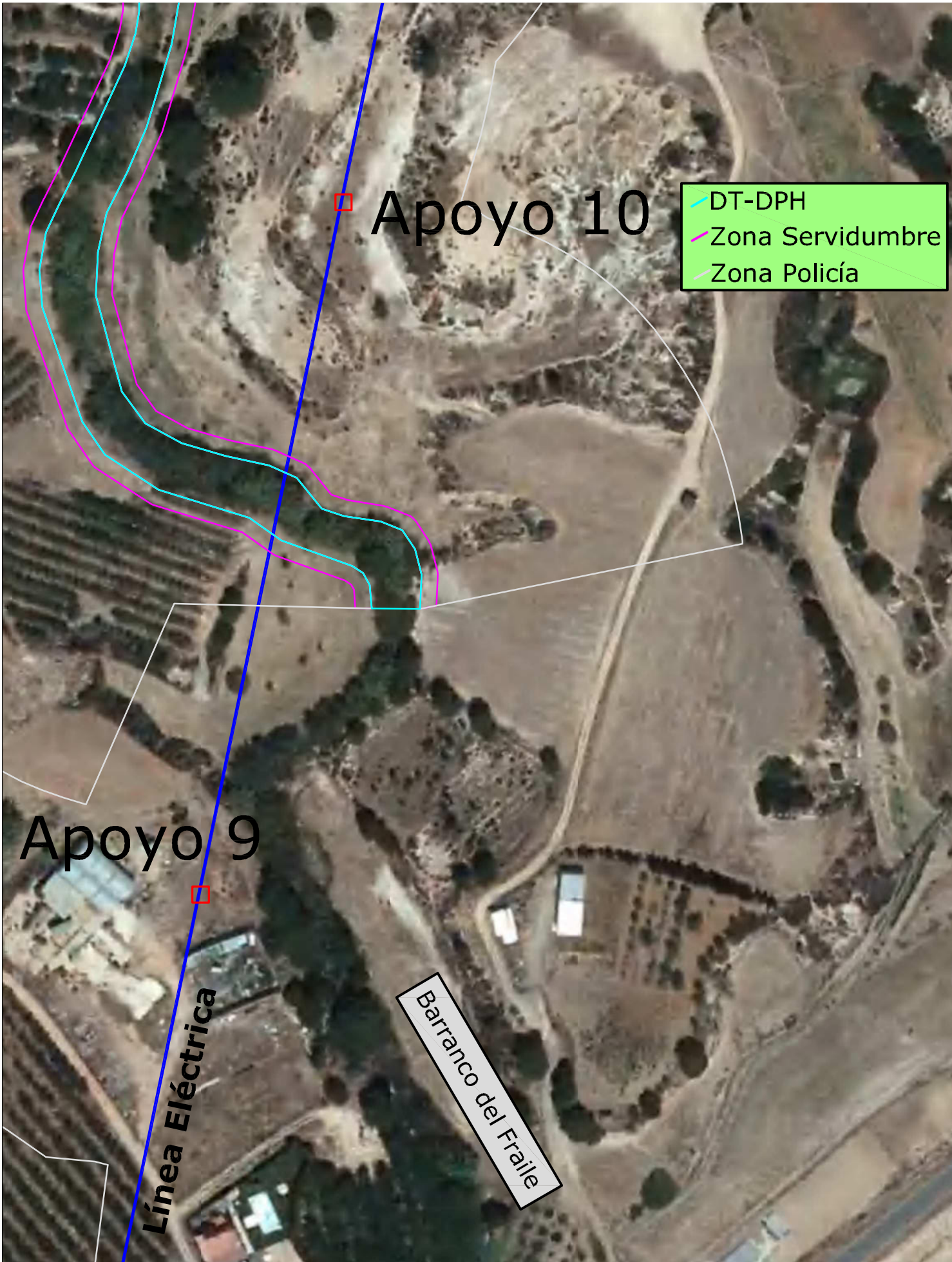
Apoyo 10

- DT-DPH
- Zona Servidumbre
- Zona Policía

<p>TÍTULO DEL ESTUDIO Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura</p>	<p>ESCALA 1:1.500</p>	<p>PLANO Afección a cauces. Detalles cruces</p>	<p>NÚMERO DE PLANO 4.2</p>
<p>DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.</p>			<p>HOJA 1 DE 5</p>



Cod. Validación: 7M4MM6R4KRT4CA9232GKWM265 | Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 189



<p>TÍTULO DEL ESTUDIO Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe</p>	<p>ESCALA 1:1.500</p>	<p>PLANO Afección a cauces. Detalles cruces</p>	<p>NÚMERO DE PLANO 4.2</p>
<p>DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.</p>			<p>HOJA 2 DE 5</p>
<p>MUNICIPIO: LEPE</p>		<p>PROVINCIA: HUELVA</p>	



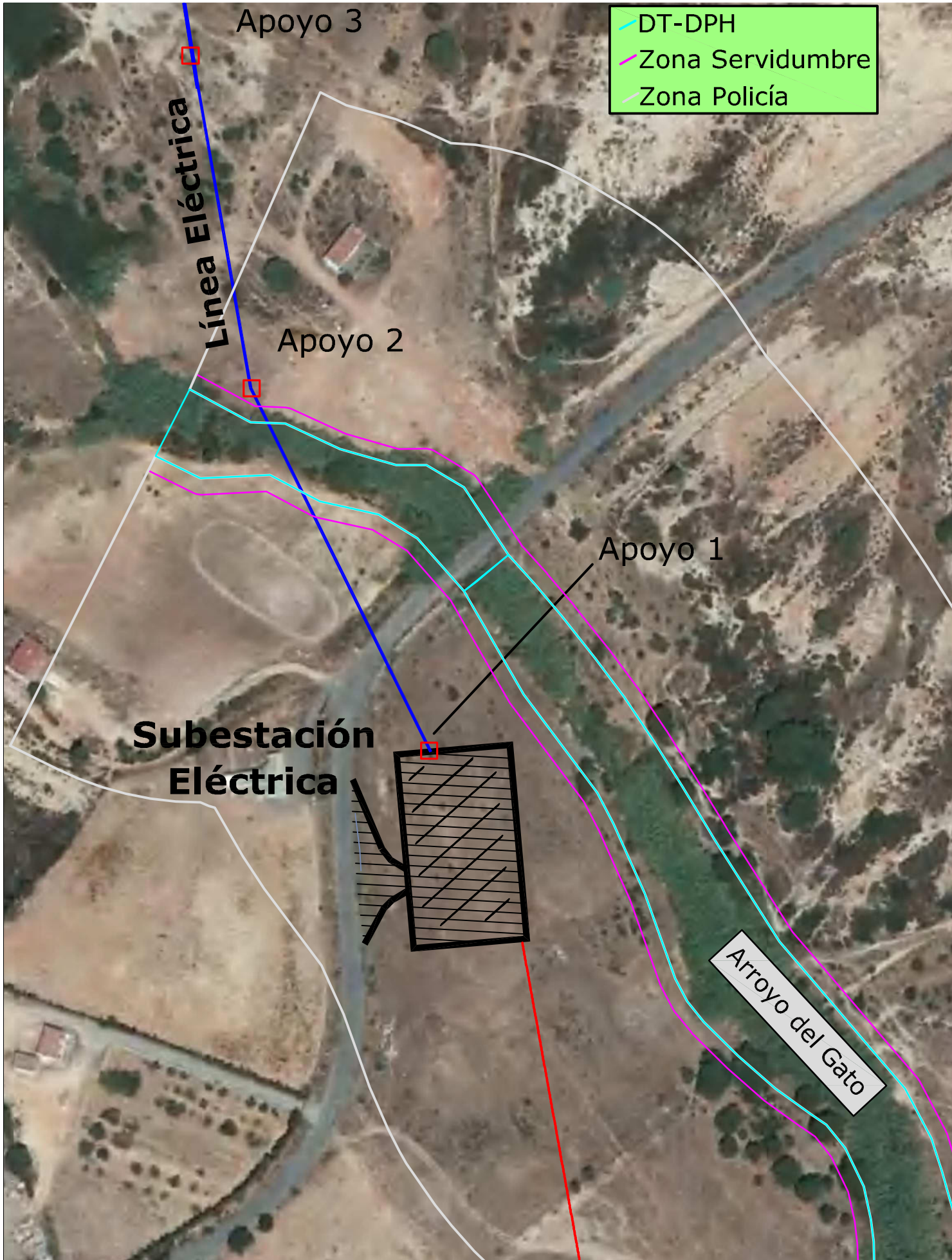
Cód. Validación: 7M4MM6F4KRT4CA9232GKWM265 | Verificación: <https://epe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 189



<p>TÍTULO DEL ESTUDIO Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe</p>	<p>ESCALA 1:1.500</p>	<p>PLANO Afección a cauces. Detalles cruces</p>	<p>NÚMERO DE PLANO 4.2</p>
<p>DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.</p>			<p>HOJA 3 DE 5</p>
<p>MUNICIPIO: LEPE</p>		<p>PROVINCIA: HUELVA</p>	



Cód. Validación: 7M4MM6R4KRT4CA9232GKWM265 | Verificación: <https://epe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 189



<p>TÍTULO DEL ESTUDIO Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe</p>	<p>ESCALA 1:1.500</p>	<p>PLANO Afección a cauces. Detalles cruces</p>	<p>NÚMERO DE PLANO 4.2</p>
<p>DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.</p>			<p>HOJA 4 DE 5</p>
<p>MUNICIPIO: LEPE</p>		<p>PROVINCIA: HUELVA</p>	



Cód. Validación: 7M4MM6R4KRT4CA9232GKWM265 | Verificación: <https://epe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 189



- DT-DPH
- Zona Servidumbre
- Zona Policia

Apoyo 5

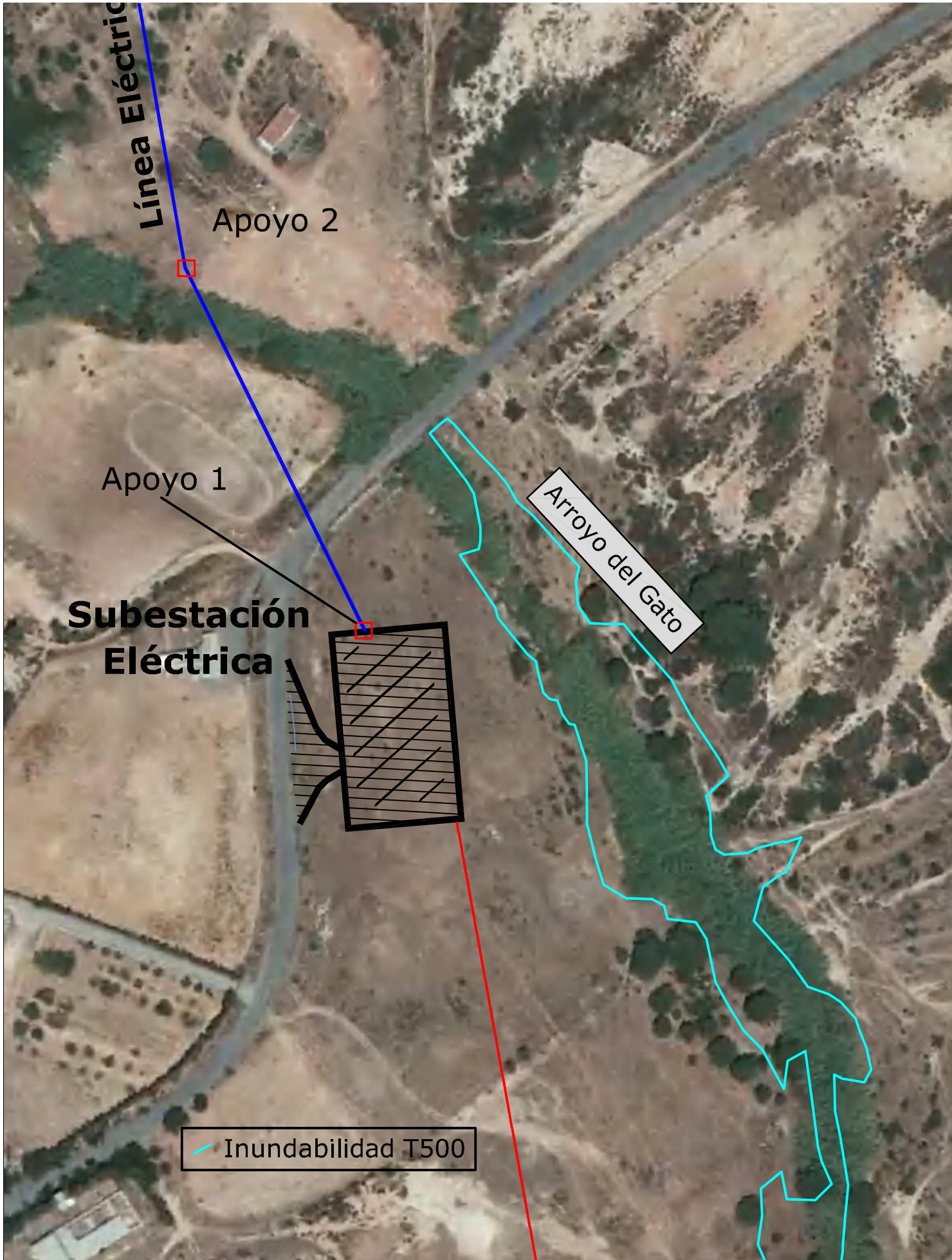
Arroyo del Gato

CTD-Sec Islantilla



Cod. Validación: 7M4MM6R4KRT4CA9232GKWM265 | Verificación: <https://epe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 189

TÍTULO DEL ESTUDIO Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe	ESCALA 1:1.500	PLANO Afección a cauces. Detalles cruces	NÚMERO DE PLANO 4.2
DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.			HOJA 5 DE 5
MUNICIPIO: LEPE		PROVINCIA: HUELVA	



<p>TÍTULO DEL ESTUDIO Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe</p>	<p>ESCALA 1:1.500</p>	<p>PLANO Inundabilidad. Lámina T-500. Detalle subestación.</p>	<p>NÚMERO DE PLANO 4.3</p>
<p>DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.</p>			<p>HOJA 1 DE 1</p>
<p>MUNICIPIO: LEPE</p>		<p>PROVINCIA: HUELVA</p>	



Cód. Validación: 7M4MM6R4KRT4CA9232GKWM265 | Verificación: <https://epe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 189



Apoyo Línea MT/DC

CTD-Sec Islantilla

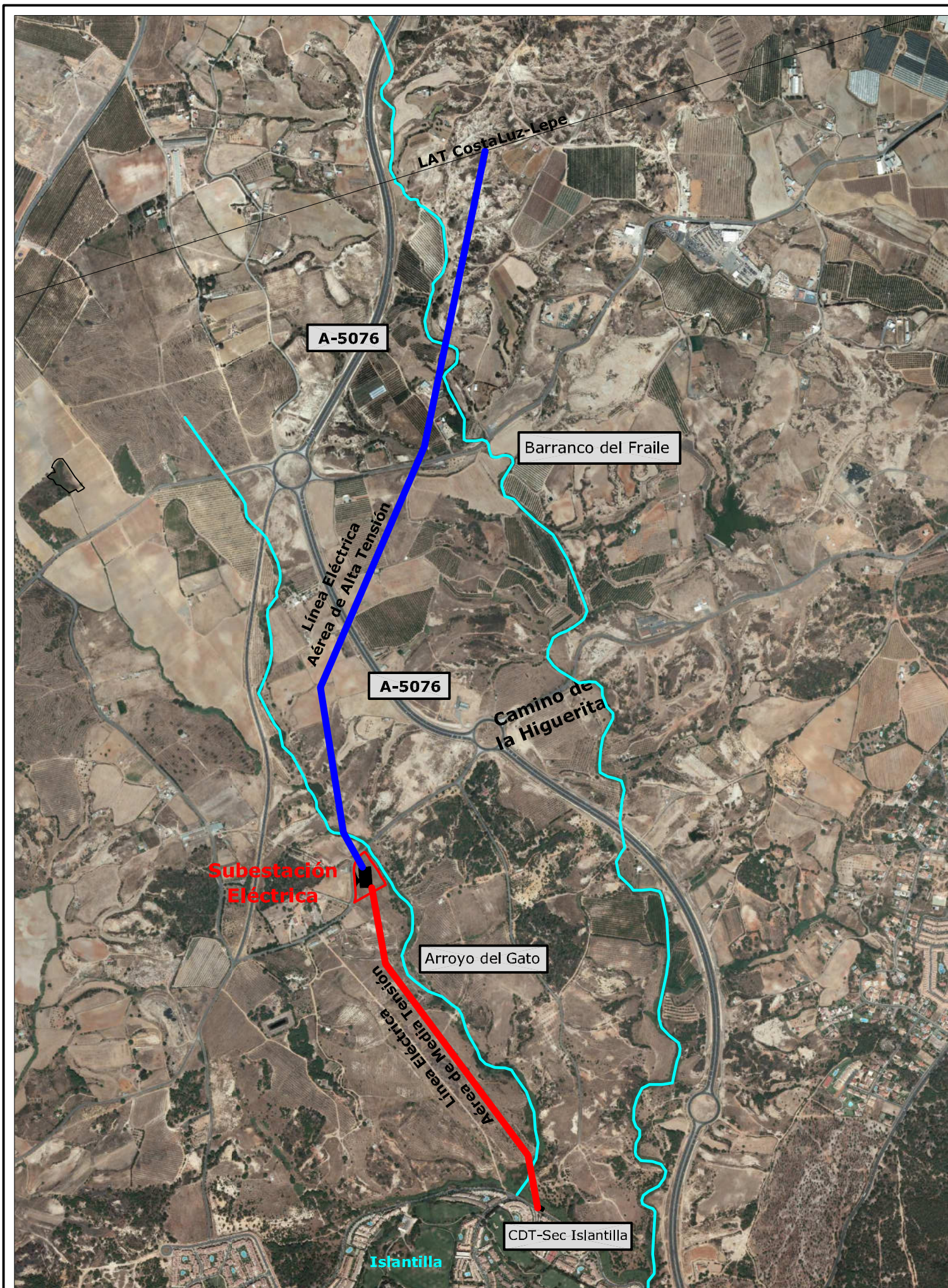
Avda. del Deporte

- DT-DPH
- Zona Servidumbre
- Zona Policía

<p>TÍTULO DEL ESTUDIO Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe</p>	<p>ESCALA 1:500</p>	<p>PLANO Apoyo Centro de Seccionamiento Islantilla</p>	<p>NÚMERO DE PLANO 4.4</p>
<p>DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.</p>			<p>HOJA 1 DE 1</p>
<p>MUNICIPIO: LEPE</p>		<p>PROVINCIA: HUELVA</p>	



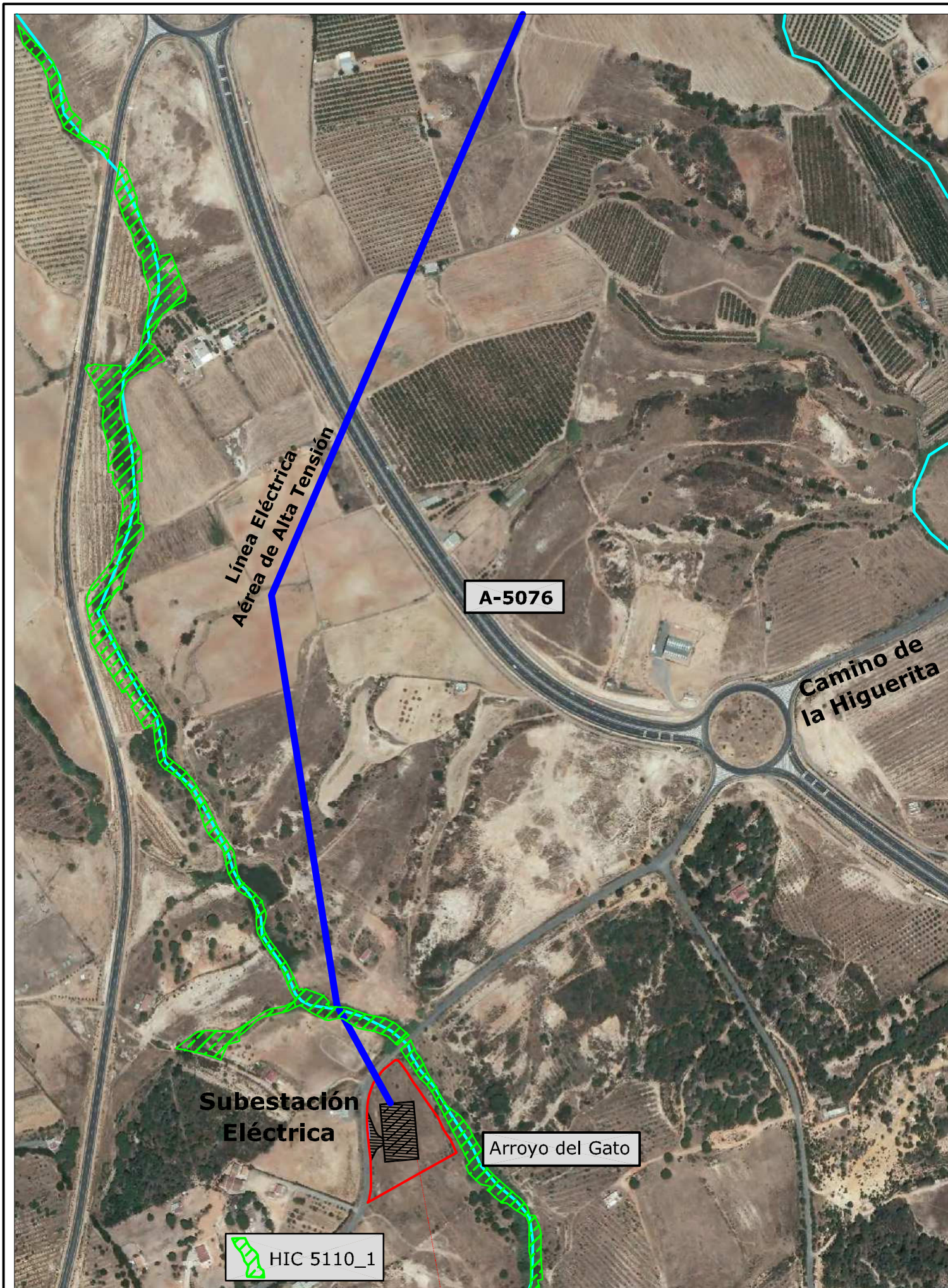
Cod. Validación: 7M4MM6R4KRT4CA9232GKWM265 | Verificación: <https://epe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 189



<p>TÍTULO DEL ESTUDIO Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe</p>	<p>ESCALA 1:15.000</p>	<p>PLANO Recorrido de las líneas eléctricas</p>	<p>NÚMERO DE PLANO 5</p>
<p>DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.</p>			<p>HOJA 1 DE 4</p>
<p>MUNICIPIO: LEPE</p>		<p>PROVINCIA: HUELVA</p>	



Cód. Validación: 7M4MM6P4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://epe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 189

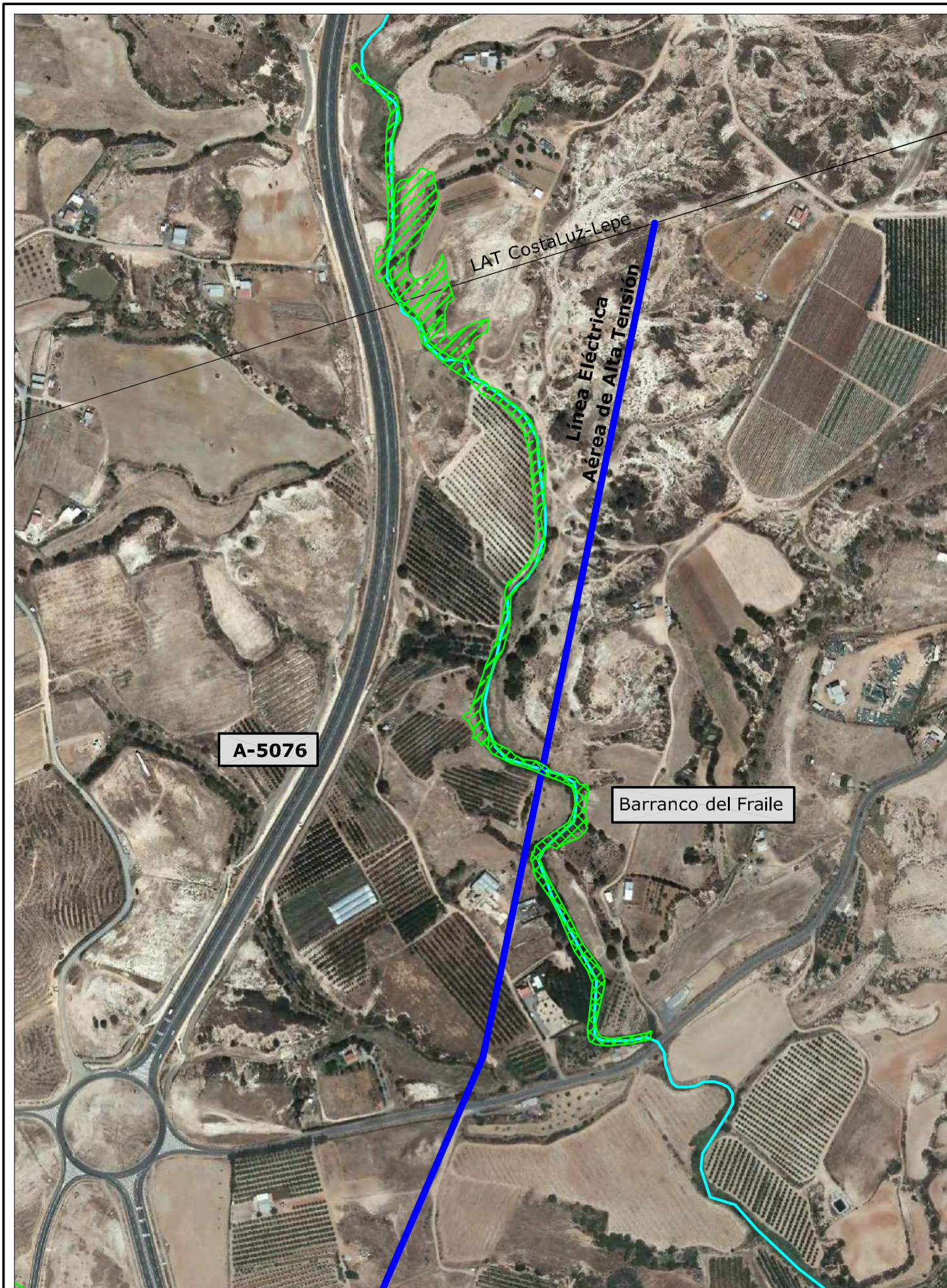


<p>TÍTULO DEL ESTUDIO</p> <p>Estudio Ambiental Estratégico, Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe</p>	<p>ESCALA</p> <p>1:5.000</p>	<p>PLANO</p> <p>Recorrido de las líneas eléctricas</p>	<p>NÚMERO DE PLANO</p> <p>5</p> <p>HOJA</p> <p>2 DE 4</p>
--	------------------------------	--	---

DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.



Cód. Validación: 7M4MM6F4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://epe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 189



A-5076

Barranco del Fraile

LAT CostaLuz-Lepe

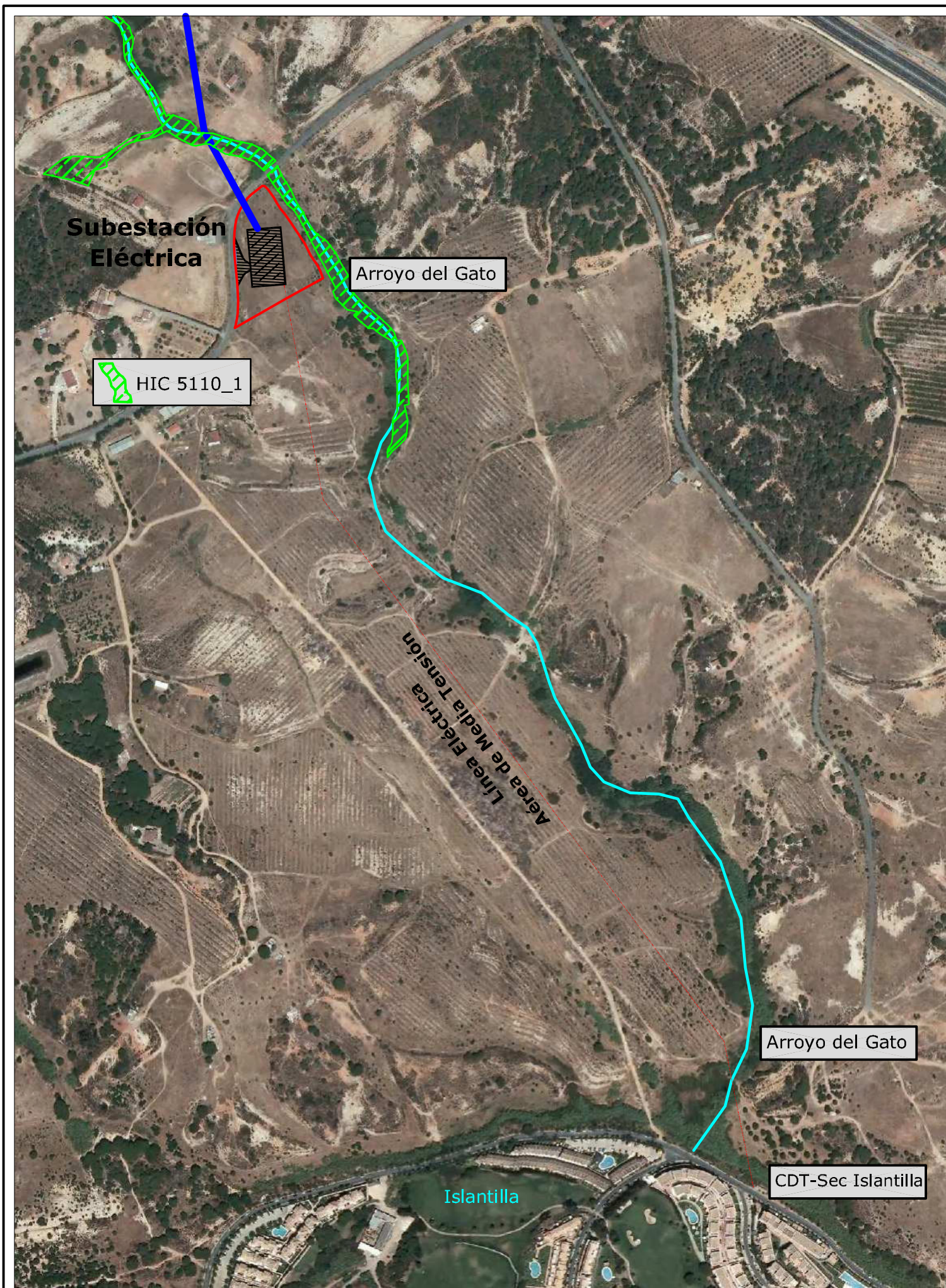
Línea Eléctrica
Aérea de Alta Tensión

TÍTULO DEL ESTUDIO Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe	ESCALA 1:5.000	PLANO Recorrido de las líneas eléctricas	NÚMERO DE PLANO 5
			HOJA 3 DE 4

DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.



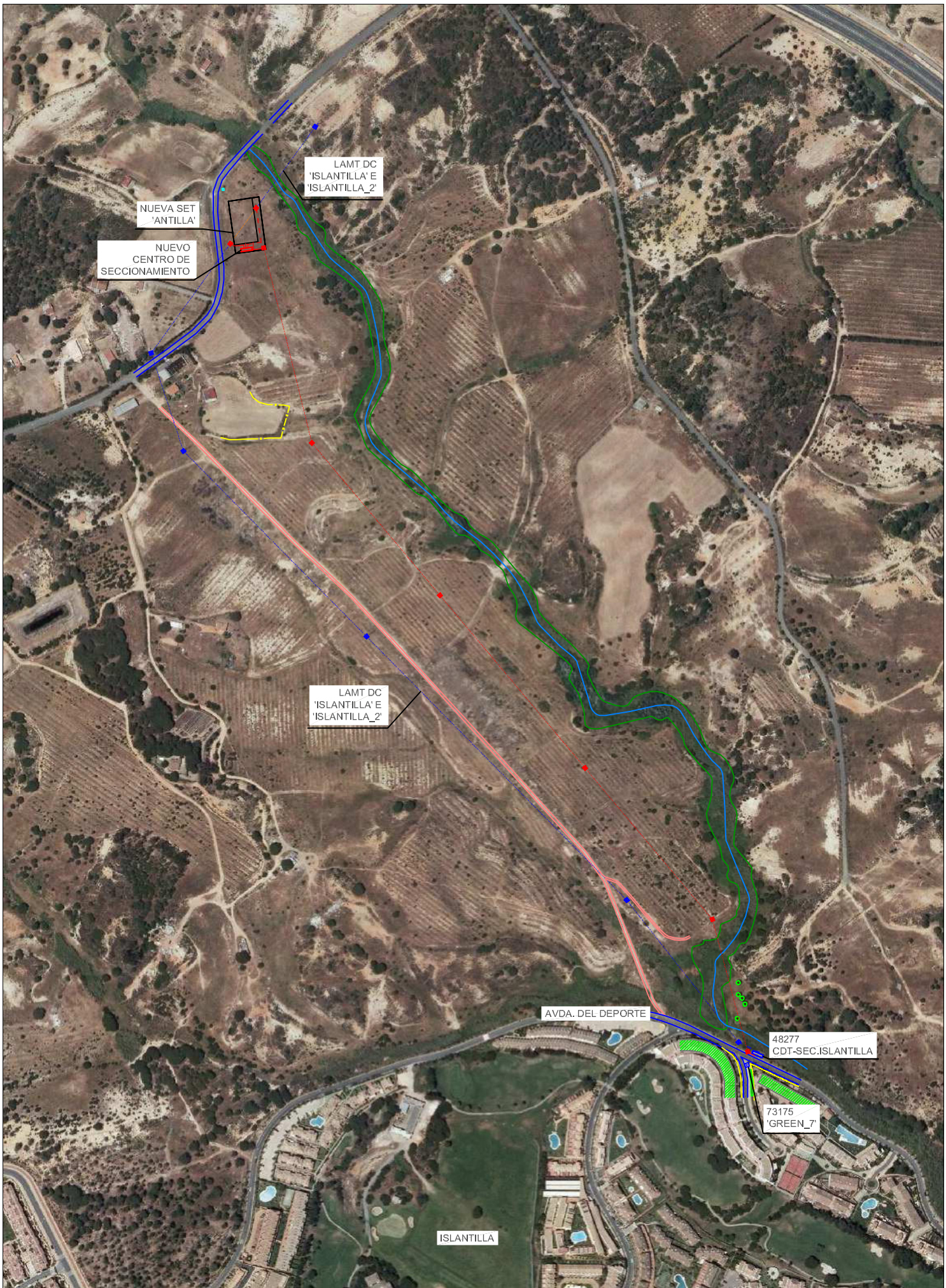
Cód. Validación: 7M4MM6P4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 189



<p>TÍTULO DEL ESTUDIO</p> <p>Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe</p>	<p>ESCALA</p> <p>1:5.000</p>	<p>PLANO</p> <p>Recorrido de las líneas eléctricas</p>	<p>NÚMERO DE PLANO</p> <p>5</p> <p>HOJA</p> <p>4 DE 4</p>
--	------------------------------	--	---

DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.



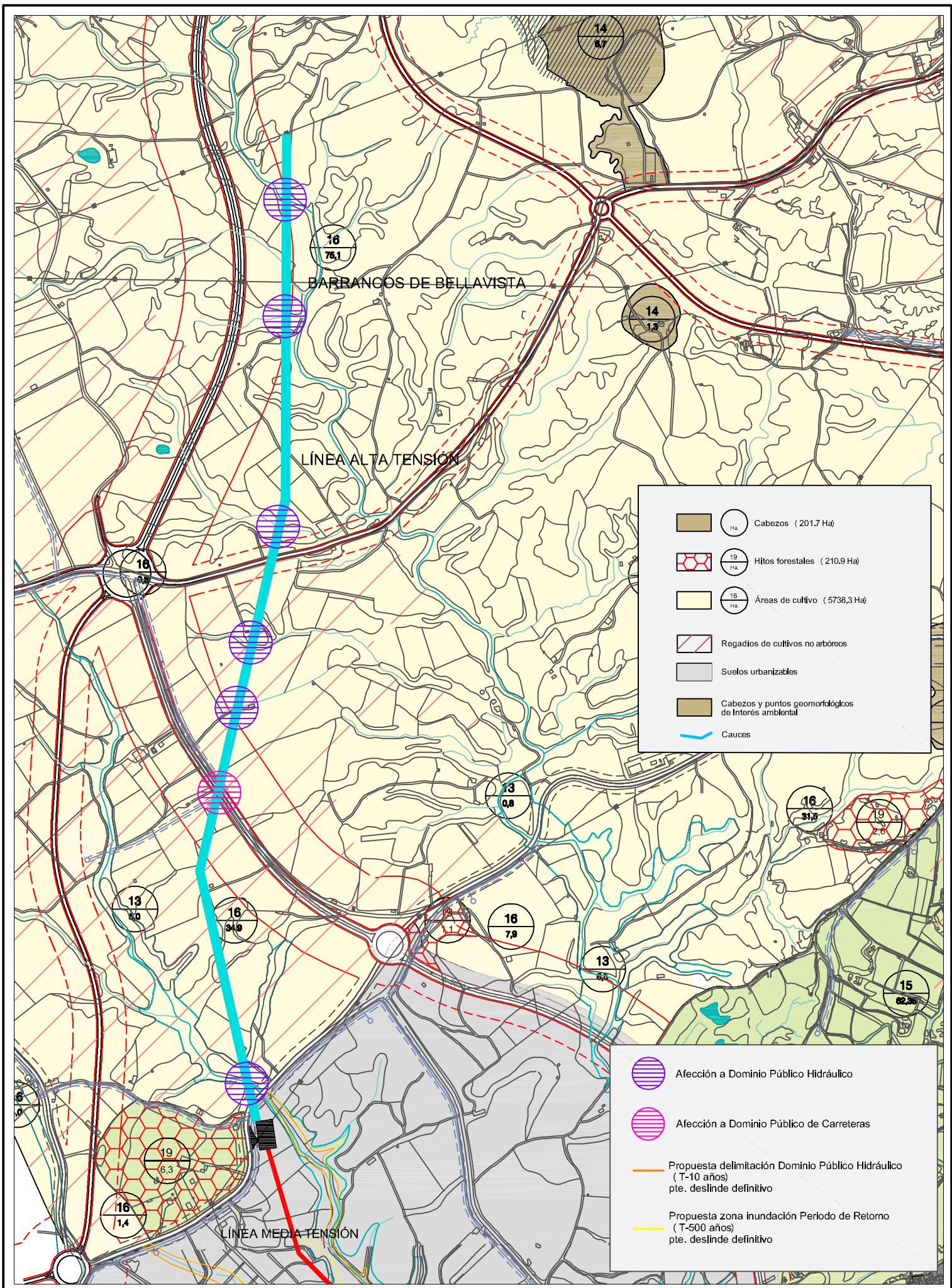


<p>TÍTULO DEL ESTUDIO</p> <p>Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura</p>	<p>ESCALA</p> <p>1:5.000</p>	<p>PLANO</p> <p>Actuaciones de reconfiguración de la Red de Media Tensión</p>	<p>NÚMERO DE PLANO</p> <p>6</p>
<p>Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe</p>	<p>MUNICIPIO: LEPE</p>	<p>PROVINCIA: HUELVA</p>	<p>HOJA</p> <p>1 DE 1</p>

DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.



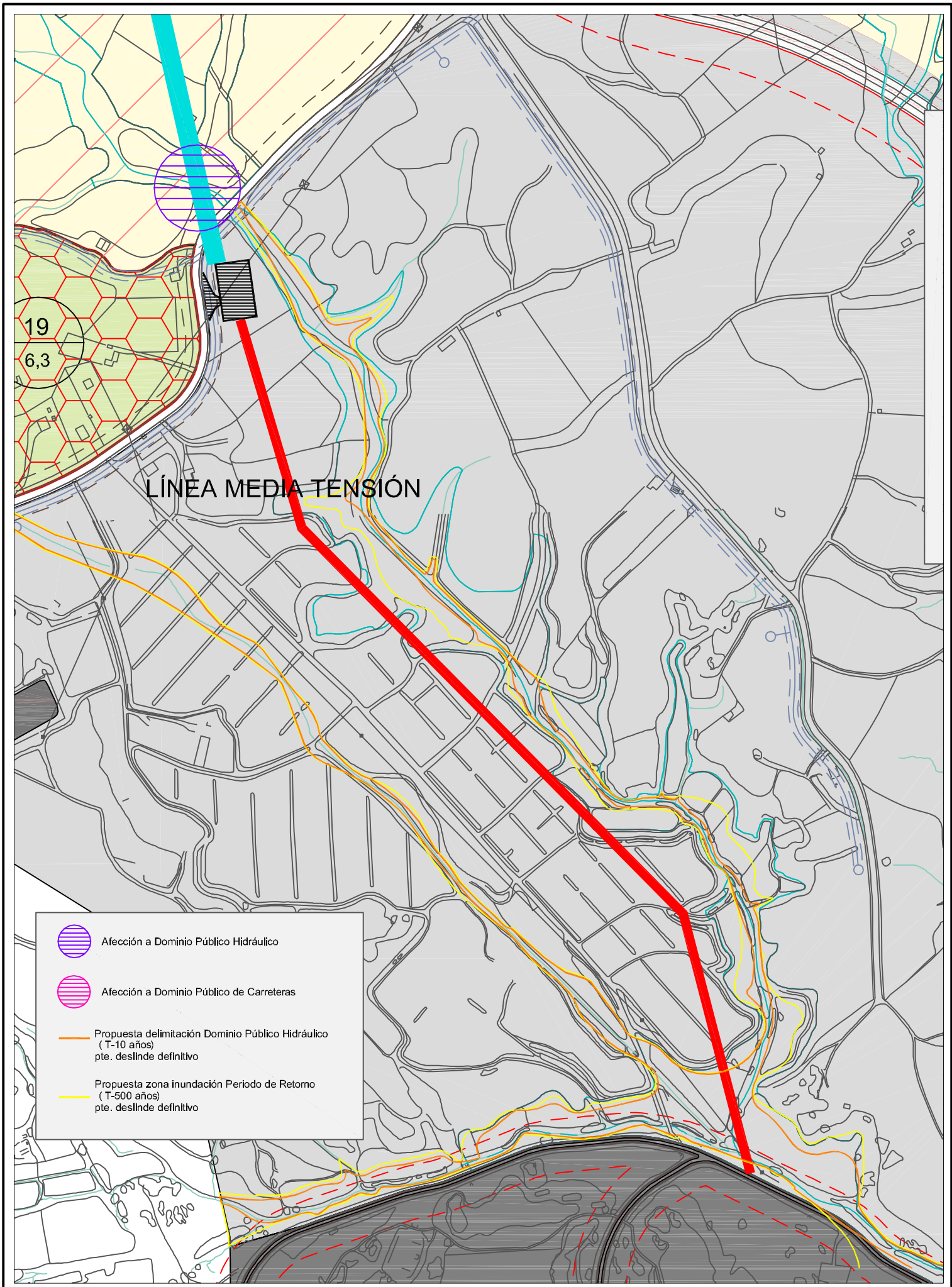
Cód. Validación: 7M4MM6P4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 189



TÍTULO DEL ESTUDIO Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura	ESCALA 1:10.000	PLANO UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.AFECCIONES	NÚMERO DE PLANO 7
DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.		MUNICIPIO: LEPE PROVINCIA: HUELVA	HOJA 1 DE 2




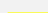


Cód. Validación: 7M4MM6P4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://epe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 189



19
6,3

LÍNEA MEDIA TENSION

-  Afección a Dominio Público Hidráulico
-  Afección a Dominio Público de Carreteras
-  Propuesta delimitación Dominio Público Hidráulico (T-10 años) pte. deslinde definitivo
-  Propuesta zona inundación Periodo de Retorno (T-500 años) pte. deslinde definitivo

<p>TÍTULO DEL ESTUDIO</p> <p>Estudio Ambiental Estratégico. Plan Especial de Infraestructura</p>	<p>ESCALA</p> <p>1:5,000</p>	<p>PLANO</p> <p>UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.AFECCIONES</p>	<p>NÚMERO DE PLANO</p> <p>7</p>
<p>Eléctrica del Suelo Urbanizable de Lepe</p> <p>DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.</p>		<p>MUNICIPIO: LEPE</p> <p>PROVINCIA: HUELVA</p>	<p>HOJA</p> <p>2 DE 2</p>



Cód. Validación: 7M4MM6P4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 189

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL NUEVO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL SUELO URBANIZABLE DEL MUNICIPIO DE LEPE (HUELVA)

Nº Expediente: DAE/HU/001/17
 Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria

1. FUNDAMENTOS Y OBJETO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

Conforme a lo establecido en los art. 36 y 40.2c) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, se encuentran sometidas a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, los Planes Especiales que tengan por objeto alguna de las finalidades recogidas en los apartados a), e) y f) del artículo 14.1 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre*, así como sus revisiones totales o parciales,. Por lo tanto es de aplicación al Plan Especial que se evalúa.

El Art. 40.5 de la misma norma, en concordancia con el Art. 38, regula el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas pero con las particularidades derivadas de la normativa urbanística vigente en Andalucía. La tramitación del presente expediente se ajusta a las actuaciones definidas en el Art. 40.5.

La Declaración Ambiental Estratégica (DAE) se define como el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que concluye la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria que evalúa la integración de los aspectos ambientales en la propuesta final del plan o programa, a los efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

La DAE contendrá una exposición de los hechos que resuma los principales hitos del procedimiento, incluyendo los resultados de la información pública, de las consultas, así como de las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan.

2. TRAMITACIÓN.

El presente expediente se ha tramitado siguiendo las actuaciones del procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanísticos regulado en el Art. 40.5, de acuerdo con el Art. 38, de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

En fecha 02/03/2017, tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Ordinaria del Nuevo Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del suelo urbanizable del municipio de Lepe (inicialmente denominado Modificación Nº 1 del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del Suelo Urbanizable del núcleo urbano de Lepe), formulada por el Ayuntamiento de la misma localidad. A tal efecto, se aportaron, adjuntos a la solicitud el Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico.

En fecha 10/03/2017, esta delegación Territorial dictó Resolución de Admisión a Trámite de dicha solicitud, la cual fue notificada al Ayuntamiento el 20/03/2017.

En cumplimiento de los Art. 38.2 y 40.5.c) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, se sometió el borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas por un plazo de 45 días, a fin de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del Estudio Ambiental Estratégico. Las consultas efectuadas se recogen en la siguiente tabla:



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	27/03/2020	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.es/DocumentosFirmados/75P5FIRMAfo32tsr/E/vGn14E		

DILIGENCIA. Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.



Cód. Validación: 7M4MM6P-4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://sedelectronica.es/DocumentosFirmados/75P5FIRMAfo32tsr/E/vGn14E>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 183 de 189

Consultas efectuadas		PETICIÓN	RESPUESTA
D.T. de Educación, Cultura y Deporte en Huelva		10/03/2017	27/03/2017
D.T FOMENTO Y VIVIENDA, Sv de Carreteras		10/03/2017	25/04/2017
Diputación Provincial de Huelva		10/03/2017	Sin respuesta
ENDESA Distribución Eléctrica		10/03/2017	Sin respuesta
Asociación WWF/ADENA		10/03/2017	Sin respuesta
Asociación SEO/BIRDLIFE		10/03/2017	Sin respuesta
Asociación Ecologistas en Acción		10/03/2017	Sin respuesta
D. T. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Oficina de Ordenación del Territorio	10/03/2017	23/03/2017
	Servicio de Gestión Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas	10/03/2017	01/06/2017
	Servicio Gestión del Medio Natural	10/03/2017	29/03/2017
D.T.Economía, Innovación, Ciencia y Empleo		12/04/2017	Sin respuesta

En fecha 22/06/2017 se emitió el **Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico** conforme al Art. 40.5.d) de la citada Ley, siendo notificado al Ayuntamiento de Lepe el 27/06/2017.

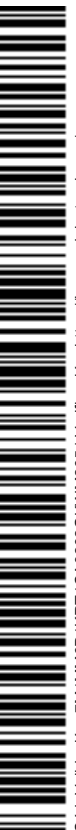
Transcurrido el plazo de quince (15) meses para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico y la realización de los trámites necesarios por parte del Ayuntamiento, en fecha 26/10/2018 se le requirió que aportara el expediente de EAE Ordinaria completo, en los términos establecidos en los Art. 38.5 y 40.5.k) de la citada Ley 7/2007 y se le comunicó la suspensión del plazo de tramitación del procedimiento hasta tanto aportara la documentación referida. Todo ello con la advertencia de la caducidad del procedimiento en el plazo de tres (3) meses en caso de no dar respuesta a dicho requerimiento.

En fecha 11/01/2019 el Ayuntamiento de Lepe solicita la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica y notifica el cambio de denominación a Nuevo Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del suelo urbanizable del municipio de Lepe. La documentación aportada por el Ayuntamiento ha sido objeto de subsanaciones a instancias de esta delegación territorial, resultando completo el expediente el 18/12/2019. En este sentido los requerimientos provenientes de la delegación territorial han sido notificados en las fechas 14/02/2019 y 08/10/2019. El Ayuntamiento aporta documentación en las fechas 18/09/2019, 04/11/2019, 13/12/2019 y 18/12/2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 40.5.e) y siguientes el Ayuntamiento realizó los siguientes trámites, constatados en los certificados municipales y demás documentos oficiales que obran en el expediente:

- **Aprobación Inicial** del documento de planeamiento y del Estudio Ambiental Estratégico en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 17/11/2017, donde acuerda el cambio de denominación de la Modificación nº1 del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del suelo urbanizable del municipio de Lepe por “Nuevo Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del suelo urbanizable del municipio de Lepe”.
- Proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo no inferior a 45 días del instrumento de planeamiento y el Estudio Ambiental Estratégico, que incluye un resumen no técnico de mismo.

Solicitaron los pronunciamientos sectoriales de la Junta de Andalucía en materia de aguas, urbanismo, ordenación del territorio, infraestructuras eléctricas, de impacto en la salud, carreteras y en materia de zona regable del Chanza.



Cód. Validación: 7M4MM6P-4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 184 de 189

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	27/03/2020	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	https://lepe.sedelectronica.es/verificarFirma/ DILIGENCIA. Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.		

La **información pública** se realizó en dos ocasiones, al obviarse en la primera la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Se efectuó mediante anuncios publicados en el BOJA núm. 256 de 23/04/2019, en el BOP de Huelva de 03/04/2019 y 22/05/2019, en el periódico Huelva Información de fecha 28/03/2019 y 7/05/2019 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su Sede electrónica. Además se notifica personalmente a Dña. Isabel Cerón Gallego, como propietaria de la parcela 428 del polígono 11 del Parcelario Catastral de rústica, por haber comparecido y formulado alegaciones en el primer trámite de información pública efectuado. En la segunda información pública solicita copia del expediente y se le entrega mediante escrito registrado con fecha de salida 9/07/2019.

La Junta de Gobierno en sesión de 14/12/2018 acordó desestimar completamente las alegaciones presentadas por Dña. Isabel Cerón Gallego la considerar que el trazado de la línea se respetaba las determinaciones de la ordenación territorial. No se presentan más alegaciones.

- **Aprobación Provisional** y actualizaciones del Nuevo Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del suelo urbanizable del municipio de Lepe y del Estudio Ambiental Estratégico en las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local, de 14/12/2018, 10/09/2019, 29/10/2019 y 17/12/19. Conforme al artículo 21.1j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al Decreto de Alcaldía de 24 de junio de 2019, de designación de la Junta de Gobierno Local, la competencia para adoptar el acuerdo de Aprobación Provisional corresponde a la Junta de Gobierno Local.
- **Remisión del expediente de Evaluación Ambiental Estratégica completo** a este órgano ambiental para la formulación de la DAE con fecha 18/12/2018. Según se describe por parte del Ayuntamiento, los nuevos documentos recogen las consideraciones emanadas de las conclusiones de los informes sectoriales emitidos sobre la Aprobación Inicial.

Desde esta delegación territorial se ha requerido pronunciamiento sobre los documentos aprobados provisionalmente a las entidades que figuran en la tabla:

Consultas efectuadas		Fecha de realización	Fecha de respuesta
D. T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico	Sv de Carreteras	11/02/20	No responde
	Oficina de Ordenación del Territorio	12/02/20	No responde
Delegación T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Servicio de Gestión Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas	04/02/2020	22/03/2020
	Servicio de Gestión del Medio Natural	04/02/2020	No responde

El Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas emite informe en el que incorpora, en el apartado 2. 3 lo siguiente:

2.3. Abastecimiento, saneamiento y depuración

Como ya se ha citado en el apartado anterior, en el documento de aprobación provisional y del estudio ambiental estratégico del Nuevo Plan Especial de Infraestructuras Eléctricas del Suelo Urbanizable, del municipio de Lepe no se plantean redes para el abastecimiento y/o saneamiento, ya que no son necesarias para la actividad planeada.

No obstante, en la memoria del estudio ambiental estratégico se cita que la única infraestructura que puede requerir de abastecimiento es la subestación. En todo caso, podría ser necesario un pequeño aseo para el personal de mantenimiento. Teniendo en cuenta que toda la zona pasará a estar urbanizada, se dispondrán de redes de abastecimiento y vertido de fecales donde realizar la acometida.



Cód. Validación: 7M4MM6P4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://epe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 185 de 189

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	27/03/2020	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	https://www.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ DILIGENCIA. Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.		

En el caso de que se implante dicho aseo en la nueva Subestación Antilla, suponiendo el mismo la necesidad de abastecimiento de agua y/o la generación de nuevos vertidos de aguas residuales, dicha situación deberá ser comunicada a esta Administración Hidráulica, para la tramitación de los informes y/o autorizaciones necesarias.

Por lo que procede su incorporación en los documentos del Plan (apartado 5 de esta DEA).

Por todo lo anterior la documentación remitida cumple con los requisitos exigidos en el Art. 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, para procederse a la formulación de la presente Declaración Ambiental Estratégica conforme al Art. 40.5.l) de la citada Ley.

3. OBJETO DEL PLAN Y VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS.

3.1 OBJETO DEL PLAN

El planeamiento general vigente en el municipio de Lepe es el Plan General de Ordenación Urbanística y a tenor del artículo 66 de las Normas Urbanísticas del PGOU, el Ayuntamiento elaboró y tramitó el Plan Especial de Infraestructuras para definir las instalaciones necesarias para el abastecimiento de agua potable y suministro de energía eléctrica a los nuevos sectores de suelo urbanizable delimitados en el mismo.

El Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del Suelo Urbanizable del núcleo urbano de Lepe (PEIE), tramitado a instancias de la Empresa Municipal Lepe Iniciativas, S. A., fue aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 07/04/11.

Su objeto era definir las infraestructuras necesarias para el suministro de energía eléctrica a los sectores de suelo urbanizable del núcleo de Lepe conforme a las indicaciones formuladas por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. como compañía suministradora, y regular la forma de ejecutar las mismas por cuenta y a costa de los propietarios de los suelos afectados.

Hasta la fecha, las infraestructuras del PEIE no han sido ejecutadas por el elevado coste económico y por el escaso desarrollo de los sectores de suelo urbanizable afectados. De todos ellos, tan sólo los sectores Las Carreras y Valdepegas son los únicos que cuentan con los instrumentos de planeamiento, urbanización y gestión urbanística aprobados definitivamente, todas las obras de urbanización interior prácticamente ejecutadas y obras de edificación de nueva planta en ejecución.

El objeto del Nuevo Plan Especial (iniciado como Modificación nº 1) es conseguir un mayor ajuste del Plan con respecto a las necesidades reales existentes en la actualidad, con lo que se define una nueva solución técnica para resolver prioritariamente el suministro eléctrico de los Sectores Las Carreras y Valdepegas, sin perjuicio de contemplar una potencia adicional para futuros desarrollos, y que sirva, además, para el futuro suministro eléctrico de los sectores de suelo urbanizable del Litoral contemplados por el PGOU en los núcleos de La Antilla y La Bella.

Concretamente, el Nuevo Plan afecta a los siguientes aspectos:

A) Nueva solución técnica a ejecutar y forma de ejecutar la misma:

- Construcción de nueva subestación Antilla de 66/15 Kv 1x16 MVA en la zona noroeste de la parcela 672 del polígono 11 del Parcelario Catastral incluida en el Sector Ampliación Islantilla del PGOU.
- Construcción de Nueva LAT (66 KV) D/C desde la LAT Costaluz-Lepe hasta la nueva subestación La Antilla.
- Reconfiguración de la red de MT entre la nueva subestación y el centro de seccionamiento de Islantilla, con el objeto de descargar la subestación Lepe y permitir la conexión de la nueva potencia.



Cód. Validación: 7M4MM6P-4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/DocumentoFirmadoElectronicamenteDesdeLaPlataformaesPublicoGestiona> | Página 186 de 189

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	27/03/2020	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	https://www.75PFIRMAfca32tsvE/vGnN14E	https://www.69Juntadepublicacion/verificarFirma/	

DILIGENCIA. Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.

La solución técnica descrita incluye las infraestructuras generales comunes a realizar para el suministro eléctrico de una primera fase del suelo urbanizable de Lepe, a ejecutar de forma pública por el Ayuntamiento, sin perjuicio de reintegrarse proporcionalmente de los propietarios de suelo afectados. Esta propuesta no incluye las instalaciones de extensión de red que permitan conectar cada sector de suelo urbanizable afectado con la red de M.T. correspondiente ni las obras de urbanización interior de cada sector, que correrán por cuenta y a costa de los propietarios.

B) Primera fase de los sectores de suelo urbanizable del PGOU.

La ejecución de esta solución técnica servirá para prestar suministro eléctrico a una primera fase del suelo urbanizable del PGOU de Lepe, que está constituida por los siguientes sectores:

- Sector Valdepegas Norte.
- Sector Las Carreras.
- Cualquiera de los sectores de suelo urbanizable restantes del municipio de Lepe, a solicitud de los propietarios o Junta de Compensación y en función de su desarrollo, demanda de suministro, viabilidad técnica y económica, etc.

C) Asignación a los sectores de la potencia eléctrica disponible una vez ejecutada la solución técnica y de los costes de ejecución de la misma. En principio, la ejecución de la nueva solución técnica supondrá una potencia eléctrica disponible de 32.000 kW en Baja Tensión para 2.890 viviendas o uso equivalente en potencia eléctrica, que se asignarán del siguiente modo, sin perjuicio de ajustes posteriores:

- Sector Valdepegas Norte: 14.296,06 kW para 1.316 viviendas o uso equivalente.
- Sector Las Carreras: 6.221,89 kW para 574 viviendas o uso equivalente.
- Resto de sectores de suelo urbanizable del municipio de Lepe con una potencia de 11.482,05 kW para 1000 viviendas o uso equivalente.

D) Adjudicación del suministro eléctrico anticipado de la potencia disponible durante la ejecución de la nueva solución técnica.

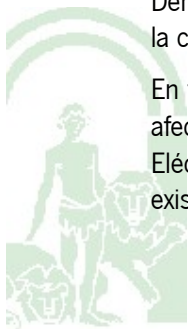
Según el plan, el Ayuntamiento de Lepe, como Administración urbanística actuante, tiene suscrito contrato con Endesa Distribución Eléctrica S.L., como compañía suministradora, para el desarrollo y ejecución de la solución técnica descrita para la primera fase del Plan Especial, y también convenios con los propietarios del Sector Valdepegas Norte y con la Junta de Compensación del Sector Las Carreras para la financiación de las infraestructuras correspondientes.

3.2 VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS.

El Ayuntamiento plantea tres alternativas (alternativa 0, alternativa 1 y alternativa 2). La alternativa 0 se correspondería a la no realización del Plan Vigente; la alternativa 1, la seleccionada, consiste en la ejecución según lo planteado en el Nuevo Plan; por último la alternativa 2 plantea la ejecución del Plan vigente sin modificación.

Dentro de la alternativa seleccionada de Modificación del Plan, se han evaluado a su vez 3 alternativas para la construcción de la Subestación eléctrica y 3 alternativas para las líneas eléctricas de media y alta tensión.

En todos los casos se justifica la selección de las **alternativas 1** por responder a una necesidad real y por afectar a terrenos que no poseen valores ambientales destacables, estableciéndose para la Subestación Eléctrica un suelo urbanizable y para el trazado de las líneas eléctricas terrenos de cultivos o eriales, no existiendo espacios protegidos en el trayecto.



Cód. Validación: 7M4MM6P-4KRT-4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/DocumentoFirmadoElectronicamenteDesdeLaPlataformaesPublicoGestiona> | P.º Página 187 de 189

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	27/03/2020	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	https://lepe.sedelectronica.es/DocumentoFirmadoElectronicamenteDesdeLaPlataformaesPublicoGestiona/verificarFirma/		

DILIGENCIA. Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.

El análisis comparativo de las alternativas se ha realizado sobre la base de la valoración global del proyecto, con el análisis del resultado final, en cada una de ellas, tras su ejecución y durante la fase de construcción. Como resultado, la alternativa 0 “no realizar la actuación” es la más desfavorable al considerar que genera graves perjuicios por la inexistencia de infraestructuras eléctricas para los nuevos desarrollos previstos y en ejecución. La alternativa 2 que da continuidad al Plan inicial sin modificación, si bien en su día se consideró viable, ha resultado de difícil ejecución en la situación actual debido en gran parte a la crisis económica.

La identificada como Alternativa 1 es la que presenta una mejor valoración, siendo una alternativa viable técnica y económicamente, con un presupuesto de menos de 3 millones frente a los 14 de la alternativa 2.

Desde un punto de vista ambiental la valoración de las 3 alternativas es muy similar, lo que las hace a todas ambientalmente viables.

Por ello, esta Delegación Territorial estima que no hay razones ambientales que impidan la selección de la Alternativa 1 como alternativa de diseño.

4. EVALUACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA FINAL DE PLAN.

Los objetivos iniciales y principios ambientales, delimitación y determinaciones de ordenación y regulación de la alternativa seleccionada se han venido ajustando adecuadamente durante la tramitación del procedimiento de EAE Ordinaria, con el fin de prevenir, minimizar o compensar los efectos adversos de su aplicación sobre el medio ambiente que han podido ser detectados.

El Plan de Control y Seguimiento del planeamiento propuesto por el promotor para el seguimiento ambiental del desarrollo y ejecución de los Proyectos que deriven del Plan Especial incluye un conjunto de acciones por etapas que en principio permite controlar el grado de ejecución y efectividad de las medidas de protección y corrección ambiental propuestas.

5. DETERMINACIONES, MEDIDAS O CONDICIONES FINALES QUE DEBEN INCORPORARSE

El informe sectorial de Aguas, recibido el 22/03/2020, incluye la consideración que se transcribe y que deberá ser incorporada a los documentos del Plan:

2.3. Abastecimiento, saneamiento y depuración

Como ya se ha citado en el apartado anterior, en el documento de aprobación provisional y del estudio ambiental estratégico del Nuevo Plan Especial de Infraestructuras Eléctricas del Suelo Urbanizable, del municipio de Lepe no se plantean redes para el abastecimiento y/o saneamiento, ya que no son necesarias para la actividad planeada.

No obstante, en la memoria del estudio ambiental estratégico se cita que la única infraestructura que puede requerir de abastecimiento es la subestación. En todo caso, podría ser necesario un pequeño aseo para el personal de mantenimiento. Teniendo en cuenta que toda la zona pasará a estar urbanizada, se dispondrán de redes de abastecimiento y vertido de fecales donde realizar la acometida.

En el caso de que se implante dicho aseo en la nueva Subestación Antilla, suponiendo el mismo la necesidad de abastecimiento de agua y/o la generación de nuevos vertidos de aguas residuales, dicha situación deberá ser comunicada a esta Administración Hidráulica, para la tramitación de los informes y/o autorizaciones necesarias.



Cód. Validación: 7M4MM6F4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: https://lepe.sedelectronica.es/Documento_firmado_electronicamente_desde_la_plataforma_esPublico_Gestiona | Página 188 de 189

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	27/03/2020	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	https://www.050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

DILIGENCIA. Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.

6. PRONUNCIAMIENTO.

Por todo cuanto antecede, a partir del análisis de la documentación aportada, a la vista del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico y del resultado de la información pública y de las consultas realizadas, así cotejados los valores ambientales del ámbito de actuación, esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación del Art. 40.5.l) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, a los solos efectos ambientales,

EMITE

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE CARÁCTER FAVORABLE sobre el NUEVO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL SUELO URBANIZABLE DEL MUNICIPIO DE LEPE, promovida por el Ayuntamiento de Lepe.

El órgano promotor queda obligado a integrar adecuadamente en el planeamiento urbanístico que se someta a Aprobación Definitiva, las determinaciones, medidas o condiciones finales indicadas en el **Apartado 5** de esta Declaración.

La presente DAE se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En cumplimiento del Art. 40.5.ii) y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, el Ayuntamiento de Lepe, en calidad de órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, adecuará el instrumento de planeamiento a la presente DAE y, sin perjuicio de los posibles trámites adicionales establecidos en el Art. 40.5.m), procederá a la remisión del instrumento de planeamiento y del Estudio Ambiental Estratégico, así como de toda la documentación que la legislación urbanística y sectorial requiera, al órgano sustantivo para su resolución sobre la aprobación definitiva.

En lo que respecta a la vigencia y modificación de la DAE se estará a lo dispuesto en los Art. 38.8 y 38.9, respectivamente, de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*.

Contra la presente DAE no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Cód. Validación: 7M4MM6P-4KRT4CA9232GKVM265 | Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 189

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	27/03/2020	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	https://www050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

DILIGENCIA: Documento aprobado definitivamente por Pleno 30/04/20.